BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Miércoles 3 de Septiembre de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7665

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1°).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Agosto 7 de 1919.

Exp. 3568-U-919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Alberto Urien, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 5 meses y 24 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 3 meses y 12 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1° de la Ley 6007 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos (pesos 285 m/n) moneda nacional, a don Carlos Alberto Urien, empleado de la Aduana de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Exp. 3554-C. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Zacarías Correa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años y 11 meses de servicios en la Administración Nacional de los cuales 21 años, 10 meses y 29 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de ciento veinte pesos con veintidós centavos ($ 120,22 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1° de la Ley 6007 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos con veintún centavos ($ 114,21 m/n) moneda nacional, a don Zacarías Correa, Cabo de la Policía de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Exp. 3559-O. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Benjamín Ortiz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 2 meses y 21 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 23 años, 2 meses y 20 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta y dos (32) años suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de ciento diez pesos con ochenta y nueve centavos ($ 110,89 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1° de la Ley 6007 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento cinco pesos con treinta y cinco centavos ($ 105,35 m/n) moneda nacional, a don Benjamín Ortiz, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Exp. 3557-H. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alberto Hoga, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios, como Agente de la Policía de la Capital;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de ciento diez pesos con veintidós centavos ($ 110,22 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1° de la Ley 6007 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 104,71 m/n), a don Alberto Hoga, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Exp. 3560-P. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Portal Vázquez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como Agente y clase de la Policía de la Capital;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de ciento diez pesos con veintidós centavos ($ 110,22 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con setenta y un centavos ($ 104,71 m/n) moneda nacional, a don Manuel Portal Vázquez, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Exp. 3572-V. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Vella, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo a fojas 28 vuelta;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a don José Vella, Ayudante Mecánico del Taller de Marina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose cobrar el cargo formulado en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.

Nº 412. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 7 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos (pesos 285 m/n) moneda nacional, a don Carlos Alberto Urien, empleado de la Aduana de la Capital (exp. 3568-U).

2) La de fecha 31 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos con veintiún centavos ($ 114,21 m/n) moneda nacional, a don Zacarías Correa, Cabo de la Policía de la Capital, (exp. 3554-C).

3) La de fecha 31 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cinco pesos con treinta y cinco centavos (pesos 105,35 m/n) moneda nacional, a don Benjamín Ortiz, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital (exp. 3558-O).

4) La de fecha 31 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con setenta y un centavos ($ 104,71 m/n) moneda nacional, a don Alberto Hoga, Agente de la Policía de la Capital (expediente 3557-H).

5) La de fecha 31 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con setenta y un centavos ($ 104,71 m/n) moneda nacional, a don Manuel Portal Vázquez, Agente de la Policía de la Capital (exp. 3560-P).

6) La de fecha 31 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a don José Vella, Ayudante Mecánico del Taller de Marina (exp. 3572-V).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones extraordinarias y pensiones

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Exp. 3559-O-919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Benjamín Oliveda, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de noventa y ocho pesos con ochenta y nueve centavos ($ 98,89 m/n), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 60 por ciento del sueldo, o sea la suma de cincuenta y nueve pesos con treinta y tres centavos ($ 59,33 m/n) moneda nacional, a don Benjamín Oliveda, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Exp. 3579-G. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Guglielmotti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado diez y ocho (18) años de servicios, como Agente de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es el de ciento diez pesos con diez y seis centavos ($ 110,16 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 54 por ciento del sueldo, o sea la suma de cincuenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 59,49 m/n) moneda nacional, a don Antonio Guglielmotti, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Exp. 3556-F. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Anselma Miranda de Ferreira, y las señoritas doña Severa, Balbina, doña Trinidad Isidora, doña Daría Claudia y doña Tomasa Martina Ferreira, mayores de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex-jubilado don Gerónimo Ferreira, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con la Ley 2219 por Decreto del Poder Ejecutivo del 22 de Julio de 1902;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 y 11 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de catorce pesos con cuarenta centavos ($ 14,40 m/n) moneda nacional, a doña Anselma Miranda de Ferreira, y a doña Severa Balbina, doña Trinidad Isidora, doña Daría Claudia y doña Tomasa Martina Ferreira, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Gerónimo Ferreira.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 25 de 1919.

Exp. 3550-X. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ana Mazona de Xarau, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-empleado don Jaime Xarau, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente la personería invocada, así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios;

Que estas circunstancias colocaban al causante en situación de jubilarse extraordinariamente con un 2,40 por ciento del sueldo, por cada año de servicios prestados, conforme con lo dispuesto por los artículos 19, de la Ley 4349 y 1º de la 7497;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veinticinco pesos con noventa y dos centavos (pesos 25,92 m/n) moneda nacional, a doña Ana Mazona de Xarau, viuda del ex-Organista del Arzobispado de Buenos Aires, don Jaime Xarau.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Exp. 3562-U. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Fagetti de Ulrera, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Juan Gregorio Ulrera y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 15 de Enero de 1914 y Decreto aprobatorio del 19 de Marzo del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince

años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento seis pesos con ochenta y siete centavos ($ 106,87 m/n) moneda nacional, a doña Rosa Fagetti de Utrera, doña Elena, doña María Eusebia, don Juan Adolfo y doña Rosa Utrera, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Juan Gregorio Utrera.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 1° de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.

N° 411. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones extraordinarias y pensiones por el término de quince años; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 31 de Julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y nueve pesos con treinta y tres centavos ($ 59,33 m/n) moneda nacional, a don Benjamín Oliveda; empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (expediente 3559-O).

2) La de fecha 31 de Julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 59,49 m/n) moneda nacional, a don Antonio Guglielmotti, Agente de la Policía de la Capital (exp. 3579-G).

3) La de fecha 31 de Julio ppdo., acordando pensión de catorce pesos con cuarenta centavos ($ 14,40 m/n) moneda nacional, a doña Anselma Miranda de Ferreira, y a doña Severa Balbina, doña Trinidad Isidora, doña María Claudia y doña Tomasa Martina Ferreira, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Gerónimo Ferreira (expediente 3556-F).

4) La de fecha 25 de Junio ppdo., acordando pensión de veinticinco pesos con noventa y dos centavos ($ 25,92 m/n), moneda nacional, a doña Ana Mazona de Xarau, viuda del ex-Organista del Arzobispado de Buenos Aires, don Jaime Xarau (expediente 3550-X).

5) La de fecha 31 de Julio ppdo., acordando pensión de ciento seis pesos con ochenta y siete centavos ($ 106,87 m/n) moneda nacional, a doña Rosa Fagetti de Utrera, doña Elena, doña María Eusebia, don Juan Adolfo y doña Rosa Urera, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Juan Gregorio Urera (exp. 3562-U).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Pensión.

Buenos Aires, Julio 18 de 1919.

Exp. 3247/P/919 — Vistas estas actuaciones promovidas por la Señorita doña Susana Penna, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de hija natural del ex-jubilado don José Penna, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueba la recurrente la personería invocada, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que en cuanto a doña Lola Tezanos de Penna, y doña Ana Lucía Penna, viuda e hija legítima del causante, cuya personería está acreditada en autos, carecen de derechos a la pensión, de acuerdo con los artículos 47 y 52, inciso 3° de la Ley 4349;

Que por el expediente adjunto, se constata que el causante fué jubilado de conformidad a las leyes vigentes por resolución de la Junta del 1° de Septiembre de 1916 y Decreto aprobatorio del 3 de Octubre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

RESUELVE:

1° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos, ($ 665 m/n) moneda nacional, a doña Susana Penna, hija natural del ex-jubilado don José Penna.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3° Pagar esta pensin desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.

N° 413. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Julio del corr. año, acordando pensión de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n) moneda nacional por el término de quince años, a doña Susana Penna, hija natural del ex-jubilado don José Penna, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ferrari Juan A. — Juicio civil sin efecto

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.

Exp. 2078-C-919. — D. N° 183. — Vista la presentación del señor Juan A. Ferrari, en representación del señor Silvio Rusconi, pidiendo se levante la inhibición decretada en juicio seguido por el Fisco contra su mandante por cobro de derechos aduaneros dejados de percibir oportunamente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la deuda del señor Rusconi, proviene de no haber justificado la inversión de hilados introducidos en franquicia condicional de derechos;

Que según resulta de los informes producidos, la materia prima ha sido vendida elaborada, sin poder apreciarse su inversión completa a causa del tiempo transcurrido y de haberse liquidado la fábrica;

Que, por lo tanto, no sería equitativo dado los antecedentes del señor Rusconi, exigir el pago de derechos por materia prima que según toda presunción ha sido invertida en el objeto que motivó la franquicia;

Que, esto no obstante, corresponde que el ocurrente satisfaga las costas del juicio respectivo,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Dar por comprobado el empleo de los artículos introducidos por don Silvio Rusconi, con beneficio del menor derecho durante el año 1907.

Art. 2° Déjase sin efecto el Decreto de 27 de Noviembre de 1915, N° 302.

Art. 3° Diríjase nota al señor Procurador Fiscal, doctor Nazar Anchorena, para que pida el levantamiento de la inhibición trabada a su solicitud previo pago de las costas.

Art. 4° Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Compañía Internacional de Comercio Limitada». — Autorización para establecer agencia o sucursal. (1).

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1919.

N. 8. — Visto que se han cumplido los recaudos legales reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase a la sociedad anónima constituída y registrada en Noruega el 30 de Marzo de 1916 con la denominación de «Nordisk Internationalt Handelskompani Aktieselskap (Northern International Produce C° Ltd.)», para establecer en la República una agencia o sucursal de sus negocios que girará con el nombre de «Compañía Internacional de Comercio Limitada», debiendo ajustar su funcionamiento a los estatutos y condiciones de fs. una (1) y seis (6) a nueve (9).

La compañía deberá dar cumplimiento, dentro del plazo del Art. 21 del Acuerdo Reglamentario de 1908, a lo dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio, que la rige, quedando también sujeta a las disposiciones dictadas o que se dictaren para las sociedades de su clase.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva a la Inspección General a sus efectos y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Gobernaciones de Río Negro, Pampa Central y Chubut. — Nombramientos de Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil.

Buenos Aires, 1° de Septiembre de 1919

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Juez de Paz y Encargado de Registro Civil titular: de Colonia Lucinda — Cipolletti — (Río Negro) a don Juan A. Delfino, por un nuevo período de ley, a contar del 2 de Agosto ppdo.; de Jacinto Aráuz, (Pampa Central) a don Cosme Romero (hijo); y de Colonia Sarmiento (Chubut) a don Custodio Sisto, en reemplazo de don Martín G. Capobianco que terminó su período.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad Anónima Oppenheimer Casing C° of Argentina S. A. — Autorización para funcionar como tal. (2).

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1919.

O. 1. — Comprobándose que se han llenado los recaudos legales reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase para funcionar a la sociedad anónima «Oppenheimer Casing C°, of Argentina», S. A. (Adquisición y preparación de tripas para embutidos), constituida en esta Capital el día 10 de abril ppdo., y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a siete (7), con las modificaciones de fs. veintiocho (28) y veintinueve (29), debiendo la sociedad cumplir el art. 319 del Código de Comercio, en los términos del art. 21 del Acuerdo Reglamentario de 1908.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

«Polder Friesland, Sociedad Anónima de Endicamiento». — Reforma de estatutos. (3)

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1919.

P. 22. — Cumplidos los recaudos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la reforma de estatutos de la Sociedad «Polder Friesland, Sociedad Anónima de Endicamiento» sancionada por la asamblea extraordinaria celebrada el 15 de Mayo último, en la forma de fs. veinticuatro (24).

La sociedad cumplirá lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, en los términos del Art. 21 del Acuerdo Reglamentario de 1908.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva a la Inspección General a sus efectos y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

(1) (2) (3) Se publica nuevamente por error en el nombre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración. — Orden de pago a favor del Señor Lorenzo Mazzeo.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1919.

Exp. 2740/M/1919. — Visto el presente expediente, atento los informes producidos y la liquidación que corre agregada al mismo,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, al ex-Escribiente de la Dirección General de Inmigración, don Lorenzo Mazzeo, la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, ($ 150 m/n) importe de un mes de sueldo que le corresponde por estar comprendido dentro de las disposiciones establecidas por el Acuerdo General de Ministros, de fecha 25 de Junio de 1915, y Art. 14 de la Ley N° 2219, imputando este gasto a la citada ley.

Art. 2° Comuníquese, tómese nota y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Dirección General de Inmigración. — Orden de pago a favor del Señor Isaac López Arriaga.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1919.

Exp. 2286/L/1919. — Visto el presente expediente, atento los informes producidos y la liquidación que corre agregada al mismo,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, al ex-Escribiente de la Dirección General de Inmigración don Isaac López Arriaga, la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, ($ 150 m/n) importe de un mes de sueldo que le corresponde por encontrarse comprendido dentro de las disposiciones establecidas por el Acuerdo General de Ministros de fecha 25 de Junio de 1915, y Art. 14 de la Ley N° 2219, imputando este gasto a la citada ley.

Art. 2° Comuníquese, tómese nota y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Dirección de Laboratorios. — Insistencia de un Acuerdo

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.

Exp. 29/O/919. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Acuerdo de Gobierno de fecha Febrero 13 ppdo., por el que se autoriza la inversión en el corriente año, de la suma de Cinco mil pesos moneda nacional ($ 5000 m/n) con destino a la continuación de las obras de ampliación de los locales de la Dirección de Laboratorios, dependiente del Ministerio de Agricultura.

Atentos los fundamentos que determinaron el citado Acuerdo, y no obs-

tante la observación formulada;

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros, —

DECRETA:

Art 1º Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el referido Acuerdo de fecha Febrero 13 ppdo.

Art 2º Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos pase al Departamento de Obras Públicas.

IRIGOYEN. — *Alfredo Demarchi.* — *R. Gómez.* — *H. Pueyrredón.* — *J. S. Salinas.* — *Julio Moreno.*

Dirección General de Comercio e Industrias. — Orden de pago a favor de la Señora Mercedes O. de Velásquez.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1919.

Exp. 4797/V/1919. — Visto este expediente en el que la Señora Mercedes O. de Velásquez, madre de don Miguel Velásquez, que desempeñaba el cargo de segundo Jefe de la Sección Comercio de la Dirección General de Comercio e Industrias, solicita se le acuerde un subsidio;

Atento lo informado y teniendo en cuenta lo resuelto en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Señora Mercedes O. de Velásquez, el importe de dos meses de sueldo que gozaba su hijo fallecido don Miguel Velásquez, como segundo Jefe de la Sección Comercio e Industrias, dependiente del mercio e Indusrias, deeptudiente del Ministerio de Agricultura;

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General previa intervención a la Señora Mercedes O. de Velásquez, la suma de Un mil doscientos pesos ($ 1.200 m/n) moneda nacional importe del subsidio acordado por el artículo anterior.

Art. 3º La mencionada suma se imputará al Anexo H. Inciso 1, Item 14 del Presupuesto General vigente.

Art. 4º Tómese nota, comuníquese etc. y previa agregación de los justificativos del caso, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Orden de pago a favor del Señor Florencio E. Bellido.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1919.

Exp. 3874/A/919. — Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, al Señor Florencio E. Bellido, la suma de novecientos cincuenta y cinco pesos con veinte centavos ($ 955,20 m/n) moneda nacional, importe de los intereses correspondientes a un semestre de las Cédulas Hipotecarias Argentinas, que tiene depositadas en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola en garantía de un contrato de explotación forestal, imputando dicha suma a la cuenta especial «Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola — Intereses de Títulos de Concesionarios Forestales».

Art. 2º Comuníquese, tómese nota ... y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Aprobando licitación para la provisión de 360 toneladas de cemento portland.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1919.

Exp. 794/I/919. — Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta:

Que en cumplimiento de la resolución de fecha 6 de Mayo próximo pasado, procedió a licitar públicamente la adquisición de 3350 toneladas de cemento portland, con destino a diversas obras a su cargo, cantidad que luego hubo de rebajar a 2750 toneladas, en razón a que, por motivos de urgencia, fué necesario adquirir 600 toneladas, con destino a las obras de riego del Río Negro Superior, en virtud de lo dispuesto en el Decreto en Acuerdo de Ministros, de fecha 16 de Abril del año en curso.

Que no obstante ser muchas las casas del ramo que retiraron el pliego de condiciones a que debía sujetarse la expresada licitación, solamente cuatro presentaron propuestas, de las cuales una no se la tomó en cuenta por apartarse del pliego aludido, quedando a considerar las de:

Van Peborgh y Willemen. Que ofrecen trescientas sesenta toneladas de las dos mil setecientas cincuenta licitadas, de marca «Elephant Brand» a entregar a la llegada a Buenos Aires, del velero «Pavo», salido de Inglaterra el 26 de Mayo último, a razón de $ 98,48 m/n la tonelada.

Sten Aurell, ofrece la cantidad licitada, de las marcas norteamericanas «Lehigh y Saylor 's» a entregar sobre vagón en el Puerto de Buenos Aires, al precio de $ 117,70 m/n la tonelada.

The H. Plaut Trading y Cº., ofrece la cantidad licitada de cemento marca «Lehigh» a entregar en el Puerto de Buenos Aires, al precio de $ 123,40 m/n la tonelada.

Que comparados los precios cotizados, se ve que es más económica la primera de dichas propuestas, por lo que y en mérito a la urgencia que hay en proveer de cemento a las obras de riego del Río Negro Superior, a pesar de las seiscientas toneladas ya adquiridas con ese destino, y a que se ha hecho referencia, juzga del caso sea aceptada esa propuesta, en razón también de los precios elevados cotizados por las otras dos, y sobre lo que es de suponer se conseguirá en adelante una sensible rebaja.

Que en caso de aceptarse ese procedimiento, pide a la vez se le autorice para licitar dos mil trescientas tons. que no se adquieren por este expediente, ampliándolas en las que sea necesario para las obras de riego en Famatina, Provincia de La Rioja.

Considerando: que no hay inconveniente en acceder a lo pedido, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se da cuenta, y en consecuencia, adjudícase a la firma Van Peborgh y Willemen, la provisión a la Dirección General de Irrigación, de trescientas sesenta toneladas de cemento portland marca «Elephant — Brand» puesto sobre vagón en el Puertode de Buenos Aires, mediante el precio de noventa y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional la tonelada.

Art. 2º La suma de treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con ochenta céntavos moneda nacional a que asciende el total de esta adquisición, se imputará al Anexo L. Inciso 1º Item 10, Partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Autorízase a la Dirección mencionada para licitar públicamente las 2.390 toneladas de cemento que falta para enterar las dos mil setecientas cincuenta autorizadas a adquirir, así como la cantidad que se requiera para las obras de riego en Famatina, de acuerdo al pliego de condiciones que ha regido la presente, debiendo oportunamente dar cuenta del resultado que obtenga de dicho acto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, la que procederá a devolver a los interesados cuyas propuestas no han sido aceptadas sus respectivos depósitos de garantía y fecho, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

IRIGOYEN. — *P. Torello.* — *D. E. Salaberry.* — *R. Gómez.* — *Julio Moreno.* — *Alfredo Demarchi.*

Dirección General de Irrigación. — Autorizando a esta Dirección para que proceda a licitar privadamente la provisión de 610 toneladas de carbón mineral tipo Cardiff, y anulando licitación.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1919.

Exp. 6518/I/919. — Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta:

Que entre los implementos que por resolución de 25 de Abril último se le autoriza a licitar públicamente, para atender durante el año en curso los diversos servicios a su cargo, figura una partida de seiscientas diez toneladas de carbón Cardiff, de las que, seiscientas se destinan a la estación de bombas elevadoras del agua, de la zona de riego del Neuquén y las diez restantes a las obras de construcción del dique «La Ciénaga» Provincia de Jujuy.

Que realizada dicha licitación el día nueve de Junio ppdo., se presentó a ella una sola propuesta por carbón, suscrita por la firma Wilson, Sons y Cía. Ltda., la que a su juicio procedería aceptar, no sólo en razón a la urgencia que hay en proveer de ese combustible a las obras aludidas, sino también a que el precio cotizado resulta equitativo al presente en relación a los que han venido rigiendo en plaza desde hace tiempo.

Considerando: Que no obstante las circunstancias enunciadas, no es dable aceptar ese procedimiento, en mérito a que dicha propuesta debe estimarse como la única presentada, y por tanto no se ha operado la competencia necesaria, finalidad esencial en estos casos, por lo que corresponde anularla y autorizar una licitación privada como medio de facilitar la más pronta adquisición del carbón de que se trata.

Por lo expuesto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la propuesta presentada por la casa Wilson Sons y Cía. Ltda., a la licitación pública a que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que proceda a licitar privadamente la provisión de las seiscientas diez toneladas de carbón mineral tipo Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado, debiendo dar cuenta a la superioridad del resultado que obtenga de dicho acto a los fines que corresponda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, la que deberá devolver en oportunidad a la firma mencionada su depósito de garantía que tramita por cuerda separada y fecho vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

IRIGOYEN. — *P. Torello.* — *D. E. Salaberry.* — *R. Gómez.* — *Alfredo Demarchi.* — *Julio Moreno.*

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Gobernación del Río Negro. — Autorización para facilitar en préstamo treinta mulas a la Dirección de Puentes y Caminos.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1919.

Exp. 10148/O/919. — Visto este expediente; atento lo solicitado por el Ministerio de Obras Públicas y lo aconsejado por el Señor Asesor Letrado de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Autorizar a la Gobernación del Río Negro, para facilitar en calidad de préstamo, a la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, treinta mulas de las que se encuentran en Bariloche, y que pertenecieron a la extinguida Dirección de Territorios Nacionales, siendo entendido que dichas mulas deberán ser devueltas inmediatamente que se soliciten.

Hágase saber, tómese razón y fecho archívese.

R. GOMEZ

Ministerio de Hacienda

Gobernación de Santa Cruz. — Despacho de varias partidas de municiones.

Bunos Aires, Agosto 23 de 1919.

Exp. 3454/S/1919. — R. V. Nº 672. — Visto que la Gobernación de Santa Cruz consulta si puede permitirse el despacho a plaza de varias partidas de municiones para revólveres y rifles, sistema Winchester; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por Decreto de 9 de Mayo de 1914, se establece que la importación de armas y municiones de guerra sólo puede realizarse por los Puertos de Buenos Aires Rosario y La Plata, previa autorización del Ministerio de Guerra;

Que habiendo tenido dicho Departamento intervención en estas actuaciones no ha opuesto reparo alguno con respecto a las municiones para revólveres, de lo que se infiere que no pueden ser consideradas como de guerra;

Que en cuanto a las destinadas a los rifles sistema Winchester, ya se estableció en la resolución de 21 de Diciembre de 1911 que no son municiones para fusil de guerra;

Que por lo tanto, nada impide a la importación de las de que se trata por el puerto de San Julián, previo pago de los derechos correspondientes,

SE RESUELVE:

Pase a la Gobernación de Santa Cruz para que permita el despacho de la munición de referencia previo pago de derechos, y a los demás efectos.

SALABERRY

Kusanovic V y A . — Devolución de derechos de almacenaje y eslingaje.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1919.

Exp. 2899-K-919. — R. V. Nº 665. Vista la presentación de los señores V y A Kusanovic, en la que piden devolución de lo abonado por derechos de almacenaje y eslingaje de una partida de maderas introducidas por San Julián; atento los informes producidos, y,

Considerando:

Que si bien es cierto que en el puerto nombrado no existen elementos fiscales que permitan suministrar los servicios por los cuales reclama el recurrente, es en esta virtud que corresponde la devolución de lo abonado por almacenaje solamente, pues el eslingaje, se cobra con carácter de impuesto;

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de la suma de pesos 69 75 moneda nacional, abonada por derechos de almacenaje.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

SALABERRY

Logan Guillermo H —. Reparos sin efecto

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.

Exp 2828-L-919. — R. V. Nº 689. Vista la presentación del señor Guillermo H Logan, en la que pide se deje sin efecto los reparos que formula la Contaduría General, a boletos de encomiendas que a juicio de dicha repartición han sido mal expedidos por tratarse de mercaderías a las que correspondía conocimiento; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que se trata de envíos que han sido transportados por los buques en calidad de encomiendas;

Que el valor asignado a las mismas en el punto de expedición, es el válido para apreciar si caen dentro de la definición que de las encomiendas dan las Ordenanzas de Aduana, tratándose; como se trata, de efectos de uso personal;

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los reparos de que se reclama.

Hágase saber a la Contaduría General y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Italia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1919.

Exp. 4419-I-919. — R. V. Nº 157. Vista la nota de la Legación de Italia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un cajón, marca P. E. Nº 282, conteniendo impresos, llegado por vapor «Suiza», y consignado al R. Cónsul General de dicho país en Rosario; de conformidad con lo resuelto en casos análogos;

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se

solicita a título de reciprocidad
Pase a la Aduana del Rosario á sus efectos

SALABERRY

Legación de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 22 de 1919.

Exp 4418-I-919. — R. V. Nº 188. Vista la nota de la Legación de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de ocho bultos, conteniendo uniformes militares, destinados a la Misión Militar Aeronáutica Italiana, venidos en el vapor «Príncipe di Udine»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Mihanovich N. — Visación del Libro de Navegación

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.

Expte. 3714-M-919. — R. V. Nº 693. Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Lda., en la que pide se declare que los cónsules no deben exigir emolumento alguno por la visación de los libros de navegación que a la llegada a puerto extranjero deben depositar en los Consulados de la República los buques de cabotaje nacional; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley Nº 10.606 ha exonerado a los buques de cabotaje nacional del pago de los servicios consulares por la legalización de sus documentos;
Que en esta virtud, no corresponde exigir tampoco el pago de la visación del libro de navegación, cuyo pago es independiente del que se efectúa por el depósito de los papeles, cuyo último servicio debe ser retribuído en la forma que lo prevé el Arancel Consular,

SE RESUELVE:

Declárase que la visación del Libro de Navegación de los buques de cabotaje nacional, no está sujeta al pago de emolumento consular alguno.
Comuníquese y archívese previa reposición de sellos

SALABERRY

Moen Arnoldo — Solicitud concedida

Buenos Aires, Agosto 23 de 1919.

Exp. 4304-M-919. — R. V. Nº 669. Vista la solicitud del señor Arnoldo Moen, en la que pide se le permita despachar con un solo documento, quince paquetes certificados, conteniendo libros impresos, llegados a su consignación en el vapor Infanta Isabel de Borbón; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que se trata de artículos llegados en un mismo vapor, y a una sola consignación;
Que, en estas condiciones es equitativo permitir el despacho en la forma solicitada, ya que, la existencia de una póliza por cada paquete representa un mayor gravamen que la mercadería no puede soportar;
Que es conveniente dictar una medida de carácter general, a fin de evitar las demoras que sufren los consignatarios de paquetes certificados en los casos análogos al de que se trata,

SE RESUELVE:

Quedan autorizadas las Aduanas para despachar con una sola póliza, los paquetes certificados que contengan mercaderías libres de derechos, o cuando el monto de éstas no exceda de pesos 5 moneda nacional, y por paquete; siempre que vengan en el mismo buque, con igual contenido y a una sola consignación.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Oficina Meteorológica Argentina — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 22 de 1919.

Exp. 4011-O-919. — R. V. Nº 664. Vista la nota de la Oficina Meteorológica Argentina, trasmitida por intermedio del Ministerio de Agricultura, en la que pide el libre despacho de dos cajones conteniendo elementos de trabajo, llegados en el vapor «Polar Star»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el destino a darse a los materiales de que se trata justifica la concesión de la franquicia que se pide;

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Piola Francisco. — Derecho al nitrato de potasio impuro

Buenos Aires, Agosto 22 de 1919.

Exp. 3040-P-919. — R. V. Nº 663. Vista la presentación de don Francisco Piola, en la que pide se despache con el derecho de 5 por ciento que le corresponde, el nitrato de potasio comercialmente puro, destinado a la industria; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si el P. E. estableció que los productos industriales comercialmente puros, debían despacharse sobre la base del 100 por ciento del aforo correspondiente a los impuros, no alteró la aplicación del derecho que continuaría siendo el menor, o sea el 5 por ciento cuando el producto fuera destinado a la industria,

SE RESUELVE:

Hágase saber a la Aduana de la Capital y pase a la misma a sus efectos.

SALABERRY

Planilla Nº. 19 — Desde el 1o. al 30 de Septiembre de 1919 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla. (1)

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.

ARTICULOS	UNIDAD	Precio básico $ o/s	Aforo $ o/s	Mayor valor $ o/s	Tasa del derecho sobre el mayor valor $ o/s	Derecho a cobrar $ o/s
Bovino mestizo	uno	45.99	88.—	43 01	15 %	6.45
» criollo	»	45.99	52 80	6.81	15 »	1.02
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23.71	16.99	—	12 »	—
Avena en bolsas	» »	29.32	38.41	9.09	12 »	1.09
Avena libre de envases	» »	27.22	32.35	5.13	12 »	0.615
Bovinos congelados y enfriados	» »	223.30	287.87	64.57	15 »	9.68
Carneros congelados	» »	185.90	284.35	98.45	15 »	14.76
Tasajo	un »	0 2555	0.381	0 1255	15 »	0.018
Cueros vacunos secos	1000 »	657.37	838.16	180.79	15 »	27.11
Equino	uno	58.25	64.22	5.97	15 »	0.895
Rollizos de quebracho	1000 »	15.51	19.57	4.06	12 »	0.487
Manteca de vaca	un »	0.712	0.843	0.131	15 »	0.0196
Cueros vacunos salados	1000 »	382.79	715.89	333.10	15 »	49.96
Carne conservada	» »	314.60	575.35	260.75	7,50 »	19.55
Maíz en bolsas	» »	27.63	34.12	6.49	12 »	0.778
Maíz libre de envases	» »	26.—	26.05	0.05	12 »	0.006
Lino en bolsas	» »	62.71	153.52	90.81	12 »	10.89
Lino libre de envases	1000 kg.	60.55	136.22	75.67	12 »	9.08
Cueros de cabra	un »	0.600	2.215	1.615	15 »	0.242
Cebada	1000 »	28.68	40.10	11.42	12 »	1.37
Trigo en bolsas	» »	45.08	61.69	16.61	12 »	1.99
Trigo libre de envases	» »	43.47	59.87	16.40	12 »	1.96
Menudencias de carnes congeladas	» »	132.—	217.80	85.80	15 »	12.87
Harina de trigo	» »	76.69	97.72	21.03	6 »	1.26
Margarina y palmitina	un »	0.180	0.34	0.16	15 »	0.024
Sebo y grasa derretida	1000 »	166.98	333.60	166.62	15 »	24.99
Extracto de quebracho	» »	75.—	164.62	89.62	12 »	10.75
Cueros lanares sucios	» »	336.—	485.16	149.16	15 »	22.37
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	» »	600.60	1063.92	463.32	15 »	69.49
Lana sucia de Buenos Aires Santa Cruz y Tierra del Fuego	» »	462.—	917.84	455.84	15 »	68.37
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	» »	369.60	872.08	502.48	15 »	75.37
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	» »	277.20	825.—	547.80	15 »	82.17
Lana lavada	un Kg.	1.10	1.14	0.04	15 »	0.006
Sangre seca	1000 »	55.—	78.—	23.—	15 »	3.45
Tortas de semillas oleaginosas	» »	26.40	36.—	9.60	12 »	1.152
Cueros lanares pelados y cueros de borregos y corderos	» »	167.—	312.40	145.40	15 »	21.81
Cerdo congelado	» »	155.65	247.—	91.35	15 »	13.702
Carne de cerdo salada	» »	220.70	355.—	134.30	15 »	20.14

SALABERRY

Riberós Aníbal. — Cancelación de letras

Buenos Aires, Agosto 23 de 1919.

Exp. 2411-R-1919. — R. V. Nº 684. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que este Ministerio por resolución de Mayo 31 último dispuso que las bolsas de lienzo de más de 250 gramos para envase de harina, debían ser importadas con derechos pagos, los que serían devueltos cuando se justificara la exportación;
Que tal medida vino a modificar el procedimiento seguido por la Aduana y que consistía en exigir una letra por el importe de los derechos, cancelándose dicho documento a la salida de las bolsas;
Que si, en el presente caso, la totalidad de las bolsas por cuyo derechos se otorgó letras han salido para el exterior corresponde cancelar las letras, simplemente pues la resolución del Ministerio contemplaba una operación no terminada aún;

Se resuelve:

Vuelva a la Aduana de la Capital para que cancele las letras de que se trata y a los demás efectos.

SALABERRY

Silberstein Adolfo. — Clasificación de trencilla

Buenos Aires, Agosto 23 de 1919.

Exp. 5293/S/1918. — R. F. Nº 93. — Visto este expediente traído para la clasificación que corresponde a una trencilla de algodón; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo de que se trata no está clara o especialmente comprendido en alguna de las partidas del Arancel.
Que la cuestión se plantea sobre si la trencilla está comprendida en la partida 2628 (pasamanería de algodon), en la 2624 (pasamanería de algodón para muebles, carruajes y cortinas) o en la 2755 (trencilla o cinta de algodon para adornos, llamada pata de gallo y semejantes).
Que por lo pronto debe descartarse la partida 2624 pues como resulta del análisis de los rubros la Tarifa ha separado la pasamanería para vestidos de la de para muebles, etc., y en consecuencia, de corresponder a alguna de las partidas de pasamanería, lo sería a las 2625 y siguientes, dada la aplicación a ropa que tiene la trencilla;
Que tampoco corresponde la clasificación de pasamanería para vestidos desde que no se trata de punto de encaje ni de aplicaciones de algodón;
Que en cambio, si bien no es pata de gallo puede reputarse comprendida entre las semejantes a que se refiere la partida 2755 dado que puede caber dentro de esa clasificación, atento el criterio sustentado por este Departamento en esta materia encuadrando en tarifa los artículos que se diferencien en pequeños detalles de los enumerados,

SE RESUELVE:

Que la trencilla de que se trata debe despacharse por la partida 2755.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Tobal Pedro y Compañía. — Reembarco y tránsito terrestre inflamables.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1919.

Exp. 4065-T-919. — R. V. Nº 678. Vista la presentación de los Sres. Pedro S. Tobal y Cía., en la que piden se les permita reembarcar a Corumbá y enviar a esta Capital por vía terrestre, 250 cajones kerosene que se encuentran depositados en La Plata y

Considerando:

Que puede acordarse la autorización que se solicita,

Se resuelve:

Concédese el reembarco y la autorización que se solicita para remitir desde La Plata, a esta Capital los doscientos cincuenta cajones de kerosene de que se trata, bajo las siguientes condiciones:

a) El transporte desde La Plata a la Capital se efectuará con los requisitos que establece el art. 111 del Decreto Reglamentario de la Ley Número 4933.

b) El tren respectivo será recibido por la Aduana de la Capital, el mismo día de la salida del vapor conductor, dándose aviso inmediato a la Prefectura General de Puertos y Policía de la Capital para las medidas de vigilancia que correspondan.

c) Inmediatamente de recibida la carga deberá zarpar el vapor conductor a cuyo efecto tendrá el remolcador pronto al costado del mismo.

d) Los recurrentes gestionarán del F. C. del Sud los vagones necesarios para el transporte en las condiciones que determina el reglamento para FF. CC. Nacionales y el horario para la entrega de ese tren al Puerto.

e) Las responsabilidades por accidentes, averías de carga etc. serán a cargo exclusivo de los recurrentes.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

Villarroel Emilio. — Solicitud concedida

Buenos Aires, Agosto 23 de 1919.

Exp. 4225-V-919. — R. V. Nº 667. Vista la presentación del señor Emilio Villarroel en la que pide no se exija el pago de intermitencia por las operaciones de carga o descarga que se efectúen por el Puerto de Villarroel con destino a la fábrica de yeso que posee en dicha localidad; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley Nº 10.606, en su artículo 13 exonera de los derechos de entrada, faros, balizas y sanidad á los buques de cabotaje nacional;
Que, en esta virtud, no sería equitativo exigir a dichos buques el pago de los 10 pesos que fija el Decreto de 29 de Julio de 1917, cuando tal retribución adjudicable al Fisco puede reputarse como compensación de los derechos portuarios,

Se resuelve:

La receptoría de Pueblo Brugo no exigirá el pago del servicio de intermitencia por las operaciones de carga o descarga que realicen por el

(1) Se publica de nuevo por haber aparecido con error de copia.

Puerto Villarroel los buques de cabotaje nacional.

Llámase la atención al señor Receptor por la circunstancia de no haber hecho reponer el sellado que corresponde en el expediente Nº 2219-F 9.9, agregado.

Pase a la Receptoría nombrada a sus efectos.

SALABERRY

West India Oil Cº. — Tránsito terrestre de inflamables

Buenos Aires, Agosto 23 de 1919.

Exp. 4218-W 919. — R. V. Nº 680. Vista la solicitud de la West India Oil Cº en la que pide se le permita remitir a Asunción (Paraguay) 5.000 cajones kerosene y 2.000 de nafta, de las partidas cuyo reembarco se autorizó por Exp. 411-W.9.9, y

Considerando:

Que para efectuar el transporte de las mercaderías de que se trata por ferrocarril, es indispensable trasbordarlas en la Estación San Martín, en cuya operación debe intervenir el Resguardo de la Capital,

Se resuelve:

Queda facultada la Aduana de La Plata para despachar a Asunción (Paraguay), por vía Posadas, y con la documentación y formalidades que prescribe el Reglamento de 18 de Julio de 1914, las mercaderías de que se trata.

Habilítase la Estación San Martín del F. C. C. Argentino para el trasbordo de los inflamables antes mencionados debiendo intervenir en esta operación el Resguardo de la Capital.

Los gastos que demande la fiscalización del trasbordo será por cuenta de la recurrente.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Agricultura

Bilinska Josefa. — Título de propiedad

Exp. 1448-B-1917. — Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1919.

Que la inspección practicada en el solar A', de la manzana 114 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones ha comprobado que doña Josefa Bilinska, ha dado cumplimiento a las obligaciones impuesta por la Ley Nº 4167 no siendo de aplicación el Decreto de 2 de Junio de 1911, por ser una concesión anterior a esa fecha, y atento a que ha sido satisfecho el valor total del precio de dicho solar, y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas por doña Josefa Bilinska, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, en el solar A', de la manzana 114 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma establecida por el Decreto de 19 de Marzo de 1919 el que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Crespo Manuel (hijo), Filandro Lozano Juan Arronga y Arturo J. del Campo — Pedido denegado.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1919.

Visto este expediente en el que los señores Manuel Crespo (hijo), Filandro Lozano, Juan Arronga y Arturo J. del Campo, solicita se le acuerde la explotación de bosques en varios lotes fiscales del Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que no es posible la adjudicación directa de esta clase de explotaciones por oponerse a ello el Decreto reglamentario en vigor que establece como sistema la licitación pública y además porque la elección y ofrecimiento de los lotes a explotarse debe ser hecha como una consecuencia de los estudios de la Oficina Técnica del Departamento y teniendo en cuenta todas las condiciones indicadas en ese Decreto y las especiales que le sugieran las necesidades del momento, y no por pedido de los interesados en la explotación.

Que aparte de la gestión citada, dos cuestiones más se tramitan en este expediente: la planteada por la Dirección General de Tierras, sobre la conveniencia de resolver la forma como debe hacerse la limpieza de varios lotes con bosques del Territorio del Chaco y la otra provocada por los términos en que se ha expedido la Oficina de Bosques en el último informe; asuntos que deberán resolverse una vez que se dé vista a los interesados de esta resolución,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º No hacer lugar al pedido de explotación de bosques hecho por los señores Manuel Crespo (hijo), Filandro Lozano, Juan Arronga y Arturo J. del Campo, por oponerse a ello el Decreto reglamentario en vigor.

2º Hágase saber a los interesados y fecho, vuelva a despacho para resolver las cuestiones administrativas planteadas en el trámite de este expediente

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Leineker Adam. — Título de propiedad denegado

Buenos Aires, Agosto 20 de 1919.

Visto este expediente en el que la sucesión de don Adam Leineker, solicita título de propiedad de la chacra Nº 86 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, de que era concesionario el causante, de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que la Sucesión recurrente, no ha dado total cumplimiento en la tierra de que se trata a las obligaciones impuestas por la citada ley, siendo equitativo acordarle un plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá llenar los requisitos que ella exige; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º No ha lugar por ahora, al pedido de título de propiedad que formula la Sucesión de don Adam Leineker y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que acuerde a la recurrente un plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá dar total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en la chacra Nº 86 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Marchelli Albertina B. de. — Desestimando una gestión

Buenos Aires, Agosto 20 de 1919.

Visto este expediente en el que doña Albertina B. de Marchelli por sí y en representación de sus hijos, en carácter de herederos legítimos del Teniente Coronel don Sixto P. Sívori, solicita la entrega de premios en tierras que correspondían al causante como expedicionario al Río Negro, y

Considerando:

Que por Decreto de Diciembre 26 de 1900, fué considerada negativamente la misma gestión hecha por la recurrente, en virtud de que los premios que se solicitaban habíanle sido ya entregados, por lo que corresponde desestimar nuevamente este pedido, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Desestimar la gestión que hace la señora Albertina B. de Marchelli por sí y en representación de sus hijos en su carácter de herederos legítimos del Teniente Coronel don Sixto P. Sívori; y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para su archivo previa reposición de sellos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Nierenberger Juan.—Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 20 de 1919.

Visto este expediente en el que don Juan Nierenberger solicita título de propiedad de la chacra 255 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, de que es concesionario de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley estando satisfecho además el valor de su precio y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura,

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas por don Juan Nierenberger, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en la chacra 255 de la Colonia General Alvear en la Provincia de Entre Ríos, de que es concesionario, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con los Decretos de Enero 18 de 1911 y 19 de Marzo ppdo., el que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Robledo Hermanos. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 20 de 1919.

Visto este expediente en el que los señores Robledo hermanos solicitan título de propiedad de la chacra Nº 362, de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, de que son concesionarios de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876; y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que los recurrentes han cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas por los señores Robledo hermanos, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en la chacra Nº 362 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con los Decretos de 18 de Enero de 1911 y 19 de Marzo del corriente año, el que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Stecco Luis. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 20 de 1919.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que la inspección practicada en la quinta Nº 47, Sección Pastos Comunes de la Colonia «Sampacho», en la Provincia de Córdoba ha comprobado que don Luis Stecco, ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167, no siendo de aplicación el Decreto de 2 de Junio de 1911, por ser una concesión anterior a esa fecha y atento a que ha sido satisfecho el valor total del precio de la quinta, y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas por don Luis Stecco las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167, en la quinta Nº 47, Sección Pastos Comunes, de la Colonia «Sampacho», en la Provincia de Córdoba, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma establecida por el Decreto de 19 de Marzo de 1919 el que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Saccomandi Valentín. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 20 de 1919.

Visto este expediente en el que don Valentín Saccomandi, solicita se declaren cumplidas las obligaciones y se le otorgue el título de propiedad de las fracciones A. y D., del lote Nº 57, Sección C. de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, de que es concesionario de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, no siendo del caso la aplicación del Decreto de 2 de Junio de 1911, por tratarse de una concesión anterior al mismo; y atento a que ha sido consignado el valor total de su precio y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas por don Valentín Saccomandi, las obligaciones impuestas por la ley 4167 en las fracciones A. y D. del lote Nº 57, Sección C. de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma establecida por el Decreto de 19 de Marzo de 1919, el que elevará para su firma, debiendo previamente dar entrada definitiva a la suma consignada por el concesionario como saldo de precio de esas fracciones.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Veley Carlos. — Pedido de arrendamiento denegado

Buenos Aires, Agosto 20 de 1919.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

Que la inspección practicada en el lote Nº 11, Sección D. de la Zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz, ha comprobado que si bien la tierra de que se trata se halla ocupada con poblaciones y haciendas por don Carlos Veley, no debe ser concedida a dicho poblador, desde que ha obtenido ya el máximum permitido por la ley y además porque el Decreto de Junio 14 de 1917, consideró la situación del interesado, en virtud de haberse comprobado que la tierra de que era concesionario estaba ocupada por la Sociedad «Lai Aike», de quien era interpósita persona.

Que respecto a los pedidos de los señores Gregorio Correa y Manuel Alperi: el formulado por el primero, no debe tomarse en consideración, en razón de que la Comisión Inspectora del Territorio ha establecido que solicita la tierra al sólo objeto de que la siga explotando el señor Veley, y en cuanto a la gestión del segundo, única que queda en pie, debe ser tenida en cuenta una vez vencido el plazo de ofrecimiento de la tierra desde que habiendo estado ocupada por el señor Veley, ha podido esa circunstancia ser un obstáculo para que fuera solicitada libremente,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º No hacer lugar al pedido de arrendamiento hecho por el señor Carlos Veley, del lote Nº 11, Sección D. de la Zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz, debiendo la Dirección General de Tierras exigir del mismo el pago de la ocupación de la tierra desde el año 1914 hasta el día de su desalojo, a razón de doscientos pesos moneda nacional anuales por legua, a cuyo efecto deberá iniciar las gestiones del caso por por separado, fijando un plazo prudencial para su pago, y si no dieran resultado, elevar los antecedentes al Ministerio a efecto de adoptar la resolución que corresponda.

2º Volver este expediente a la citada Repartición para que ofrezca por el término de noventa días el lote a que se refiere el artículo 1º en las condiciones de la ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo ppdo.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Cediendo terreno para escuela en la estación Alhuampa.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1919.

Exp. 10359-V-918. — Visto la solicitud formulada por vecinos de la estación Alhuampa del Ferrocarril Central Norte Argentino, situada en la Provincia de Santiago del Estero, pidiendo autorización para construir dentro del terreno de la mencionada estación un local destinado a escuela pública, y

Teniendo en cuenta el propósito mencionado, así como también que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que, por su parte, no tiene inconveniente alguno en que se provea de conformidad a lo pedido,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Ceder con carácter precario y para el objeto que se deja expresado, la fracción de terreno de 20 m. x 40 m. que se marca en rojo en el plano adjunto.

Hágase saber a los recurrentes, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles y pase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en edificio calle Uriburu 918.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1919.

Exp. 81-J-1919. — Visto el adjunto Presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de las obras de pintura del frente del edificio fiscal, calle Presidente Uriburu 918, y

Considerando que las obras de que se trata son indispensables por exigirlo las ordenanzas municipales en vigor.

Teniendo en cuenta de que los fondos que demandará su ejecución han sido puestos a disposición de este Departamento por el de Justicia e Instrucción Pública.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad acerca de la oportunidad de dar comienzo a esos trabajos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el presupuesto de que se trata cuyo importe incluído el 20 por ciento para imprevistos asciende a la suma de ciento veintidós pesos con cuarenta centavos m/nacional ($ 122,40 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo Administrativamente los trabajos que él comprende sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Este gasto se atenderá con los fondos puestos a disposición de este Ministerio por el de Justicia e Instrucción Pública y con cargo a la cuenta «Policlínico José de San Martín», ley 6026.

Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. Obras defensa sobre el puente Río La Paz en Dos Ríos.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1919.

Exp. 7342-P-1919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta de que al acceso derecho del puente sobre el río La Paz en Dos Ríos se encuentra en peligro de ser cortado por el río Jesús María, lo que hace indispensable la ejecución de las obras de defensa correspondientes, detalladas en el presupuesto que al efecto eleva, y

Considerando que dado el evidente apremio que existe en llevar a cabo esos trabajos cuanto antes, nada obsta para autorizar su ejecución por vía administrativa.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a la ejecución de las obras de defensa de que se trata cuyo costo, según el presupuesto que se acompaña asciende a la suma de un mil novecientos veintisiete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 1.927,75 m/n).

Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando un mayor gasto.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1919.

Exp. 5822-F-917. — Visto el nuevo proyecto y Presupuesto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos valor de pesos 7.163,02 moneda nacional para las obras de reparación del camino de Icaño a Colonia Dora, zona del F. C. C. Argentino Provincia de Santiago del Estero, obras que fueron autorizadas por Decreto de 1º de Octubre de 1917 dentro del presupuesto de pesos 6.401,21 moneda nacional, y

Considerando que dicha ampliación es debida a la sustitución de caños de cemento armado, dada su carencia actual por bóvedas de ladrillos a base de cal hidráulica y al mayor precio de la mano de obra, razones por las que se justifica el aumento denotado sobre la cantidad primitivamente autorizada.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el nuevo proyecto y presupuesto para las obras de que se trata debiéndose imputar el mayor gasto de mil ciento sesenta y tres pesos con dos centavos ($ 1.163,02 m/n) moneda nacional a los fondos de la ley 5315.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras. — Ofrecimiento de lotes en Santa Cruz

Se hace saber al público que de acuerdo con el decreto del P. E. de Marzo 31 ppdo., quedan ofrecidas por 90 días, en arrendamiento sin derecho a compra, por el término de 5 años prorrogables en las condiciones de la Ley Nº 4167, las tierras de las Colonias Pastoriles «General Las Heras», «Presidente Carlos Pellegrini», Presidente Luis Sáenz Peña», «Presidente Manuel Quintana» y «General Paz», y de la nueva «Zona Centro» formada por las fracciones A. B. C. D. Sección XI y A. B Sección XII de la antigua subdivisión, en el territorio de Santa Cruz, en lotes hasta de 20 000 hectáreas.

Los interesados pueden presentar directamente sus solicitudes en esta Dirección General de Tierras, en cuya Oficina de Informes hallarán los antecedentes del caso. — Buenos Aires, Junio 20 de 1919. — Isidro D. Maza, director interventor de tierras. — Oficinas: Dársena Norte, Capital Federal.

v-4- Octubre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente M-916-919.

«Buenos Aires, Julio 3 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Juan Massa, comerciante; domiciliado en esta Ciudad, Rawson 887; ante el Señor Director General, se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de mineral de segunda categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es del Superior Gobierno Nacional, solicito el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de Los Andes, Cerro Tucle, situado a unas cuatro leguas de San Antonio de los Cobres en dirección al O. N. O. y que ubico en la siguiente forma: — Desde la punta del Cerro Tucle, en su pendiente Norte, se tira un línea N. S. y a quinientos metros de distancia abajo de la cumbre del Cerro, cuya forma es cónica, sobre esta misma línea; se fija el punto de partida. — Desde este punto medimos hacia el N. una línea de cuatro mil metros y de la extremidad de esta línea bajamos una perpendicular de cinco mil metros hacia el Sur, y de la extremidad de esta línea, trazamos otra línea perpendicular de cuatro mil metros hasta encontrar la línea primitiva N. S, formando así un cuadro de cuatro mil metros por cinco mil, o sean dos mil hectáreas. — En la exploración se emplearán el personal necesario con sus herramientas correspondientes, para llegar a feliz término la exploración. — Es justicia. — J. Massa. — Presentada esta solicitud, hoy tres de Julio de mil novecientos diez y nueve, a las doce meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Julio 3 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado). Juan R. Montes de Oca, Secretario, Segundo Jefe. — Buenos Aires; Agosto 8 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a usted este expediente en el cual don Juan Massa solicita, en el Territorio Nacional de Los Andes, (Distrito Minero de San Antonio de los Cobres), permiso de cateo para sustancias minerales de la segunda categoría, con exclusión del borato y de las sustancias de aprovechamiento común. — La zona que debe abarcar el permiso solicitado, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros, (5.000 mts.); de largo en dirección Norte-Sud, por cuatro mil metros, (4.000 mts.); de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste se halle situado a quinientos metros, (500 mts.); al Norte del Cerro Tucle. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte. — Director General».

E 29 agosto 6625-v-10 septiembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes

Expediente M-915/919

Buenos Aires, Julio 3 de 1919. — Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe Juan M. Malatesta empleado, domiciliado en esta Capital calle Pujol Nº 1936 ante el señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de mineral de segunda categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es del Superior Gobierno Nacional, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de Los Andes Cerro Tucle situado a unas cuatro leguas de San Antonio de los Cobres en dirección O. N. O. y que ubico en la siguiente forma: — Desde la punta del Cerro Tucle en su pendiente Norte se tira una línea N. S. a quinientos metros de distancia abajo de la cumbre del Cerro cuya forma es cónica sobre esta misma línea se fija el punto de partida. — Desde este punto medimos hacia el O. una línea de cuatro mil metros y de la extremidad de esta línea medimos una perpendicular de cinco mil metros hacia el Sur, y de la extremidad de esta línea S. O. otra línea perpendicular de cuatro mil metros hasta encontrar la línea primitiva N. S., formando así un cuadrado de cuatro mil metros por cinco mil, o sean dos mil hectáreas. — En la exploración se emplearán el personal necesario con sus herramientas correspondientes para llevar a feliz término la exploración. — Es justicia. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Julio 3 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo): Juan R. Montes de Oca, Secretario, Segundo Jefe. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual don Juan M. Malatesta, solicita en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero de San Antonio de los Cobres) permiso de cateo para substancias minerales de la segunda categoría con exclusión del borato y de las substancias de aprovechamiento común. — La zona que debe abarcar el permiso solicitado, ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m) de largo en dirección Norte-Sud por cuatro mil metros (4.000m) de ancho, tal que su vértice Nor-Este se halle situado a quinientos metros (500m) al Norte del Cerro Tucle. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General.

E. 29—6619— -v- 10 septiembre

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

Exp. -C-891/919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe José Gerónimo Chiabrera de profesión comerciante domiciliado en esta Ciudad, calle Rawson 887, ante el señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras para substancias de segunda categoría, con exclusión de boratos y substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cercados, labrados ni cultivados, y cuya propiedad pertenece al Estado, solicita permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, cerro Tucle o Tugli, situado al N-O. de San Antonio de Los Cobres y que ubico en la siguiente forma: — El cateo tiene forma de rectángulo de ocho mil metros por dos mil quinientos metros y su lado Sud coincidirá con los lados Norte de cuatro mil metros cada uno (o sean ocho mil metros) de los dos cateos números M-1858 de 1917 y M-1859 de 1917. — A las extremidades Este y Oeste de esta línea de ocho mil metros, elevo dos perpendiculares hacia el Norte de dos mil quinientos metros cada una, que unidas después por una recta forman así un rectángulo de ocho mil metros por dos mil quinientos metros o sean de dos mil hectáreas enteramente ubicadas al Norte de los cateos números M-1858 y M-1859 de 1917. — En la exploración se empleará el personal necesario con sus herramientas correspondientes para llevarla a feliz término. — Es justicia. — J. G. Chiabrera. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Junio de mil novecientos diez y nueve a las tres y media pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Julio 1º de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente en el cual don José Gerónimo Chiabrera solicita permiso en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero de San Antonio de Los Cobres) permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de borato y de las substancias de aprovechamiento común. — La zona, que debe abarcar el permiso de cateo solicitado ha quedado ubicados en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.) de largo por dos mil quinientos metros (2.500 m.) de ancho tal que su vértice Sur-Este diste cuatro mil metros (4.000 m.) al Este de un punto situado a quinientos metros (500 m.) al Norte del cerro Tucle. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menor de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín — Buenos Aires, Agosto 11 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General.

E. 2 septiembre 6748 -v- 12 septiembre

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Z-314-919.

«Buenos Aires, Marzo 5 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero Enrique Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la

calle Pueyrredón 1772 por don Pedro León Zárate, comerciante, domiciliado en Concepción (Chile), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director digo: Que deseando mi mandante hacer exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona que deberá ubicarse entre los siguientes límites: al Sud Este una recta de dirección N. 67°30' E que pasa por el esquinero Sud Oeste del lote 23, fracción A., Sección XXVII del Territorio Nacional del Neuquén; al Sud Oeste una recta de dirección N. 22°30' O, que dista tres mil trescientos treinta y tres metros (3.333m) al Nor Oeste del mismo esquinero del lote citado, finalmente, al Norte la recta que une los puntos de intersección de la ribera derecha del río Colorado con los límites Sud Este y Sud Oeste precedentemente definidos. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy cinco de Marzo de mil novecientos diez y nueve a las cinco y treinta pasado meridiano—Conste: Garrido. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1919. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndose presente que la personería invocada está registrada bajo el N° 168 del correspondiente Libro. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Secretario-Segundo Jefe. — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al Sur Este una recta de dirección N. 67°30' E. cuya prolongación pasa por el esquinero Sur Oeste del lote 23, fracción A, Sección XXVII. Al Sur Oeste, una recta de dirección N. 22°30' O que dista tres mil trescientos treinta y tres metros (3.333m) al N. 67°30' E del esquinero Sur Oeste del citado lote 23. Finalmente al Norte, la recta que las intersecciones de los límites Sur Oeste y Sur Este con la margen derecha del Río Colorado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 1° de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjse cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General».

E. 3 septiembre 6803-v-13 septiembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente P-317/919.

«Buenos Aires, Marzo 5 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte.

F. Rodriguez Saavedra, domiciliado en la calle Pueyrredón N° 1772, por don Horacio Parada Benavente, chileno rentista, domiciliado en Concepción. (Chile), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director digo:

Que deseando hacer exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6666 m), de largo medidos en dirección N 67° 30' E., por tres mil metros (3000 m), de ancho, tal que el punto medio de su lado S. E., esté a tres mil metros (3000 m.), al N. 22° 30' O., del mojón esquinero S. O, del lote 32, fracción A., Sección XXVII, del citado territorio.

En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos con las herramientas generalmente usadas. —Será justicia. — **F. Rodríguez Saavedra.**

Presentada esta solicitud hoy cinco de Marzo de mil novecientos diez y nueve a las cinco y cuarenta y cinco pasado meridiano. — Conste: **Garrido.**

Buenos Aires, Marzo 6 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndose constar que la personería invocada está registrada bajo el número 83 del correspondiente Libro,. — (Firmado): **Juan R. Montes de Oca**, secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina entre los siguientes límites:

Al Sur Este una recta de dirección N 67° 30' E., que dista tres mil metros (3000 m.), al N 22° 30' del esquinero Sud Oeste, del lote 23, fracción A., Sección XXVII.

Al Sur Oeste una recta de dirección N 22° 30' O., que dista tres mil trescientos treinta y tres metros (3333 m) al S 67° 30' O., del esquinero Sur Oeste del citado lote N° 23.

Al Nor Oeste una recta paralela al límite Sur Este y distante tres mil metros de este último.

Al Nor Este una recta paralela al límite Sur Oeste y distante seis mil seiscientos sesenta y seis metros de este último.

Finalmente al Norte, la recta que une las intersecciones de los límites Nor Oeste y Nor Este con la margen derecha del Río Barrancas.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente.

Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — **Julio Vatín.**

Buenos Aires, Mayo 1° de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): **E. Hermitte**, Director General».

E-3 septiembre 6832 v-13 septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente P. 313/919.

«Buenos Aires, Marzo 5 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte.

F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Pueyrredón N° 1772, por don Horacio Parada Benavente, chileno rentista, domiciliado en Concepción (Chile), al Señor Director digo:

Que conforme al poder que tengo registrado en esa Dirección solicito el correspondiente permiso para hacer exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal.

La zona solicitada comprende una extensión de mil seiscientas hectáreas aproximadamente la que deberá ser ubicada en forma de un rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6666 m.). de largo en dirección N 67° 30' E., por tres mil metros (3000 m.), de ancho tal que su esquinero O., diste tres mil trescientos treinta y tres metros (3333 m.), al N. 67° 30' E., del esquinero S. O. del lote 23, fracción A., Sección XXVII del citado territorio.

En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos con las herramientas generalmente usadas. —Será justicia. — **F. Rodríguez Saavedra.**

Presentada esta solicitud hoy cinco de Marzo de mil novecientos diez y nueve a las cinco y treinta pasado meridiano. — Conste: **Garrido.**

Buenos Aires, Marzo 6 de 1919. — Pase **a** Minas a sus efectos, haciéndose constar que la personería invocada está registrada bajo el número 83 del correspondiente Libro,. — (Firmado): **Juan R. Montes de Oca**, secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina entre los siguientes límites:

Al Sur Oeste una recta de dirección N 22° 30' O, que dista tres mil trescientos treinta y tres metros (3333 m.) al N. 67° 30' del esquinero Sur Oeste del lote número 23, fracción A. Sección XXVII.

Al Nor Oeste, una recta de dirección N. 67° 30' E., cuya prolongación pasa por el esquinero Sur Oeste del citado lote número 23.

Al Sur Este una recta paralela al límite Nor Oeste y distante tres mil metros de este último.

Finalmente al Nor Este la recta que une las intersecciones de los límites Nor Oeste y Sur Este con la margen derecha del Río Colorado.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente.

Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — **Julio Vatín.**

Buenos Aires, Mayo 1° de 1919. — Regístrese, y publíquese, en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte, Director General».

E-3 septiemcbre 6801 v-13 septiembre

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Z/316/919.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología Ingeniero Enrique Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Pueyrredón 1772, por don Nicazio Zulaica C. rentista, chileno, domiciliado en Concepción (Chile) al Señor Director digo: Que solicito conforme al poder que tengo registrado en esa Dirección, el correspondiente permiso para efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal. La zona solicitada comprende una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente y deberá ser ubicada en forma de rectángulo, de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6666 m) de largo en dirección N 67°30'E por tres mil metros (3000 m) de ancho, tal que el punto medio de su lado S. E. coincida con el mojón esquinero S. O. del lote 23 fracción A), Sección 27 del citado Territorio. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será Justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud, hoy cinco de Marzo de mil novecientos diez y nueve, a las cinco y treinta pasado meridiano. — Conste. Garrido. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1919. — Paso a Minas a sus efectos haciéndose constar que la personería invocada esta registrada bajo el número 86 del correspondiente Libro. — Firmado: Juan R. Montes de Oca, secretario, Segundo Jefe. — Buenos Aires Abril 28 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente y declara que respetará los derechos que pudieran derivarse del descubrimiento manifestado en el expediente 3432/911 (mina Fortuna). — En tales condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 1° de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial; de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado: E. Hermitte, Director General.

E 3 septiembre — 6800 v-13 sepbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente P/315/919.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología Ingeniero Enrique Hermite. F. Rodríguez Saavedra constituyendo domicilio en la calle Pueyrredón 1172 por D. Horacio Parada Benavente, chileno, rentista domiciliado en Concepción (Chile) según poder registrado en esa Dirección al Sr. Director digo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de sustancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6666 m) de largo, en dirección N 67°30' E. por tres mil metros (3000 m) de ancho, tal que el punto medio de su lado N. O. coincida con el mojón esquinero S O. del lote 23, fracción A. Sección 27 del citado Territorio. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro operarios, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy cinco de Marzo de mil novecientos diez y nueve, a las cinco y treinta pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndose constar que la personería invocada está registrada bajo el N° 86 del correspondiente Libro. — Firmado: Juan R. Montes de Oca, secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Abril 29 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente y declara que respetará los derechos que pudieran derivarse del descubrimiento manifestado en el expediente P/3432/911 (mina Fortuna). — En tales condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 1° de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado: E. Hermitte, Director General.

E 3 septiembre — 6799 v-13 sepbre.

Concesión de un permiso de cateo de petróleo en el Territorio del Chubut a los señores Carlos Hansen y Waldmar Jorgensen.

Buenos Aires, Septiembre 1° de 1919.

Exp. -H-302/918. — Resolución C-306. — Vista la solicitud de los señores Carlos Hansen y Waldmar Jorgensen, anotada bajo el número 502 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, pidiendo permiso para explorar o catear petróleo, habiéndose efectuado sin oposición, dentro de los términos legales, las publicaciones determinadas por el Art, 25 del Código de Minería, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose procedido a determinar la situación de la superficie solicitada y practicadas las diligencias correspondientes, éstas fueron aprobadas con fecha 26 de Agosto ppdo., inscribiéndose el acta respectiva bajo el N° 524 en el correspondiente Registro de Exploraciones, según lo dispuesto en el último inciso del citado Art. 25;

Que la superficie ubicada resultó ser de novecientas setenta y ocho hectáreas 25 áreas (978 h. 25 a.) con los límites que se indican más adelante.

De acuerdo con el mencionado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1° Otorgar a los señores Carlos Hansen y Waldmar Jorgensen, permiso exclusivo para explorar o catear petróleo, por el término de 190 días, en una superficie de novecientas setenta y ocho hectáreas veinticinco áreas en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) ubicada en forma de un paralelógramo definido del siguiente modo: los lados Norte y Sur, de cuatro mil ochocientos noventa y un metros veinticinco centímetros (4891,25) cada uno, son paralelos al límite Norte del lote N° 1 de las tierras destinadas para las familias de Sud-Africa; el lado Oeste de dos mil metros (2.000 metros) se apoya sobre los límites Oeste de los lotes N° 1 y N° 2, coincidiendo su punto medio con el mojón esquinero Nor-Oeste del citado lote N° 1.

Art. 2° Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente resolución, los interesados harán efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon

que les corresponde, cuatro pesos moneda nacional ($ 4.00 m/nacional) según el Inciso 3º del Art. 4º de la Ley Nº 10.273. — La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso-facto» la caducidad de la concesión de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º De acuerdo con el Artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 2 del mes de Octubre y vencerán el día 8 del mes de Abril de 1920.

Art. 4º Los concesionarios, deberán presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º Entréguese a los concesionarios, como constancia, copia de la presente resolución del acta de ubicación y del plano correspondiente. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, tómese nota por Secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. — Repónganse los sellos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General.

v-3 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

013475-S-919. — Agosto 8 de 1919 — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización a requerimiento de la Municipalidad de Necochea para transportar libre de flete unas 200 plantas que han sido adquiridas en Buenos Aires para el adorno de la plaza de dicha localidad, y

Considerando:

Que se trata de conceder una franquicia con objeto de favorecer la realización de una obra de interés público, por lo que nada hay que observar,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado por el Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese.

A. Giovacchini

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1919

Avisos	$	1222 —
Adicional	»	19 —
Subscripciones y Venta	»	20 20
	»	1261 20

AVISOS

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	9.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B, Corrientes 1368. — Agencia C., Rivadavia 1072. — Agencia D., Santa Fe 2502. — (Las Agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 9 de Septiembre a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3 Agencias A, B, y C, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Septiembre.

Orden de venta: Del 9 al 15 de Septiembre inclusive: alhajas. Día 16; armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, teodolitos, microscopios, niveles y cajas de compás, máquinas de coser: Día 17. Instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros: Día 18 y subsiguientes hasta la terminación del remate ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables, etc., en exhibición los días de venta de 11 a.m. a 1 p.m.

Remate de muebles. — El VIERNES 26 de Septiembre a las 8 1/2 pasado meridiano, se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 3685, consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos.

Exhibición los días 25 y 26 de 11 a 5 pasado meridiano, en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Agosto de 1919. — El Secretario.

E. 2 septiembre Nº 322-B-v-9 septiembre.

Correcciones a anteriores

«Franklin & Herrera, Limitada».

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Septiembre próximo a las 4 pasado meridiano en el local social calle San Martín Nº 66 para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Transformación de la Sociedad o fusión con otra, y aumento o disminución del capital.

3º Autorización especial al Directorio para llevar a cabo cualquier medida o negociación que se proponga, dentro de las resoluciones de la Asamblea.

4º Nombrar dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con el Señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las 4 p/m del día víspera de la Asamblea. El Registro de transferencia de acciones se cerrará el 15 de Septiembre de 1919. — El Directorio.

E 26 agosto — 6485 v-17 sepbre.

«La Unión General Agrícola»

Sociedad Anónima Mútua Limitada

Convocatoria:

De conformidad con los artículos 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Septiembre próximo a las 5 p/m., en el local social, Avenida de Mayo 665, 5º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de la Sociedad, correspondientes al sexto ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección del Directorio, Síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada. — Buenos Aires, Julio 10 de 1919. El Directorio.

E. 18 agosto 6327 -v- 4 septiembre

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires

Buenos Aires, Agosto de 1919.

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 7 y 12 de Agosto de 1919, y con lo prescripto en los artículos 42 y 34 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Septiembre a las 2,15 p.m., en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio y seguidamente que ésta termine, a la Asamblea General Ordinaria, para tratar las órdenes del día que a continuación se expresan:

Asamblea General Extraordinaria

1º Reforma de los Artículos 1, 2, 7, 8, 14, 15, 16; 17; 20; 21, 23, 24, 25, 34, 35, 36, 40, 41, 42, 44, 45, 47, 48 y 49 de los Estatutos.

2º Nombramiento de cuatro accionistas para que, en representación de los demás, suscriban y aprueben el Acta.

3º Autorizar al Presidente para solicitar del P. E. la aprobación de las presentes reformas de los Estatutos, y aceptar cualquier modificación que en ellos se resuelva introducir.

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919, y aprobación de la distribución de utilidades.

2º Elección de 4 Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores José Bidart, H. R. Lawrence, Juan A, Taján y Frank Mendl, que terminaron su mandato; de dos directores suplentes por tres años, en reemplazo de los Sres. Carlos E. Sartori y Adán Traverso por expiración de su mandato; de un Director suplente por 2 años en reemplazo del señor Emilio Modern, que renunció y de un Director Suplente por un año en reemplazo del señor H. L. Kidd, que renunció.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de cuatro accionistas para que, en representación de los demás, suscriban y aprueben el Acta. — Samuel Levin., Presidente. — Celino L. Benbenuto, Secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta el día víspera de su celebración en la Secretaría de la Sociedad.

E 9 agosto — 6007 — v- 5 sept.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 918.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Com-

pañía, calle 25 de Mayo 101, pieza 50 el día 24 de Septiembre 1919, a las 5 p/m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1918/1919.

Elección de tres Directores titulares, uno suplente; Síndico y síndico suplente. — El Directorio.

E 3 septbre. 6812 -v-24 septbre.

Cámara Comercial de Patatas
Asamblea General Extraordinaria
Primera convocatoria

Convocamos a los Sres. Socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el salón «José Verdi», Almirante Brown Nº 735 el día 8 del corriente a las 11 p/m, en la que se tratará la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva actualmente en acefalía parcial por renuncia de los Sres. Antonio Apreda, José Vuotto; Juan Lahitte; Francisco A. Ferraro, Perfecto Alvarez y Miguel Di Pace.

2º Nombramiento de dos socios para redactar y firmar el acta.

La Comisión en minoría. — Juan Covatto. — Vitale Massimini. — Rafael C. Turro. — José Falcone:

E 3 septbre. 6814 -v-8 septbre.

Sociedad Catalana de Socorros Mutuos Montepío de Monserrat

No habiendo concurrido el número de socios requerido por el artículo 19 de los Estatutos para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 30 de Agosto último, la Comisión Directiva ha resuelto celebrarla el día 9 del actual, a las 9 p/m, en los salones del Centre Catalá, Chacabuco 863, bajo la siguiente,

Orden del día:

1º Sanción de la reforma parcial de los Estatutos y Reglamento.

2º Relación verbal del Estado del Montepío y elección de la Comisión de Cuentas para fin de año. — Buenos Aires, 1º Septiembre de 1919. — El Pro-Secretario.

E 3 septbre. 6817 -v-9 septbre.

Sociedad Anónima Ganadera La Nacional
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre próximo a las 5 p/m. en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 171; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.; Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2º Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se ruega a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — El Directorio.

E 3 septbre. 6820 -v-19 septbre.

Convocatorias Anteriores

La Americana
Compañía Internacional de Seguros en General

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1919, a las 5 p/m. en el local social, Corrientes Nº 452, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informes del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio social.

2º Elección de un Director en reemplazo de don Carlos E. Ceppi que ha fallecido.

3º Nombramiento del Director Gerente, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 36 de los nuevos Estatutos reformados en la Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de Mayo de 1919, aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, por decreto de fecha 7 de Julio de 1919.

4º Remuneración de los servicios del Director Gerente.

5º Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los Directores Señores Dr. Mariano de Sarratea Pinto y Raimundo de Undurraga, que cumplen su mandato.

6º Elección del Síndico y Suplente.

7º Autorización al Directorio para rescatar de los actuales poseedores los Títulos de iniciación a que se refiere el artículo 46 de los Estatutos Sociales, así como también el CINCO por ciento sobre las Acciones Preferidas en las condiciones más convenientes a los intereses sociales;

8º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. —El Directorio.

E Septbre. 2 — 6711 v-24 Septbre.

Compañía Nacional de Metales

No habiéndose reunido el número de acciones que determina la ley, se convoca por segunda vez a los Señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corriente a las cuatro de la tarde en las Oficinas, calle San Martín 66, Escritorio 519 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondientes al primer ejercicio.

2º Sanción de la distribución de beneficios.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones o recibos de las mismas, hasta tres días antes de la reunión en las oficinas de la sociedad, calle Luca 1829, de 3 a 5 de la tarde. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1919 — El Directorio.

E 2 Septbre. — 6717 v-12 Septbre.

Sociedad Anónima «Area»

Convócase a los Sres. accionistas de la Sociedad Anónima «Area», a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Bager Francés, calle Moreno 1370 el 22 de Septiembre a las 9 y 15 pasado meridiano con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de 4 Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Alfredo J. Vasena, Mario Rossi, Carlos Gentarelli (hijo) y Nicolás Arzeno; y dos Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Dr. Leopoldo Maupas y Gustavo Parry.

3º Elección de un Síndico titular y un Suplente por un año, en reemplazo de los señores Augusto E. Martín y Gregorio J. Althabe. — Buenos Aires, 1º Septiembre de 1919. — El Directorio.

E 2 septbre. 6718 -v-15 septbre.

Sociedad Anónima «La Mariantía» Cangallo 328, Buenos Aires
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Septiembre próximo a las 3 p/m. en su local, Calle Cangallo 328, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio 1919.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — p. p. del Director: — H. Boltshauser.

E 2 septbre. 6734 -v-18 septbre.

Jockey Club

Se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5º de los Estatutos, la que tendrá lugar el día Viernes 5 del corriente a las 9,30 de la noche.

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria:

Proyecto de resolución

1º Se limita el número de socios del Jockey Club, a los que existen en la actualidad, no pudiendo aceptarse socios nuevos sino para llenar las vacantes que se produzcan por renuncia, eliminación o fallecimiento; en esta disposición no están comprendidos los hijos de socios con más de diez años de antigüedad.

Artículo 8º de los Estatutos. La Asamblea General se considerará en quorum con la presencia de la quinta parte de socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituida con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por La Prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. — Carlos E. Madero, Secretario general.

E 2 septbre. 6736-v-5 septbre.

Citación

A reunión ordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia. (Segunda época)

De conformidad con el Artículo 18, Título 6º de nuestros Estatutos, cítase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el Lunes 22 de Septiembre a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, Victoria 348; con objeto de:

1º Imponerse de la Memoria y Balance que presenta el Directorio, correspondiente al ejercicio 1918/1919

2º Distribución de Utilidades.

3º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente para el ejercicio 1919/1920.

Se recuerda a los señores accionistas que según el Artículo 22º, Título 6º; tres días antes de la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1919. — El Presidente.

E 2 septbre. 6735-v-22 septbre.

«Elaboración General del Plomo»

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle San Martín Nº 66, el Lunes 22 del corriente a las 3, 30 p. m., para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades, todo correspondiente al ejercicio 15º terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Informe del Síndico

3º Elección de tres Directores titulares, por dos años; en reemplazo de los señores Carlos Gradín, Ricardo F. Rigoli y Juan Facaro, que terminan su mandato.

Elección de tres Directores Suplentes por un año

4º Elección de Síndico titular y Síndico Suplente por un año

5º Designación de dos accionistas para que de acuerdo con el Artículo 42 de los Estatutos, refrenden el Acta de ésta Asamblea.

Nota: Los señores accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (Art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán, dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1919. — Carlos Gradín, Presidente. Ricardo F. Rigoli, secretario.

E 1º septbre 6696-v-22 septiembre

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales.

Por disposición del directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria para el día 17 de Septiembre de 1919, a las 5 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 245, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º) Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes un síndico titular y un síndico suplente.

4º) Designación del Presidente.

5º) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la caja social, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — El Gerente.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1919.

E 1 septiembre.—6688 v 17 septiembre.

Sociedad Anónima
Luis Magnasco y Cía. Limitada
«Mantequería Modelo»
Convocatoria

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General de Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre del corriente año a las 10 a. m., en la calle San José 1644 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al 6º Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1919.

2º) Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Luis A. Magnasco, Orlando Cantarelli y Próspero Magnasco.

4º Elección de tres Directores suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6º Considerar el arrendamiento de un campo y autorizar al Directorio para firmar el contrato correspondiente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el Art 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1919 — El Directorio.

E 1º septbre. 6880-v-20 septbre.

Ganadería y Productos de Lechería
La Tandilera
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre del corriente año, a las 4,30 p. m., en el local social, calle San José 1614, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del Capital Social.

2º Emisión de acciones

3º Considerar un convenio ad-referendum sobre adquisición de acciones de otra Sociedad

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el art. 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Art 24 de los Estatutos — Buenos Aires, Agosto 29 de 1919 — El Directorio.

E 1º septbre. 6690-v-27 septbre.

Tigre Sailing Club

Convocatoria

De acuerdo con el Art 6º y lo dispuesto en el Art 11 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para celebrar la Asamblea General Ordinaria el Miércoles 10 de Septiembre a las 5

p. m., en la calle Bartolomé Mitre 531, a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance.

2° Elección de Comodoro y Vice-comodoro por un año.

3° Elección de dos Vocales por dos años, en reemplazo de los señores W. G. Mackern y Doctor Guillermo Madero quienes terminan su mandato.

4° Algún otro asunto de interés para el Club.

5° Nombrar dos socios para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta. — J. A. Edye, secretario honorario.

E 1° septbre. 6693-v-8 septbre.

La Argentina Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos (En Liquidación).

Asamblea Extraordinaria:

Habiendo terminado la liquidación total del Activo de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma de acuerdo con las disposiciones legales y arreglo al artículo 25 de los estatutos, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Septiembre próximo a las 4 p.m., en el local Lavalle 717 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Dar cuenta a la Asamblea de la liquidación total de la Sociedad, balance y memoria respectiva a fin de que se resuelva lo que corresponda.

2° Remuneración de la Comisión Liquidadora.

3° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

4° Designación de la persona a quien se encomienden todos los trámites ulteriores a nombre de la Sociedad. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1919. — El Presidente de la Comisión Liquidadora, M. Griet.

E. 29 agosto 6623-v-16 septiembre.

La Colonizadora Bahía Blanca: en liquidación

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día Miércoles 17 de Septiembre de 1919 a las 2 p.m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 333, Escritorios 33/34 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Examen y aprobación del Balance General al 31 de Mayo 1919.

2° Dar cuenta de la forma en que se ha procedido a la liquidación definitiva de la Sociedad.

3° Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea y designación de dos accionistas que la subscriban.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 5 días antes del fijado para que tenga lugar. — Agosto de 1919. — El Secretario.

E. 29 agosto 6677-v-17 septiembre.

Fomento Territorial Argentino Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea ordinaria para el día 17 de Septiembre a las 2 p/m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 784 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura, discusión y aprobación de Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919, así como la Memoria del Directorio e informe del Síndico.

2° Elección del Síndico titular y Suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes de la Asamblea, para obtener en la Gerencia la boleta de entrada. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1919. — El Gerente.

E 28 agosto 6579 -v-17 septiembre.

Club de Regatas «La Marina»

Maipú 220

Convocatoria

2a citación

Estimado consocio:

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 12 y 21 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 9 de septiembre a las 8.45 pasado meridiano, en el local Cangallo 1362, para tratar las modificaciones al Reglamento General comprendidas en la siguiente,

Orden del día:

1° Modificación del inciso C. del Art. 7° y supresión del inciso D (A. a F.) del mismo.

2° Creación de la categoría Socios Cadetes, (Art. 7° bis).

3° Supresión del segundo párrafo del Art. 8°.

4° Supresión de la letra D. de los incisos citados en el Art. 11.

5° Modificación del Art. 30.

6° Modificación de los incisos e y f del Art. 36.

7° En caso de aprobarse la categoría de Socios Cadetes, agregar la palabra Cadetes en los Artículos 1, 10, 32, inciso D. 38 y agregar al Art. 23 el párrafo pertinente.

Nota: La Asamblea se realizará con el número de socios que concurran. (Art. 11 de los Estatutos) — El secretario.

E 28 agosto 6585-v-9 septiembre.

«La Economía»

Compañía Argentina de Tierras (Limitada)

Asamblea General Ordinaria del 19 de Septiembre de 1919

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 19 de Septiembre del corriente año, a las 5,30 pasado meridiano, en su local; Galería General Güemes.

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2° Elección de los socios que deben reemplazar a los señores: Sergio M. Piñero, Félix N. Figueras y Ernesto Gramondo, Presidente; Director General y Director Titular respectivamente; y a los Directores Suplentes, señores Juan O. Usienghi y Ernesto M. Arroyo.

3° Elección de Síndico y Suplente.

4° Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1919. — El Directorio.

E 23 agosto 6591-v-18 septiembre.

Fomento Territorial Argentino Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 17 de Septiembre a las tres p. m. en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 784, para tratar la siguiente,

Orden del día

Resolver la disolución y liquidación anticipadas a la Sociedad, designando el liquidador con determinación de sus facultades.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta dos días antes de la Asamblea para obtener de la Gerencia la boleta de entrada — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1919. — El Gerente.

E 28 agosto. — 6578 v 17 septiembre.

Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires

Convocatoria:

Los señores Socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 8 de Septiembre próximo a la una p. m. en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente,

Orden del día

1° — Designación de los delegados para la aprobación del acta de la sesión.

2°—Rendición de cuentas del año Administrativo 1918/19 y relación de los revisores de cuentas.

3° Comunicaciones de la Presidencia, a saber:

a) Nota del Rº Cónsul.

b) Votos de agradecimiento.

4° Autorización para liquidar las propiedades en condominio con la sucesión J. Tronconi:

5° Reintegración de la Comisión Directiva, es decir: elección de ocho Consejeros efectivos por tres años; cuatro Consejeros suplentes por tres años; un Consejero suplente por dos años, en reemplazo del señor Romeo Colombo, dimitente y nombramiento de los Revisores de Cuentas por el Ejercicio 1919-20. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1919. — C: Nagar, Rº Cónsul General de Italia, Presidente de la Asamblea.

E 28 agosto — 6586-v-6 septbre.

Platense Film Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Tucumán N° 1353 escritorio 12 el día 27 de Septiembre de 1919, a las dos pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día

1° Lectura y aprobación del balance y memoria.

2° Aprobación del acta de la asamblea por dos accionistas.

3° Elección de tres directores titulares dos suplentes; síndico titular y síndico suplente.

Los Señores accionistas deberán hacer depósito de sus acciones en el local indicado, antes del día y hora señalado para la asamblea. — Julio Balzari, gerente.

E 27 agosto — 6520 v-13 Septbre.

Compañía Industrial Ganadera y Mercantil

Gotusso y Cía.

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la oficina de la Compañía Cangallo 315 (4° piso), el día 15 de Septiembre de 1919 a las 3 p.m. para tratar la siguiente

Orden del día

1° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General y Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 8° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1919 e informe del Síndico.

2° Distribución de Utilidades.

3° Elección de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente, en reemplazo de los Señores Santiago Gotusso, Juan Meffert Eugenio B. Gandolfi Gerónimo B. Delfiano (fallecido) y Suplente Señor Aníbal Speroni, que terminan su mandato.

4° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, que igualmente cesan en su mandato.

5° Nombrar dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Compañía hasta tres días antes de la fecha indicada. — Santiago Gotusso, presidente.

E 27 agosto — 6531 v-13 Septbre.

«La Rural de Buenos Aires»

Sociedad Anónima Mutua de Seguros Contra Granizo

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Septiembre próximo a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N° 555, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance del 6° ejercicio.

2° Elección de 3 Directores y 5 Suplentes, de Síndico y Síndico Suplente.

3° Distribución de Utilidades.

4° Nombramiento de 2 Accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia previa anotación de las acciones, (Art. 31 de los Estatutos.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionista en la Oficina de la Sociedad desde el día 8 de septiembre próximo. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1919. — El gerente.

E 27 agosto 6532-v- 18 septiembre.

«La Rural»

Sociedad Anónima de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 25 a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Septiembre a las 3 y 30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N° 555, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de Utilidades del 25° ejercicio.

2° Elecciones.

3° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, (Artículo 44 de los Estatutos.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en la Oficina de la Sociedad desde el día 8 de Septiembre próximo. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1919. — El Director General.

E 27 agosto 6533-v-18 septiembre.

La Franco Belga Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 22 de Septiembre de 1919

El Directorio avisa a los señores accionistas que la segunda Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial «La Franco Belga», se verificará el día 22 de septiembre de 1919, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N° 267, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de Utilidades correspondiente al 2° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2° Lectura del Dictamen del Síndico.

3° Renovación del Directorio, de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos.

4° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico Suplente.

5° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — El presidente.

E 27 agosto 6534-v-17 septiembre.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

Se avisa a los señores accionistas que el 51° dividendo definitivo de pesos 3 por acción, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919, empezará a hacerse efectivo desde la fecha en las oficinas de esta casa matriz y sus sucursales. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1919. — El Secretario.

E-27 agosto 6538 v-29 agosto

«Sociedad de Educación Industrial»

Se cita a los señores socios a la asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria el Sabado 6 de Septiembre a las 5,30 p/m., en el edificio de las escuelas Lavalle esquina Talcahuano, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1° Lectura de la Memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2° Renovación de la mitad del Directorio.

3° Renovación de la Comisión de Cuentas.

4° Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — R. Herrera Vegas, Secretario.

E 26 agosto — 6503 -v-6 sepbre.

Estancias Hughes S. A.

Convocatoria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre a las 2 p/m en el local social Avenida de Mayo N° 651, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1° Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1919.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo del señor Miguel P. Hughes, fallecido, y de los señores C. G. Hughes y J. F. Macadam, salientes. Elección de dos directores suplentes.

4° Elección de síndico titular y de suplente.

5° Elección de presidente.

6° Fijación de la remuneración del Síndico.

7° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1919. — El Directorio.

E 26 agosto — 6511 -v-9 sepbre.

S. A. «La Argentina»

Convocatoria:

Por resolución del Directorio de fecha 22 del corriente, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el próximo 20 de Septiembre a las 10 a/m., en el local social, Rivadavia 886, a efecto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta del último ejercicio que venció el 31 de Julio último;

2º Elección de dos vocales;

3º Elección de un Síndico titular y un suplente;

4º Remuneración al Presidente de la Sociedad;

Art. 39 de los estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará número de votos que les correspondan. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — El Secretario.

E- 23 agosto-6442—-v- 13 septiembre

Guillermo Johnston y Compañía
(Sociedad Anónima Introductora)
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Septiembre próximo en el local social calle Sarmiento Nº 487, a las 3 p.m., a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del capital social mediante la emisión de 1.200 acciones ordinarias que se entregarán como integradas y en proporción a su interés social, a los tenedores de las acciones ordinarias, ya subscritas, capitalizando al efecto la suma necesaria del fondo de previsión.

2º Prórroga de la Sociedad hasta el 31 de Diciembre de 1925.

3º Reforma de los Estatutos de acuerdo con las resoluciones que se adoptan en los puntos anteriores y en general.

4º Autorizar al señor Presidente para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de las reformas que se lleguen a sancionar, para el otorgamiento de la respectiva escritura pública, y su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo también el señor Presidente aceptar cualquiera modificación en las reformas sancionadas que fuera sugeridas por las Autoridades que deben intervenir en la sanción de los Estatutos reformados.

5º Designación de dos accionistas que redacten y aprueben el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1919. — El Presidente.

E. 23 agosto 6462-v-10 septiembre.

«Hansa Sociedad de Minas»
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Septiembre del corriente año a las tres de la tarde en el local de la Sociedad calle Maipú 463.

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2º Elección de tres vocales y un suplente en reemplazo de los miembros salientes del Directorio.

3º Nombramiento de un síndico y síndico suplente.

Para tomar parte en la Asamblea los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellos otorgado; por algún banco caracterizado de esta República, con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463 (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1919. — El Presidente.

E 23 agosto — 6464 -v-19 sepbre.

«La Argentina»
Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de Septiembre próximo a las 4 p/m en el local de la Sociedad calle Bolívar Nº 393.

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año; Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años, de tres Suplentes por igual término y de un Síndico y su suplente para el ejercicio 1919-1920.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta 3 días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1919. — Tomás E. de Estrada, Presidente.

E 23 agosto — 6468 — -v-11 sepbre

Sociedad Española de Beneficencia de Buenos Aires
Convocatoria

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos vigentes (que se trascriben al pie), el Directorio convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día seis de Septiembre próximo a las dos y media de la tarde en el Hospital Español para proceder a la siguiente:

Orden del día:

1º Construcción del Panteón en el Cementerio del Oeste.

2º Construcción de seis cuadras del pavimento de la calle Veinticinco de Mayo en Temperley y construcción de un puente sobre la vía.

3º Construcción del departamento de mujeres del Hospital Español.

4º Modificaciones internas para mejoras de servicios.

5º Venta de la casa calles Reconquista y Cangallo.

6º Compra de un terreno para futuro Hospital Español.

7º Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea. — — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1919. — El Secretario.

Artículo 21: — Para todas las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se citará a los socios con quince días de anticipación por avisos en dos diarios con inserción de la Orden del Día.

Artículo 22: — Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias, se verificarán el día, hora y lugar que haya fijado el directorio con el número de socios que concurra, etc. — S. Urquijo, secretario.

E-22 agosto 6140 v-6 septiembre

Mercado Ciudad de Buenos Aires
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que el día 9 de Septiembre próximo a las 10 a. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad calle Alsina 2371.

Los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o certificados de depósito en los Bancos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General.

Distribución de utilidades.

Elección del Síndico. — Buenos Aires Agosto 19 de 1919. — El Directorio.

E-22 agosto 6139 v-5 septiembre

Banco del Río de la Plata
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para que pudiera celebrarse Asamblea se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día. Martes 9 de Septiembre próximo a las 3,30 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Piedras Nº 124 para tratar lo siguiente.

Orden del día:

Primero: Lectura y consideración del Informe Administrativo del Directorio aprobando o modificando el Balance General y la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al décimosexto ejercicio que terminó el día 30 de Junio último.

Segundo: Integrar el Directorio, debiendo elegirse cinco Directores por dos años en reemplazo de los señores, Faustino Estévez, Antonio Comas, Juan Echevarría, Pedro Corral y Héctor Ibáñez Puiggari, por haber terminado su mandato. También deberá elegirse un Síndico Titular y dos Suplentes para el 17º ejercicio.

Tercero: Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el Acta de la misma.

Asamblea General Extraordinaria

Igualmente se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el mismo día a las 4 pasado meridiano, para celebrar en el local expresado la séptima Asamblea General Extraordinaria de accionistas del Banco, para tratar los siguientes puntos.

Orden del día:

Primero: Disolución anticipada de la Sociedad, inciso 4º del artículo 370 del Código de Comercio.

Segundo: Proponer y acordar la forma de liquidación en el caso de ser resuelta la disolución.

Aprobada la disolución y liquidación de la Sociedad, en cualquier forma por este sólo hecho, el señor Manuel Ricart, iniciador del Seguro Agrícola Cooperativo de Riesgos Ltda., recupera los derechos de propiedad sobre dicho sistema de seguro y denominación.

Tercero: Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1919. — Manuel Ricart, Gerente. — Juan Echevarría, secretario.

E-22 agosto 6437 v-9 septiembre

«La Colonia»
Compañía Mutua Ltda. de Seguros
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía Avenida de Mayo 665, el día 10 de Septiembre de 1919 a las 5 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y aplicación de utilidades correspondientes al 9º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía diez días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1919. — El Directorio.

E-22 agosto 6436 v-9 septiembre

Sociedad Anónima «ALFA y OMEGA»
Asamblea General Ordinaria
(Primera Convocatoria)

Se invita a los Señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sabado 13 de Septiembre próximo a las 5 pasado meridiano, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria del Directorio y Balance General.

2º Destino que debe darse a las utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Nicanor G. de Nevares, Emilio G. Fernández y Antonio López Alfaro, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes en reemplazo de los Señores Julio Pellicer y Domingo Repetto, que han terminado su mandato y designar por la misma causa a los reemplazantes de los Síndicos Señores Emilio G. Petroli y Ezequiel A. Pereira.

4º Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1919. — Emilio G. Fernández, secretario.

E agosto 21 — 6411-v-8 septiembre

Compañía Azucarera Padilla Hermanos

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre proximo a las 2 pasado meridiano en el local social calle Florida 470 (Buenos Aires) con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de Síndico ad-hoc por ausencia del titular y suplente para intervenir en el Balance y cuentas del Ejercicio vencido.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Mayo del corriente año, e informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares y de dos suplentes.

4º Elección de Síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1919. — J. Elías Cuidet, secretario.

E-20 agosto 6377 v-6 septiembre

Sociedad Argentina de Edificación

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 6 de Septiembre próximo a las 4 p/m., en el local de la Sociedad, Victoria Nº 900, para resolver sobre la siguiente:

Orden del día

1º) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al XIº ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2º) Aplicación y distribución del saldo de beneficios;

3º) Elección de tres Directores titulares, por tres años, tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente, por un año;

4º) Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la asamblea el acta de la misma.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada, (Art. 30 de los estatutos). — Buenos Aires, Agosto 16 de 1919. — El Directorio.

E. 18 agosto 6297 -v- 6 septiembre

Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima

«Se avisa a los señores accionistas que desde el 18 del corriente se canjearán las acciones y certificados provisionales en circulación por las nuevas acciones, en la Caja de la S. A. Ernesto Tornquist y Cía., Limitada, Bartolomé Mitre 531, todos los días hábiles menos los Sábados de 10 a 3 p/m. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1919. — E. Berduc, Síndico.

E. 16 agosto —6271 — -v- 3 septiembre

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 28 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1559

LA COLONIA

Compañía Anónima Mutua Limitada de Seguros

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno por Decretos del 8 de Agosto 1910, 19 de Septiembre 1911 y 1° de Septiembre 1913.

Capital autorizado..... $ m/n	500.000 —
» subscripto y realizado.......... » »	110.200 —

Balance Trimestral de Saldos, al 30 de Junio de 1919

DEBE	$ m/n
Acciones	389800 —
Títulos en depósito........	18000 —
Caja.....................	5733 68
Bancos..................	97933 23
Títulos de Renta, «Cédulas Nacionales»..............	87458 35
Cuentas varias............	528187 94
Pólizas-acciones, «Valor Nominal»..................	968878 72
	2095991 92

HABER	$ m/n
Capital...................	500000 —
Valores en garantía........	18000 —
Capital acumulado.........	31085 16
Fondo de previsión........	18106 20
» » reserva........	5248 97
Dividendo asegurados......	13706 07
Cuentas varias............	540966 80
Socios asegurados, «Valor Nominal»..............	968878 72
	2095991 92

Jesús Porto, presidente. — Miguel Ibáñez, secretario. — A. De Negri, gerente. — Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E 1° setbre Nº 6697-v-3 setbre.

1556

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Calle Maipú 53

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Mayo de 1889

Capital autorizado y totalmente subscripto $ 1.200.000 —
» realizado .... » 1.120.000 —

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1919

(30 ejercicio)

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el dia 9 de Agosto de 1919

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas........................			80000 —
Títulos:			
125 acciones preferidas del Banco «El Hogar Argentino»..................	17500 —		
30 acciones y $ 14.50 en certificados de la Cooperativa Telefónica..........	160 —		17660 —
Banco de la Provincia de Buenos Aires:			
Depósito en «cuenta corriente»..........	424697 12	167 42	
Depósito en «plazo fijo»...........	300000 —		724697 12
Banco Español del Río de la Plata:			
Depósito en «cuenta corriente»........		1030 59	22235 11
Banco de Galicia y Buenos Aires:			
Depósito en «cuenta corriente»........			47737 80
Caja Existencia..................			12113 56
Obligaciones a cobrar.............		357 —	12159 40
Propiedades:			
Finca calle Maipú Nos. 47/53..........	284352 95		
Finca calle Gándara Nos. 3075/81 y terreno en la Avenida Bustos y calles Pico y Vidal..........	37069 64		
Finca calle Lezica Nos. 4488/92.........	50050 —		
Finca calle Pergamino Nos. 171/65.......	23100 —		
Finca Av. Luís M. Campos No. 1501...	26300 —		
Finca calle Palermo Nos. 4656/62	48800 —		
Finca calle Jorge Newbery Nos. 3805/15.	50000 —		519672 59
Operaciones pendientes..............			487 —
Hipotecas..........................			6837651 10
Muebles y útiles................	1149 57		
Menos amortización...............	649 57		500 —
Deudores varios...................		7905 40	54432 47
Compañías reaseguradoras..........		103 69	2658 92
Premios vencidos y a cobrar (sección vida) neto			55413 31
Préstamos sobre pólizas vida........			220897 50
Acciones en garantía..............			98890 —
Metálico..........................			17054 61
		9564 10	8724260 49

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Capital..........................			1200000 —
Reserva para riesgos en vigencia:			
Sección incendios..................	450000 —		
Sección marítima..................	130000 —		580000 —
Fondo de reserva....................			655631 65
» » previsión..................			650000 —
» para fluctuación de valores..........			400000 —
» de bomberos....................			23719 90
Reservas matemáticas (sección vida)........			2191254 44
Reserva adicional (sección vida)..........			405916 77
Beneficios de los asegurados (sección vida)			1016871 03
Acreedores varios..................			128660 68
Compañías reaseguradoras............		2060 07	549864 24
Dividendos a pagar.................			6351 55
Siniestros pendientes (ejercicio actual):			
Sección incendios..................	40000 —		
Sección marítima..................	52000 —		
Sección vida......................	11675		103675 —
Intereses y descuentos (redescuento).........			116100 —
Acciones en depósito................			98890 —
Metálico..........................		7504 03	
Ganancias y Pérdidas................			599325 23
		9564 10	8724260 49

L. Pellerano, presidente.—Clodomiro Torres, tesorero.—M. S. Etchart, gerente.—Luis F. Galli, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 30 de Junio de 1919

Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el dia 9 de Agosto de 1919.

DEBE		$ m/n
Sección Vida:		
Reservas matemáticas..........	2191254 44	
Reserva adicional............	405916 77	
Beneficio de los asegurados.......	1016871 03	
Siniestros pendientes........	11675 —	
Siniestros pagados...........	44505 81	
Reaseguros cedidos...........	38323 91	
Pólizas vencidas.............	44159 18	
Seguros liquidados...........	26103 —	
Impuestos y patentes.........	6986 95	
Gastos generales y sueldos......	58005 21	
Saldo que pasa a la cuenta administración..........	47672 —	3891474 30
Sección Incendios:		
Reserva para riesgos en vigencia........	450000 —	
Siniestros pendientes	40000 —	
Siniestros pagados, netos de reaseguros..........	30090 19	
Reaseguros cedidos............	504357 29	
Comisiones y corretajes........	8790 89	
Impuestos y patentes..........	27658 54	
Gastos generales y sueldos.......	126689 70	
Saldo que pasa a la cuenta administración........	193880 11	1381385 72
Sección Marítima:		
Reserva para riesgos en vigencia........	130000 —	
Siniestros pendientes..........	52000 —	
Siniestros pagados, netos de reaseguros........	88324 52	
Reaseguros cedidos...........	372801 94	
Impuestos y patentes..........	18417 65	
Gastos generales y sueldos.......	31672 42	
Saldo que pasa a la cuenta administración........	35343 41	728559 94
Administración:		
Muebles y útiles (amortización)........	649 57	
Deudores varios (créditos de dudoso cobro)..........	3451 65	
Intereses y descuentos (redescuento)........	116100 —	
Préstamos hipotecarios..........	9618 26	129819 48
Saldo de utilidades..............		599325 23
		6730564 67

HABER		$ m/n
Sección Vida:		
Reservas matemáticas (ejercicio anterior)..........	1969882 18	
Reserva adicional » »	342354 11	
Beneficios de los asegurados: (ejercicio anterior)........ 850837 88; Menos los pagados a diversos asegurados en el actual ejercicio........ 10592 64	840245 24	
Siniestros pendientes (ejercicio anterior)	11675 —	
Cuotas sección vida (producto líquido)........	481296 80	
Intereses de las reservas y de los beneficios de los asegurados	246020 97	3391474 30
Sección Incendios:		
Reserva para riesgos en vigencia (ejercicio anterior)...	400000 —	
Siniestros pendientes (ejercicio anterior)........	33000 —	
Primas del ejercicio............	948385 72	1381385 72
Sección Marítima:		
Reserva para riesgos en vigencia (ejercicio anterior)...	130000 —	
Siniestros pendientes (ejercicio anterior)........	63000 —	
Comisiones y corretajes........	17099 93	
Primas del ejercicio...........	518460 01	728559 94
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior..........	37626 06	
Saldo transferido de la sección vida........	47672 —	
» » » » » incendios..........	193880 11	
» » » » » marítima..........	35343 41	
Intereses y productos de propiedades........	412710 25	
Accionistas..................	6 80	
Deudores varios (recuperado por créditos que se habían considerado de dudoso cobro)	1906 03	729144 71
		6730564 67

L. Pellerano, presidente.—Clodomiro Torres, tesorero.—M. S. Etchart, gerente.—Luis F. Galli, síndico.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E 1° setbre Nº 6707-v-3 setbre.

1279

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Salta 619

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo de 1905

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1919

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir..........	76500 —
» emitidas..........	123500 —
Accionistas, cuotas a cobrar.	64750 —
» » cobradas	58750 —
Caja y Bancos............	765 67
Muebles y útiles..........	2899 22
Acciones Coop. Telefónica ..	380 —
Préstamos hipotecarios	8703 06
Cert. Accs. Coop. Telefa...	6 —
Obligaciones a cobrar.......	80179 81
Diversos deudores	238 46
Primas a cobrar............	91079 55
Préstamos s/ pólizas	1535 —
Impuestos internos	14 68
Siniestros liq. y Seg. rescatados	466 —
Varias cuentas	6222 05
	515989 50

HABER		$ m/n
Capital autorizado, serie A. y B.		200000 —
Capital subscripto, serie A...	90500 —	
Capital subscripto, serie B...	33000 —	123500 —
Capital realizado serie A.	45250 —	
Capital realizado serie B.......	13500 —	58750 —

(sigue)

Fondo de reserva estatuaria	3854 92
Fondo de reserva vida	14218 99
Acumulación	1635 64
Dividedos	3715 53
Reserva especial	2156 68
Cert. dividendos	3917 50
Cuotas pendientes	91079 55
Diversos	1356 17
Primas vida	2962 10
Intereses, multas y der. pol.	8453 01
Ganancias y pérdidas	389 41
	515989 50

Buenos Aires, Junio 30 de 1919
Pedro D. Codeni, presidente. — Hilarión Martínez, gerente.—Rafael Mederos, secretario. — M. Baño, tesorero.—Vº. Bº. Fernando Olasolo, síndico.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 1º setbre. Nº 6682-v-3 setbre.

1547

SUD ATLANTICA

SOCIEDAD ANONIMA
de Navegación
Domicilio social. Belgrano 302

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nacional fecha 24 de Mayo de 1909.

Balance General al 30 de Junio de 1919

Aprobado sin modificación algunapor la Asamblea General Ordinaria celebrada el 11 de Agosto de 1919.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Inversión de Capital:		
Material Flotante		185463 06
Terrenos Muelle y Dep. en Patagones		60000 —
Máquinas y Utiles		100 —
Muebles y Utiles de Escritorio		100 —
Muebles y Utiles Agencia Patagones		100 —
Amarrazones en Río Grande y Porto Alegre		100 —
Propiedad Belgrano y Balcarce	410520 11	
Terrenos en Floresta	44136 96	
Existencia: Mercaderías e Impresos	14100 10	
Títulos y Acciones	6056301 91	
Caja y Bancos	3181201 91	7147 35
Pagos en Adelantado	2954 51	8322 04
Varias Cuentas Deudoras	1154331 88	22706 19
Conversión		3989534 73
	10863547 38	4273573 37

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado: $ o/s 1500000 —		
Capital subscripto y realizado		750000 —
Fondo de Reserva		500000 —
Caja de Auxilios		59562 25
Fondo de Seguros		350000 —
Fondo de renovación material		2300000 —
Varias cuentas acreedoras	1796422 99	49305 24
Utilidades a repartir		264705 88
Conversión	9067124 39	
	10863547 38	4273573 37

Buenos Aires, 28 de Julio de 1919.

Miguel Mihanovich, presidente.— Pablo Haudé, contador.— José A. Dodero, tesorero. — J. Monteith Drysdale, (Deloitte, Plender Griffiths y Co. síndico

GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 11 de Agosto de 1919.

DEBE	$ m/n	$ o/s
Gastos de Administración	103320 —	
Gastos Generales		29591 07
Gastos de Escritorio	507 55	
Subscripciones y Avisos	860 10	
Gastos Agencia Patagones	3211 46	
Impresos	408 82	
Accidentes	176 90	
Reservas:		
Fondo de Reserva		50000 —
Fondo de Seguros		24912 32
Fondo de renovación material		300000 —
Conversión	563483 53	
	671968 36	404503 39
Utilidades		264705 88
	671968 36	669209 27

Propuesta de distribución de Utilidades:	
Al Directorio	26470 59
A Caja de Auxilios	13235 29
A los Accionistas	225000 —
	264705 88

HABER	$ m/n	$ o/s
Por Fletes, encomiendas, lanchajes, comisiones, Intereses cambio etc.	671968 36	421276 52
Conversión		247932 75
	671968 36	669209 27

30 Junio de 1919. Por saldo del año	264705 88

Buenos Aires, 28 de Julio de 1919.

Miguel Mihanovich, presidente. — Pablo Haudé, contador. — José A. Dodero tesorero.— J Monteith Drysdale, (Deloitte, Plender, Griffiths, y Co. síndico.)

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 3 sepbre. Nº 6818-v-3 sepbre.

1554

La Cooperativa de Hacendados Ltd.

Domiciliada en la calle Florida 175

Autorizada por Superior Decreto del 26 Octubre de 1903, 5 de Noviembre de 1904 y 26 Octubre 1911.

Capital autorizado	$ 2.000.000 —
» subscripto y realizado	» 1.756.000 —

Inventario y Balance General correspondiente al 15º ejercicio, 1º de Julio de 1918 al 30 de Junio de 1919.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de Agosto de 1919.

ACTIVO		$ m/n
Caja (existencia)		27607 45
Banco Español del Río de la Plata (existencia)		653402 93
Acciones de la 4º serie (a colocar)		244000 —
Letras a cobrar (en cartera)		442505 10
Cuentas corrts. (deudores con garantía real)	1212453 72	
Cuentas corrts. (deudoras comunes)	356881 06	1569334 78
Hipotecas		1425000 —
Títulos y acciones (fondo de reserva art. 35)		194016 30
Inmuebles		1385306 62
Acciones en caución (depósito directorio)		250000 —
Acciones Cooperativa Telefónica		480 —
Acciones Centro de Consignatarios		1000 —
Muebles y útiles		4545 74
Crédito privilegiado		16113 82
Consignación hacienda lanar.		15299 75
» frutos		23101 29
» cereales		1797 15
Fletes frutos		10262 13
Gastos frutos		1268 64
» judiciales		747 50
		6265789 20

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo de reserva	606694 74
« « previsión	270281 27
« « empleados	18114 68
Créditos a plazo fijo	1766920 81
Cuentas corr. (saldos acreedores)	878075 47
Redescuentos	27528 41
Dividendos a pagar (ejercicios anteriores)	25640 —
Directores y gerencia	250000 —
Directorio	562 61
Fletes cereales	659 99
« hacienda vacuna	414 22
« « lanar	1056 04
Gastos « vacuna	420 12
» » lanar	243 38
» cereales	859 30
Compras	5703 60
Almacenajes	2210 86
Pérdidas y ganancias	210403 70
	6265789 20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	$ m/n
Gastos generales	111781 45
Sueldos de empleados	45600 —
Gastos dispensados	14898 99
Inmuebles (pérdida venta casa Lomas Zamora)	6033 85
Cuentas corrientes (saldos ctas. en gestión y mora)	48537 56
Utilidades	210403 70
	437255 55

HABER	$ m/n
Saldo ejercicio anterior	28780 10
Cobrado dividendos caducados	9080 —
Comisiones	272328 11
Intereses, descuentos y dividendos	14652 66
Arrendamientos	27337 03
Inmuebles (beneficio sobre venta campo «Santo Tomás de las Sierras»)	84077 65
	437255 55

S. E. u O.
Buenos Aires, 30 de Junio de 1919

Rufino R. Landívar, presidente.— Santiago Elizagaray, gerente. — Pedro J. Armani contador. — Vº. Bº.: Juan A. O'Farrel, síndico.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 3 sepbre. Nº 6813 v-5 sepbre.

1542

THE GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de Constitución, Gran Bretaña

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobieno el día 5 de Enero de 1906.

Operaciones efectuadas durante el segundo trimestre del año 1919, por la Sucursal Buenos Aires, San Martín Nº 142

Capital:	
Autorizado	£ 100.000 —
Subscripto	» 100.000 —
Realizado	» 22.378 —

Balance al 30 de Junio 1919

DEBE	$ o/s	$ m/n
Saldo anterior	8789 45	33634 36
Premios	8586 55	33407 18
Intereses	13 61	16119 88
Conversión		19819 92
	17389 61	102981 34

HABER	$ o/s	$ m/n
Comisiones	174 58	5792 49
Impuestos		994 33
Gastos Generales		10282 95
Casa Matriz	4916 50	40578 14
Conversión	8720 78	
Saldo a nuevo Ejercicio	3577 75	45333 43
	17389 61	102981 34

Buenos Aires, 30 de Junio de 1919

p.p. The Gresham Life Assurance Society Limited.— A. Stagnaro, gerente interino.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 3 sepbre. Nº 6815-v-3 sepbre.

1559

Banco el Hogar Propio

Perú 375

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Autorizada por el Superior Gobierno según Decreto de fecha 24 de Febrero de 1910

Capital inicial	$ m/n 1.000.000 —
» emitido y autorizado	» » 4.119.400 —
Capital subscripto	» » 3.936 000 —
» realizado	» » 2.690.384 64
Fondos de reserva y previsión	» » 250.994. 59

Balance mensual de saldos al 31 de Julio de 1919

ACTIVO		$ m/n
Accionisas:		
Acciones preferidas	2216600 —	
Acciones ordinarias	1719400 —	3936000 —
Caja y Bancos		204342 50
Muebles y útiles		17356 38
Préstamos hipotecarios		1801666 66
Préstamos garantidos		72886 70
Valores en custodia		606200 —
Dividendos provisorios 9 Ejercicio		39423 —
Propiedades del Banco		1132125 13
Garantía de directores		63000 —
Obligaciones a cobrar		8000 —
Cuentas varias de orden		45349 33
		7926349 70

PASIVO		$ m/n
Capital subscripto		3936000 —
Capital realizado:		
Acciones preferidas	2216150 —	
Acciones ordinarias	474234 64	2690384 64
Fondo de reserva y previsión		250994 59
Saldo utilidades 8º ejercicio		14579 84
Cuotas a pagar s/ construcciones		34000 —
Depositantes de valores		606200 —
Directores		63000 —
Intereses hipotecarios devengados y no realizados		129354 93
Dividendos a pagar (6º 7º y 8º ejercicio)		4347 15
Cuentas varias de orden		197488 55
		7926349 70

Francisco B. Serp. presidente.—J. Paladino, gerente —Luis Salotti, tesorero.— J. A. Lapadula, contador.—Vº. Bº. Martín Estebarena, síndico.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1919.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 3 sepbre. Nº 6818 v-3 sepbre.

1540

Banco Edificador del Plata

SOCIEDAD ANONIMA
Domiciliada: calle Pichincha Nº 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado	$ m/n 2.500.000
» emitido	» » 1.500.000
» subscripto	» » 1.176.750
» realizado	» » 1 170.565

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 1919

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	6185 —
Acciones	323250 —
» a emitir	1000000 —
Gastos de instalación	2699 98
Muebles y útiles	892 77
Propiedades	1578415 29

(sigue)

Deudores varios............		129381 17
Varias cuentas............		71362 59
Existencia:		
Bancos...... $	1723 38	
Caja. ...... »	1684 68	3408 06
		3115594 86
PASIVO		$ m/n
Capital autorizado.........		2500000 —
Fondo de reserva..........		9060 82
» » previsión.......		38981 65
Varias cuentas............		567552 39
		3115594 86

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1919.
José Sanllorenti, presidente. - A. González Crespo, director-delegado — J. García Núñez, vocal-tesorero. — José Sanllorenti Ruiz, contador. — A. G. Manrique de Lara, síndico.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1919
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 3 sepbre. Nº 6816-v-3 sepbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de harinas alimenticias con destino a la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre en curso.

Tendrá lugar el día 11 del actual a las 2 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad todos los días, de 12,30 a 4,30 p.m., y los Sábados de 9,30 a 11 a.m. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1919. — El Secretario.

-v-11 septiembre.

Llámase nuevamente a licitación pública que se realizará el 10 del corriente mes a las 4 p.m., para la enajenación de 45.000 bolsas usadas al barrer y 3801 bolsas usadas de harina, de acuerdo con el pliego de condiciones agregados al expediente 55402 A.-919, que se encuentra en la Subsecretaría de Hacienda donde puede consultarse. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1919. — El Secretario.

-v-10 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes próximo, a las 2 pasado meridiano, para la construcción de obras sanitarias en el lavadero y caballeriza del Hospital Muñiz, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525 1er piso. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919 — El secretario.

v 9 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes próximo, a las 2 y 20 p m., para la provisión de 1.500 mts. cúbicos de cascote, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525; 1er piso. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. — El secretario.

v-9 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes próximo, a las 2 y 40 pasado meridiano, para la provisión de materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525; 1er piso. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. — El secretario.

v-9 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, durante el segundo semestre en curso. Tendrá lugar el día 8 de Septiembre ppdo. a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 pasado meridiano y los días Sábado de 9,30 a 11 antemeridiano. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1919. — El Secretario.

v- 8 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de escobería para las reparticiones municipales durante el segundo semestre en curso. Tendrá lugar el día 8 de Septiembre pmo. a las 2,30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 pasado meridiano y los días Sábado de 9,30 a 11 antemeridiano. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1919. — El Secretario.

v- 8 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de 100 bolsas de lona con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 8 de Septiembre próximo a las 3 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 pasado meridiano y los días Sábado de 9,30 a 11 ante meridiano. — Buenos Aires Agosto 29 de 1919. El Secretario

v- 8 septiembre.

Comisión Nacional de Casas Baratas

Llámase a licitaciones públicas de Albañilería, Tirantería de fierro y Carpintería, para ciento cincuenta casas baratas a construirse en esta Capital.

Las propuestas deberán presentarse el diez y ocho de setiembre, a las tres de la tarde, en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno, 2º piso, por secciones de cincuenta casas, con opción a todas, según planos, bases y condiciones que suministrará la Oficina, todos los días, de tres a cinco de la tarde. — Buenos Aires, agosto 16 de 1919. — El Secretario.

v-18 setiembre.

Llámase a licitación para la enajenación de máquinas, calderas, tanques y material de pozos y bombas, etc. existentes en las Usinas Palermo y Villa Urquiza, Mercado Miguel Cané Gaona y Rojas y Parques Patricios y Olivera respectivamente. Tendrá lugar el día 4 de Septiembre pmo. a las dos p m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles: de 12,30 a 4,30 pasado maridiano y los Sábados de 9,30 á 11 antemeridiano. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1919 — El Secretario.

v 12 septiembre.

Policía de la Capital

El día 7 de Octubre de 1919, a las 3 p.m., tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Pliegos de condiciones y demás datos en la citada División, Moreno 1550. — Septiembre de 1919.

-v-8 octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de libros de fábrica destinados al servicio de las Oficinas de la Repartición, durante el próximo ejercicio de 1920. — Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 m a 6 p/m todos los días hábiles y de 9 a/m a 12 m los sábados a la Oficida de Compras de Correos y Telégrafos Victoria Nº 296 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 26 de Septiembre próximo venidero, a las 2 p/m. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1919. — Enrique Cibils, Vicedirector General.

v-29 septiembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de 4223 capas de tela impermeable, destinadas al personal de calle de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 m. a 6 p/m., todos los días hábiles y de 9 a/m. a 12 m., los sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria Nº 296 en cuyo local se recibirán y abrirán publicamente las propuestas el 27 de Septiembre próximo venidero a las 10 a/m. — Buenos Aires 29 de Agosto de 1919. — Enrique Cibils, Vicedirector General.

v-2 octubre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Administración General
Reconquista 269

Llámase a licitación hasta el día Jueves 4 de Septiembre próximo, a las 2,30 pasado meridiano, para refaccionar la propiedad sita en la calle Corrientes 641/7, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Administración General, Reconquista 269 donde las propuestas serán abiertas los días y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran.

v-4 septiembre

Llámase a licitación hasta el día 23 de Septiembre próximo, a las 2 p. m. para la provisión de carne y a las 2.30 p. m. para la de legumbres secas, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración, Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas los días y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

v-23 septiembre

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería y zapatería, combustibles, comestibles y otros artículos de consumo y harina de trigo para pan, para el último trimestre del corriente año, destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 9 de Septiembre del corriente año, a las 2 p.m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1919. — El Director Interino.

-v-9 septiembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba) F. C. C. A.

Llámase a Licitación Pública para la presentación de propuestas para la provisión de:

1º Comestibles y artículos de almacén en general, huevos, pollos, gallinas, papas para consumo, resina, soda, cloruro y demás artículos para el labado, tabaco en hebra y papel de fumar.
2º Leche de vaca.
3º Harina de trigo «0» «00».
4º Novillos en pie, para consumo.
5º Carbón de leña y de fragua, leña de algarrobo, petróleo crudo y Gas Oil
6º Artículos de tienda, ropería, zapatería y colchonería.
7º Drogas y útiles de cirugía.
8º Artículos de librería y papelería.

1200 kilos Aceite puro de oliva, de primera calidad.
600 litros Alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
1200 kilos Arroz Carolina de primera. o similar
12000 kilos Arroz Carolina de segunda. o similar
1800 kilos Azúcar refinada de primera.
18000 kilos Azúcar Tucumana de primera o similar.
3000 kilos Azúcar Tucumana de segunda o similar.
36000 kilos Avena aplastada, especial para sopa.
1440 kilos Café Brasil, tostado.
240 kilos Café Caracolillo, tostado.
240 kilos Café Puerto Rico, tostado.
240 kilos Café Moka, tostado.
120 kilos Comino molido puro.
300 kilos Conserva de tomates, en lata de 2 kilos.
36000 kilos Cevada pelada, especial para sopa.
480 tarros Extracto de tomates, en latas de 250 gramos.
120 cajas escarbadientes marquesinos.
600 kilos fideos de sémola blancos surtidos.
1200 kilos fideos de primera blancos, surtidos.
26400 kilos fideos de segunda blancos, surtidos.
48 gruesas fósforos, en cajas de 75 fósforos c/u.
1200 kilos garbanzos chilenos o del país.
1800 kilos grasa de vaca «La Negra».
12 kilos hongos secos, especiales.
1200 Nº. ladrillos ingleses.
48000 kilos maiz blanco, entero, especial para mazamorra.
24000 kilos maiz amarillo, entero especial p/harina polenta.
3 kilos nuez moscada.
240 kilos orejones de duraznos, tipo California, sin huesos.
600 tarros liquido p/limpiar metales, en tarros de $^1/_2$ litro.
12000 kilos porotos de manteca.
120 kilos pimentón dulce, extra.
12 kilos pimienta blanca molida.
240 tarros petit pois en latas de 1/1.
240 tarros pimientos marrones, en tarros de 1/1.
120 cajones petróleo refinado, sin canilla.
240 kilos queso de rallar.
24000 kilos sal gruesa de Cádiz o similar.
120 tarros sal fina, en envase de 1 kilo.
24000 kilos sal gruesa especial p/salar cueros (saladero)
1800 Nº sapolios «Morgan» o similar.
60 kilos te suelto.
240 latas de te en latas de $^1/_2$ libra.
24000 kilos trigo especial para locro, sin pelar.
240 litros vinagre de vino blanco.
240 litros vinagre de vino tinto.
4800 kilos yerba argentina.
240 kilos yerba paraguaya, envase de un kilo.
4320 docenas huevos de gallina, frescos.
1440 Números gallinas, gordas, sanas y tiernas, peso aproximado.
1800 Números pollos gordos y tiernos, peso aproximado.
108000 kilos de papas para consumo de estación tamaño mediano.
2000 kilos ceniza de soda para fabricación de jabón.
1500 kilos cloruro de cal para fabricación de jabón.
2000 kilos de resina «II» para fabricación de jabón.
1000 kilos de soda cáustica para fabricación de jabón.
920 kilos tabaco en hebra, en paquetes de 100 gramos.
72 resmas de 10,000 hojas papel de fumar en libros de 100 hojas o en divisiones de 100.
366.000 Litros de leche
137.250 Kilos harina de trigo 0. para pan.
137.250 » » » » 00. » »
732 Novillos en pié, de 400 ks. c/u. aproximadamente.
3.000 Kilos de carbón de leña.
6.000 » carbón de fragua.
1.800 Toneladas leña de algarrobo.
34.560 Kilos petróleo crudo, tipo Comodoro Rivadavia.
51.840 Kilos gas oil, tipo West India Oil Co
60 Agujas para colchonero.
5 Kilos alfileres comunes, sueltos.
9.000 Metros arpillera, de 1 metro ancho, 10 1/2 onzas.
2.000 Kilos algodón (hilo) para medias y camisetas, p/tejer a máquina.
100 Kilos algodón peinado sin semilla, para hilar.
75 Docenas agujas para máquinas de coser «Mundlos», surtidas.
30 Paquetes agujas para sastres.
360 Paquetes agujas para modistas, ojo dorado, Nº 6 y 7.
50 Gruesas botones hueso para camisas de 15 mm.
15 Gruesas botones de hierro para pantalones de 15 mm.
40 Gruesas botones negros p/ sacos de asilados, de 20 mm.
50 docenas botones niquelados para sacos uniformes de empleados.
90 Docenas botones niquelados p/. chalecos uniforme de empleados.
6 Docenas botones de nácar, blancos, p/guardapolvos de 20 mm.
10 Gruesas broches de presión ingleses, blancos.
6 Gruesas broches de hierro para pantalones.
7.000 Metros bombasí de color (o telas similares) para trajes de asiladas (indíquese ancho).
600 Metros brin azul p/ trajes de mecánicos (indíquese ancho).
150 Metros brin blanco p/sacos de cocineros, o telas similares.
600 Metros brin massrua o similares para trajes uniforme de empleados.
150 Metros brin blanco (o telas similares) para guardapolvos (indíquese ancho).
24 Cepillos para la ropa.
24 » » el cabello.
150 Kilos clavos para tacos de botines Nº 16 y 25.
100 Kilos clavos de bronce para botines Nº 12, 13 y 15.
800 Colchas blancas a cuadritos, para una plaza (1,55 x 2,20).
750 Metros cotín para colchones, color firme (indíquese ancho)
6.000 Metros cotonada a cuadritos (o

telas similares para trajes asiladas (indicar ancho).
250 Metros ². cu ro de carnero para botines, color natural.
100 Kilos Cáñamo peinado para hilar.
20 Metros entretela para sacos uniforme empleados (indíquese ancho..
200 Metros franela de color (o telas similares) p/ forros de capotes (indíquese ancho).
400 Frazadas grises, tipo ejército, de una plaza (indicar medidas).
240 Frazadas blancas, buena clase, p/ una plaza (indicar medida).
3.000 Metros griseta para trajes asilados (indiqese ancho) o telas similares.
100 Gorras de paño p/empleados, tipo Hospicio de las Mercedes.
100 Gorras de brin blanco, p/empleados, tipo Hospicio de las Mercedes.
2.000 Kilos de hi'o blanco para coser, en carretes, Nº 40.
2.000 Hilo negro para coser, en carretes Nº 16 y 40.
20 Kilos de acarreto delgado, para coser colchones.
400 Metros impermeable liso, (indíquese su ancho) con entretela.
50 Piezas linón para vendas (indíquese ancho y largo).
100 Piezas lienzo para vendas (indíquese ancho y largo).
20.000 Metros lienzo de un ancho para camisas (indíquese el ancho).
6.000 Metros lienzo doble ancho para sábanas (indíquese el ancho).
1.000 Kilos lana sin lavar para colchones (indíquese clase) sin barriga.
100 Kilos lana de barriga, peinada para hilar.
30 Máquinas para peluqueros, números «0» «00» y «1».
1.000 Metros paño azul gris para trajes asilados (indíquese ancho).
300 Metros paño azul para trajes de empleados (indíquese ancho).
350 Repasadores de hilo (indíquese tamaños.
1.200 Repasadores algodón para piso (indíquese dimensiones).
1.000 Sombreros de paño para asilados (a elegir tamaño).
900 Kilos suela macho para botines.
50 Tohallas de hilo (indíquense dimensiones).
500 Metros uso doméstico doble ancho (indíquese ancho).
500 Metros uso doméstico de un ancho (indíquese ancho).
200 Metros vaqueta color natural para botines de asilados (indíquese dimensiones).
50 Kilos semillas bronce Nº 13 para zapatero.
25 Litros aceite de bacalao blanco.
10 » » de almendras dulce.
10 » » » ricino.
10 » » » sésamo.
5 Kilos acido acético.
50 Gramos » arsenioso.
25 Kilos » bórico polvo.
20 » » cítrico.
5 » » clorhídrico comercial.
3 » » » puro.
3 » » fénico puro.
500 Gramos » láctico.
3 Kilos » nítrico puro.
500 Gramos » pícrico.
300 » » salicílico.
1 Kilo » sulfúrico puro.
3 » » tánico al eter.
300 Gramos » tímico.
600 » adrenalina (solución) al 1 por 1000, frascos de 60 gms.
500 Gramos agar-agar.
10 Litros agua de azahar.
3 » » laurel cerezo.
250 » » oxigenada, en botellas de 1 litro.
240 Litr os alcohol rectificado.
25 » » melisa compuesto.
1000 Gramos alcohol vulnerario.
100 » » aturo raíz acónito.
250 » alcanfor bromuro.
3 Kilos » Campana.
3 » amapolas cabezas.
5 » almidón polvo.
2 » alumbre polvo.
6 Cajas amilo nitrito, en ampollas.
5 Kilos amoníaco liquido puro.
300 Gramos amonio acetato líquido.
200 » » clorhidrato.
200 » » benzoato.
1 Kilo » bromuro.
1 » » sulfo-ictiolato.
25 Gramos apomorfina clorhidrato.
300 » antifebrina.
300 » aristol.
300 » arrhenal.
2 Kilos aspirina.
3 » azúcar de leche polvo.
_00 Gramos azul metileno.

1 Kilo azufre precipitado.
3 » bálsamo Opoldedoch, liquido.
1 » » Fioravante.
250 » » Tolú.
10 » » tranquilo.
500 Gramos belladona hojas polvo.
10 Litros bencina.
500 Gramos bismuto salicilato.
500 » » subgalato.
6 Kilos » subnitrato.
300 Gramos cafeína pura.
3 Kilos calcio carbonato.
1 Kilo » f sfato.
300 Gramos » glicerofosfato.
300 » calomel al vapor.
1 Kilo carbón Belloc.
25 Kilos cloral hidrato.
1 Kilo cloroformo anestésico.
3 Kilos » comercial.
5 » coca hojas.
150 Gramos cocaina clorhidrato.
60 » codeina fosfato.
60 » » pura.
500 » colodión elástico.
3 Kilos corteza naranja amarga.
200 Gramos creosota de Haya.
300 » creogenina.
6 » digitalina cristalizada.
100 » deonina.
300 « ergotina Bonjean.
1 Kilo » Ivon.
6 Gramos escopolamina clorhidrato.
15 » estricnina sulfato.
300 » esencia de anis.
100 » » » clavo.
500 » » » eucaliptus.
300 » » lavanda.
300 » » limón.
200 » » menta.
10 Litros » trementina.
500 Gramos esperma de ballena.
3 Kilos eter sulfúrico.
100 Gramos eucaliptol.
100 » euquinina.
250 » extracto genciana.
200 » » opio.
100 » » belladona.
100 » » fluido achicoria compuesta.
250 Gramos extracto fluido cáscara sagrada.
1 Kilo extracto fluido cáscara naranja amarga.
300 Gramos extracto fluido espino cerval
50 Gramos extracto fluido estigma de maíz
500 Gramos extracto fluido hamamelis virgínica
300 Gramos extracto fluido hidrastris canadensis.
500 Gramos extracto fluido ipecacuana.
1 Kilo » » poligala.
500 Gramos » » quina.
1 Kilo » » ratania.
1 » » » nuez ko'a.
1 » » » bálsamo tolú
25 Cajas electro-argol en ampollas.
6 Gramos emetina clorhidrato
50 » exalgina.
400 « fenacetina.
100 « fenolftaleina.
1 kilo formalina en pastillas.
15 kilos formol.
1 kilo gelatina plata.
500 gramos genciana raiz.
35 kilos glicerina a 30 grados.
300 gramos glucosa.
6 kilos goma arábiga en polvo Erva.
100 gramos gomenol.
500 » gotas amargas Baumé.
300 » gotas negras inglesas.
500 » guayacol líquido.
300 » » carbonato.
300 » hierro citrato amoniacal.
500 » iodoformo polvo.
3 kilos iodo sublimado.
500 gramos ipecacuana raiz.
1 kilo jabón amigdalino polvo.
12 cajas jabón glicerina, cajas de 48 jabones.
5 kilos jabón negro de potasio.
1 kilo kola nuez polvo.
5 kilos lanolina.
2 » laudano Sydenhan.
35 » lino semilla.
100 » lino harina.
1 » licopodio.
100 gramos litio carbonato.
15 kilos magnesia calcinada Erva.
6 » magnesia carbonato.
50 » magnesia sulfato.
6 » malvas hojas.
1 » maná lágrima.
1 kilo manita.
1 » manteca cacao.
6 » manzanilla flor.
300 gramos mentol.
3 kilos mercurio bicloruro.
100 gramos » bioduro.
50 » » cianuro.
50 » » oxicianuro.
50 » » oxido amarillo.
50 » » oxido rojo.

1 kilo metilo salicilato.
300 gramos morfina clorhidrato.
25 kgs. mostaza harina.
300 gramos naftol benzoato.
300 » naftol beta.
1 kilo nogal hojas.
50 gramos novocaina.
1 kilo nuez vómica polvo.
100 gramos ortoformo.
100 » opio polvo.
300 » ovarina.
100 » pancreatina.
100 » pantopón Roche.
500 » parafina.
100 » pepsina amilácea.
100 « pepsina clorhidrica.
300 » piramidón.
100 » plata nitrato cristalizada.
100 » » » fundida.
250 « plomo acetato.
250 « plomo sub-acetato líquido.
500 « plomo carbonato.
50 « podofilina.
250 « potasio bicarbonato.
25 kilos potasio bromuro.
250 gramos » carbonato.
1 kilo potasio clorato.
50 gramos potasio glicerofosfato.
250 » « nitrato.
300 » » permanganato.
250 » » sulfato.
5 kilos » ioduro.
5 » pomada mercurial doble F. A.
50 gramos protargol.
1 kilo quina corteza.
500 gramos quina polvo.
500 » quinina bromhidrato.
500 » » clorhidrato.
500 » » sulfato.
1 kilo regaliz polvo.
50 gramos resorcina.
250 » ruibarbo polvo.
100 » sacarina.
300 » salol.
10 » santonina.
3 kilos sen hojas.
25 gramos sodio arseniato.
3 kilos » benzoato.
5 » » bicarbonato.
3 » » borato.
250 gramos » bromuro.
500 » » cacodilato.
1 kilo sodio carbonato.
2 » » cloruro.
300 gramos sodio glicerofosfato.
300 » » hiposfosfitos puros.
1 kilo » hiposulfito.
1 » » salicilato.
60 » » sulfato.
200 gramos » ioduro.
50 » stovaina.
500 » sulfonal.
10 kilo talco venecia.
500 gramos tanalbina.
500 » tanígeno.
500 » teobromina.
500 » terpina hidrato.
100 » terpinol.
3 kilos tilo flores.
500 gramos thiocol Roche.
1 kilo tintura benjuí.
3 » » canela.
500 gramos tintura coca.
3 kilos tintura corteza naranja amarga.
300 gramos tintura jaborandi.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
50 gramos tintura lobelia.
300 » » opio.
100 » tiroidina.
10 » tropococaína.
500 » urotropina.
1 kilo ungüento Populeom.
10 kilos vaselina blanca.
2 » » amarilla.
1 kilo vaselina liquida.
500 gramos veronal.
1 kilo zinc oxido.
200 gramos zinc sulfato.
250 kilos algodón hidrófilo.
60 Nº. agujas p. inyecciones hipodérmicas.
12 Nº. agujas p. inyecciones intramusculares.
50 Nº. ampollas para suero forma sifón, 250 gramos.
50 Nº. ampollas para suero forma sifón, 500 gramos.
10 Nº. bolsas para hielo.
120 juegos cajas cartón redondas del 1 al 8.
120 juegos cajas cartón cuadradas del 1 al 8.
25 Nº. cánulas irrigador completas.
3 » cápsulas hierro enlozadas de 1000 gramos.
3 Nº. cápsulas hierro enlozadas de 3000 gramos.
6 Nº. cápsulas porcelana de 100 grs.
12 docenas cepillos para dientes.
6 » » de uñas.
25 madejas crin de Florencia.
3000 Nº. corchos surtidos.
6 Nº. embudos vidrio de 50 gramos.
6 » » » » 100 »
3 » » » » 500 »

3 » » » » 1000 »
20 Nº. enteroclismas vidrio de 2 litros.
250 » frascos de vidrio despacho de 30 gramos.
250 Nº. frascos de vidrio despacho de 60 gramos.
250 Nº. frascos de vidrio despacho de 90 gramos.
600 Nº. frascos de vidrio despacho de 150 gramos.
600 Nº. frascos de vidrio despacho de 300 gramos.
100 Nº. frascos goteros de 30 gramos.
100 » » » » 15 »
100 » » » » 60 »
100 » » tapa esmerilada, boca ancha 30 gramos.
100 Nº. frascos tapa esmerilada, boca ancha 60 gramos.
50 Nº. frascos tapa esmerilada, boca ancha 100 gramos.
3000 metros gasa hidrófila.
20 Nº. geringas gomas de 60 gramos.
20 » » » » 200 »
60 » » sistema Lüer de 1 c. c.
60 » » » » » 2 c. c.
2000 metros lienzo para vendas.
2000 » linón »
3 Nº. morteros pasta Nº. 2
3 » » vidrio de 50 gramos.
3 » » » » 250 »
10 juegos sondas Nelatón, surtidas.
10 Nº. termómetros baños.
60 Nº. termómetros clínicos buena calidad.
1000 gramos varillas de vidrio surtidas.
75 kilos papel despacho de primera.
30 » » pergamino.
250 hojas papel Romaní lizo, abierto tamaño 32 x 46.
250 hojas papel Romaní rayado, en cuadernillos.
1000 hojas papel para copias carbónicas, abierto, de 32 x 46.
200 hojas papel carbónico, color violeta, buena clase tamaño oficio y de una faz.
50 hojas papel carbónico, color violeta, de una faz buena clase y de 35 x 40.
50 hojas papel carbónico, color violeta, de una faz, buena clase y de 35 x 35.
5000 sobres comerciales, color gris o azul, tamaño 12 x 15.
100 sobres de tela para muestras, tamaño 9 y 1/a x 20.
10 frascos tinta para almohadillas sellos, clase extra, colorvioleta.
3 litros tinta carmín, Stephens.
15 litros tinta negra, Stephens.
2 litros tinta copiar, negra, Stephens.
6 pomos tinta para mimeografo, muy firme, clase buena.
10 blocks de 100 hojas cada uno, fórmula movimiento diario de asilados, según muestra.
10 blocks de 100 hojas cada uno, fórmulas movimiento de asilados y camas, según muestra.
10 blocks de 100 hojas cada uno, papel oficio, timbrado Contaduría, según muestra.
5 blocks de 100 hojas cada uno, fórmulas licitaciones privadas, según muestra (Actas).
3 blocks de 100 hojas cada uno, comunicaciones médicos internos S/M.
40 blocks de 100 hojas cada uno, contestación cartas familias de los asilados, según muestra.
300 carpetas para licitaciones, de cartulina, según muestra, tamaño 28 x 36.
9000 esferas para reloj control, tamaño exacto según muestra.
6 talonarios perforados de 100 hojas cada uno, aviso Celadores a Secretaría, según muestra.
20 talonarios perforados, permiso personal de empleados, según muestra de 100 hojas c/uno.
15 blocks de 100 hojas cada uno, papel esquela, timbrado Dirección según muestra.
25 blocks de 100 hojas cada uno, papel esquela, timbrado Contaduría.
5 blocks de 100 hojas cada uno, pape oficio, timbrado Dirección, según muestra.
3500 sobres tamaño oficio, timbrados Contaduría, según muestra, buen papel.
2000 sobres esquela, timbrados Contaduría, según muestra, buen papel.
1000 sobres tamaño oficio, timbrado Dirección, según muestra buen papel.
5000 sobres esquela, timbrados Dirección, según muestra, buen papel.
10 libros para archivo esferas relojes control, tipo especial, 50 hojas, tamaño 30 x 40.
50 libretas, hojas triplicadas, dos hojas perforadas, papel blanco con tapas de cartón.
100 sobres tela, tamaño 40 x 27.
3 frascos aceite para máquina de escribir.

1 cinta métrica de acero de 2m50.
100 cuadernos tapa dura, de 50 hojas, tamaño 18 x 22.
18 cintas para máquinas de escribir Underwood.
18 cintas para máquinas de escribir Remington.
3 cajas chinches, amarillas.
6 rollitos cinta engomada para pegar papel.
30 gomas circulares para borrar escritura a máquina.
2 gruesas goma borrar lápiz marca «H» tamaño chico.
5 gruesas lápices comunes.
1 gruesa lápices Faber u otra clase buena «H H».
1 gruesa lápices Faber u otra clase buena «H».
2 gruesas lápices Faber u otra clase buena «H B».
18 lápices color azul.
18 « « colorado.
6 lápices tinta color violeta.
100 barras de lacre muy buena clase barras tamaño grande.
50 cuadernos auxiliares tapa cartón tamaño 25 x 38.
20 libros copiadores tamaño oficio papel japonés color crema y de 500 hojas cada uno.
50 libros índice para contabilidad tamaño 14 x 36.
200 libretas tapa hule, rayadas, tamaño 10 x 16.
10 libretas tapa hule, con índice, 12 x 20.
6 cajas de plumas «Perry J.», de 100 plumas cada una.
30 cajas de plumas «Perry 341» de 144 plumas cada una.
2 cajas de plumas «Leonard» de 144 plumas cada una.
30 kilos papel embalar color madera o gris delgado y resistente.
300 hojas papel secante de color rosa muy buena clase tamaño 53 x 66.
2000 hojas papel liso tamaño 22 1/2 x 24 1/2 especial para copias mimeógrafo.
4000 hojas papel tamaño oficio de hilo para máquina escribir.
200 blocks papel cartas comunes de 60 hojas cada uno.
1 resma papel oficio común, rayado en cuadernillos.
50 carpetas cartón gruesas lomo tela para rendiciones de cuentas tamaño 39 x 24 1/2.
1 cinta métrica de acero x un metro.
5000 fórmulas licitaciones privadas según muestra.
10000 fórmulas recibos de sueldos según muestra.
200 fórmulas planillas de sueldos primera hoja según muestra.
1200 fórmulas, planillas de sueldos, segunda hoja, según muestra.
500 fórmulas, arqueo de caja, según muestra.
2000 fórmulas, autorizaciones de giros, según muestra.
40 cajas de broches amarillos, cuatro tamaños.
1000 fórmulas recibos dirección, según muestra.
1000 fórmulas liquidación de fletes, según muestra.
1 libro copiador planillas de sueldos, según modelo que se facilitará, tamaño 37 x 39, papel japonés color crema, con inscripción en la tapa.
3 blocks de 100 hojas cada uno, propuesta de alta asilados, según muestra.
12 raspadores, cabo de madera, acero buena calidad.
6 reglas Faber, canto de bronce, cuadradas, tamaño 50 centímetros
6 reglas Faber, canto de bronce, cuadradas, tamaño 30 centímetros.
6 libros para anotar jornales de asilados, impreso, según modelo que se facilitará.
1 libro «diario», impreso, según modelo que se facilitará.
1 libro «borrador», impreso, según modelo que se facilitará.
1 libro «mayor», impreso, según modelo que se facilitará.
1 libro «caja», impreso, según modelo que se facilitará.
1 libro de «imputaciones», impreso, según modelo que se facilitará.
1 Libro Entrada correspondencia de las familias de los asilados, según modelo que se facilitará.
100 Planillas (fórmulas) «Contralor. Comestibles, tabacos, etc.» según modelo que se facilitará.
100 Planillas (fórmulas) «Contralor. Comestibles, tabacos, etc.» según modelo que se facilitará.
100 Planillas (fórmulas) «Provisión semanal de Villas y Talleres» según modelo que se facilitará.
2500 Planillas (fórmulas) en blanco, impresas según modelo que se facilitará
8500 Planillas (fórmulas) «Partes diarios de talleres», según modelo que se facilitará.
1 Libro «Producidos de talleres», según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes Ropería, Co'chonería, Calzado, Capilla» según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Comestibles, Combustibles, Tabacos, Artículos para el lavado» según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Materiales» según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Drogas, Instrumentos de Cirugía, Laboratorio» según modelo que se facilitará
300 Planillas (fórmulas) «Producidos, Consumo» según modelo que se facilitará.
1 Libro «Auxiliar Entradas», impreso según modelo que se facilitará.
2000 Planillas (fórmulas) impresas (Ropa para lavar», según modelo que se facilitará.
2000 Planillas (fórmulas) impresas «Recibos, Despensa» en talonarios de 200 hojas, con 100 hojas fijas y 100 perforadas, intercaladas, papel blanco, para vales duplicados, según modelo que se facilitará.
10000 Planillas (fórmulas) «Balance-Sección» en talonarios de 200 hojas, 100 fijas y 100 perforadas, intercaladas, para vales por duplicado, papel amarillo, modelo se facilitará.
8000 Planillas (fórmulas) «Recibo-Sección» en talonarios de 200 hojas, 100 fijas y 100 perforadas, intercaladas, para vales por duplicado, papel blanco, impresas según modelo que se facilitará.
500 Planillas (fórmulas) «Balances-Comprobación» «Comestibles, Tabacos, etc.», en papel blanco, impresas según modelo que se facilitará.
500 Planillas (fórmulas) «Balances-Comprobación» «Ropería, Calzado, etc.», en papel blanco, según modelo que se facilitará.
400 Planillas (fórmulas) «Consumo-General» en papel blanco, impresas según modelo que se facilitará.

Durante el año 1920. La Licitación Pública tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1919, a la 1 p. m. en la Dirección del Asilo, y en presencia de los interesados que concurran se abrirán las propuestas en el orden establecido.

Por pliegos de condiciones y nóminas de artículos licitados ocurrir a la Dirección del Asilo. — Oliva, Agosto 29 de 1919. — El Director.

v 29 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la provisión de calzados destinados al personal de los Resguardos de la Capital, Rosario La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera Terrestre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados desde la fecha para la confección de calzados destinados al personal de los Resguardos y Policía Aduanera Terrestre.

Las muestras, bases de la licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. y los Sábados de 9 a 11 a. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en presencia del Escribano General del Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 23 1919. — El Inspector General.

V 25 septiembre.

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Agencia No 5 de este Banco, calle Rivadavia 2352 al 60

Los planos y pliegos de condiciones, están a disposición de los concurrentes en al Gerencia de Casa Central

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados, con sellos de lacre en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No 363 antes del día 17 de Septiembre de 1919, a las 3 pasado meridiano, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires Agosto de 1919. — Los Gerentes.

v-17 septiembre.

Llámase a licitación por el término para la ejecución de las obras en el edificio proyectado para la Sucursal de este Banco en la ciudad de Santa Fe. Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal Santa Fe.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados, con sello de lacre en las Gerencias de Casa Central, calle Rivadavia No 363 o en la Sucursal Santa Fe, antes de las 3 pasado meridiano del día 24 de Septiembre de 1919 a cuya hora serán abiertas, en la primera en presencia de los interesados que concurran

Si se presentan propuestas en la Sucursal Santa Fe, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1919 — Los gerentes.

v- 24 septiembre.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos; boletas y formularios.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalente al tres (3 0/0) por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1919, a las 3 p/m en la Casa de Moneda calle Defensa No 646 ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o de Octubre. — Julio de 1919.

-v-3 Octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1o de Enero hasta el 30 de Junio del año próximo de 1920 los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras No 3400), Prisión Nacional (Pasco 2113) Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan No 369) Instituto Tutelar de Menores (Curapaligüe No 727), Colonia Nacional de Menores Varones (Marcos Paz), Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia No 6763) Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda No 1285), Instituto Nacional de Niñas Sordomudas (Córdoba No 3128) Colegio Nacional Carlos Pellegrini de Pilar (F. C. P.), Escuela Industrial de La Nación (Paseo Colón No 550), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno) y Reparticiones Dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregas a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondrán a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliegos de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1o de Octubre próximo a las 3 pasado meridiano

Las planillas a que más arriba se hace mención, comprenden los siguientes rubros: carne, grasas, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forraje, papas, batatas, verduras frutas, comestibles y artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustibles (carbón, leña de quebracho colorado, campana en astillas en trozos hachada) lavado y planchado de ropas, lana, artículos para vestuario zapatería, escobería, mimbrería, talleres, mercaderías, géneros para vestuarios, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, ferretería, menaje, electricidad, sanitarios peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, radiografía, lubrificantes, artículos para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, Farmacia, Droguería; artículos para curaciones, materiales de construcción, harinas para la elaboración de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional, carne pan y galleta para la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, Instrumentos para Banda de Música.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los respectivos Establecimientos, donde podrán consultar calidades y características de los mismos, a los fines de procurar hagan sus ofertas sobre la clase de artículos más convenientes. — Buenos Aires, de Agosto de 1919. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-1o octubre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1o de Enero hasta el 30 de Junio del año próximo los artículos de uso y consumo destinados a racionamiento, vestuario, calzado, imprenta, ferretería droguería, farmacia materiales de construcción, electricidad y diversos materiales para talleres, etcétera de la Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional Asilo de Corrección de Mujeres, Instituto Tutelar de Menores, Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, Institutos Nacionales de Ciegos Sordomudos y Sordomudas de la Capital Colegio Nacional Carlos Pellegrini en Pilar (F. C. P.), Escuela Industrial de la Nación, Registro de la Propiedad y artículos de escritorios y otros para el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

La Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno), pondrá a disposición de los interesados, las planillas con el detalle de los artículos a proveer y el correspondiente pliego de condiciones.

Las propuestas serán recibidas en la misma Dirección y abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1o de Octubre próximo a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1919. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-2 octubre

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión del material necesario en las escuelas de la Capital y Territorios durante el año 1920, de conformidad con el pliego de bases de condiciones aprobado por decreto de 6 del actual y las planillas de fs. 50 a 55 inclusive, que podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa de la Repartición todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a.m.

La apertura de las propuestas que serán presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las tres p.m. — El Secretario General.

-v-30 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 4 de setiembre próximo, a las 3 pasado meridiano, para la construcción del edificio escolar «Francisco de Vitoria» que se levantará en el terreno de la calle Alvarez entre Camargo y Atacama, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los sábados, que lo harán de 9 a 12 antemeridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — Buenos Aires, agosto 4 de 1919. — El Secretario General.

v-4 setiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, para la

ejecución de las obras necesarias para la reconstrucción del edificio escolar fiscal sito calle Carlos Calvo Nº 1144, de acuerdo con el plano y bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 ante meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 9 de septiembre próximo, a las 3 p. m. — El Secretario General.

v-9 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, para la ejecución de las obras concernientes a la construcción del edificio escolar «Guido y Spano» el que se levantará en el terreno de propiedad fiscal, calle Homero esq. Ramón L. Falcón, (jurisdicción del C. E. 18º, de acuerdo con el plano, bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 a. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 9 de septiembre próximo a las 2 p. m. — El Secretario General.

v-9 septiembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras necesarias para reconstruir el edificio escolar «Antonino Aberastain» en el terreno de propiedad fiscal sito Australia 1081 (jurisdicción del C. Escolar 4º) de acuerdo con el plano, bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 a. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 11 de Septiembre próximo a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1919. — El secretario general.

v-11 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras necesarias a fin de reconstruir el edificio escolar sito Cangallo Nº 1136 (jurisdicción del Consejo Escolar 2º), de acuerdo con el plano, bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 antemeridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 12 de setiembre próximo, a las 2 pasado meridiano. — Buenos Aires, agosto 9 de 1919. — El Secretario General.

v-12 setiembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 25 de Agosto en curso, inclusive; para la terminación del edificio escolar fiscal de Apóstoles, (Misiones); de conformidad al pliego de bases y condiciones plano y presupuesto respectivo que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles, de 12 a 6 pasado meridiano; con excepción de los Sábados, que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado escritas a máquina; en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día Martes 23 de Septiembre próximo a las 3 pasado meridiano, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935, (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en Apóstoles y Posadas, (Misiones); abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires Agosto 12 de 1919. — El secretario general

v-23 septiembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del 27 de agosto en curso, inclusive, para las obras de terminación del edificio escolar fiscal de Posadas (Misiones), de acuerdo con el plano, pliego de bases y condiciones y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día jueves 25 de setiembre próximo a las tres pasado meridiano, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas y Apóstoles (Misiones) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1919. — El Secretario General

v-25 setiembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del 27 de agosto en curso, inclusive, para la construcción del edificio para la escuela elemental Nº 8 de General Roca (Río Negro), de conformidad al plano, pliego de bases y condiciones y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día jueves 25 de setiembre próximo a las dos pasado meridiano, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en General Roca (Río Negro) y Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1919. — El Secretario General

v-25 setiembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Septiembre próximo a las 2 p/m., para el servicio de carga, descarga y estiba de carbón en los buques y reparticiones de la Armada en los puertos de Buenos Aires y de La Plata durante el primer semestre de 1920.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1919. — El Secretario.

v-26 septiembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Septiembre próximo a las 2 p/m., para la provisión de artículos destinados al depósito de Equipos (útiles de rancho) y 54.000 metros de fonas, hilos, piolas, etc.

Por datos, pliegos de condiciones; etc. recurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1919. — El Secretario.

v-30 septiembre.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de artículos para el primer semestre de 1920 con destino a los depósitos que se indican, para las siguientes fechas.

Agosto 19 de 1919: ferretería y naval.
Septiembre 2 de 1919: víveres.
Septiembre 9 de 1919: electricidad y radiotelegrafía.
Septiembre 23 de 1919: droguería.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. ocurrir a la División Compras.—Buenos Aires, Julio 22 de 1919.—El Secretario.

v-23 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 1º de Diciembre de 1919 a las 3 p.m., en presencia de los interesados, que concurran al acto. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1919. — L. Celasco, Prosecretario.

v-1º octubre.

Se llama a licitación pública para la provisión de (4.200 ton.) cuatro mil doscientas toneladas de ácido sulfúrico de 66 grados Baumé, o su equivalente en ácido de menor densidad hasta 50º Brumé, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 26 de Septiembre próximo a las 3 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v- 25 septiembre

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad, para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de maquinaria y materiales para la ampliación del plantel de bombas impelentes del Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de un motor Diesel y generador para la ampliación de la usina eléctrica del Establecimiento de Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 noviembre

Se llama a licitación para la provisión de (4) cuatro camiones volcadores automóviles, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 29 de Septiembre próximo a las 3 pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-27 septiembre

Se llama a licitación para la construcción de (29) ventinueve obras sanitarias en casas ubicadas en esta ciudad cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se entregará, acompañada de un sello de cinco pesos moneda nacional y de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 29 de septiembre próximo a las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 26 de Agosto de 1919. — José I. Goñi, secretario.

V 27 septiembre.

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas y ventiladores con sus correspondientes motores eléctricos acoplados, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 noviembre

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 23 de Septiembre próximo, a las dos pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Olascoaga a las Chacras (lado N. E.) a las quintas de C. M. Naón (lado S. E.) Denney y 9 de Julio, y a Bragado, zona del Ferrocarril Oeste Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires Agosto 28 de 1919.

v-23 sepbre.

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Septiembre a las dos pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Arrecifes a Pérez Millán, zona del Ferrocarril Central Córdoba, en la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto es de pesos 19.375,00 moneda nacional y de 150 días el plazo para su terminación.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en el local de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575; en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Director serán acompañadas de una boleta de depósito, importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado de pesos 3 moneda nacional.

Las especificaciones, pliegos de condiciones y demás datos relativos a esta obra, podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. — Buenos Aires Agosto 18 de 1919

v-16 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de septiembre próximo, a las dos p. m. para la ejecución de las obras de reparo del camino de Pringles a Tres Arroyos, zona del Ferrocarril Sud, en la provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto es de pesos moneda nacional 22.552,00 y de 150 días el plazo para su terminación.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575 en sobre cerrado y lacrado a nombre del Director General y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado de pesos 5 m/n.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, de 12m a 6 pasado-meridiano. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1919.

v-10 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 19 de septiembre próximo, a las 3 pasado meridiano, para la ejecución de las obras de construcción de un puente de 10.17 metros de luz y alcantarilla triple de 0 50 de luz, en el camino de Elena a Las Peñas zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Córdoba.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575 — Buenos Aires, Agosto 21 de 1919.

v-19 septiembre.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 24 de Septiembre próximo a las 3 p.m., para la provisión de 200.000 Kg. de carbón de fragua de primera calidad que responda a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Máquinas y Materiales casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

La presentación y apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora fijada en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919.

-v-24 septiembre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Magdalena Zubiaurre de Del Pino, por sí y sus hijos menores don Luis Saúl y doña Magdalena Susana Del Pino, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Director de Escuelas Primarias y Profesor del Colegio Nacional «Mariano Moreno» don Luis Del Pino.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.— El Secretario.

V 5 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Altamira, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — El Secretario.

-v-4 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Ana Eulalia Maull de Figueroa, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don José Domingo Figueroa. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — El Secretario.

-v-9 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Antonio Raggi y Magdalena Scorza de Raggi, en su carácter de padres del ex-Capataz de Maniobras del Ministerio de Obras Públicas, don Miguel Raggi. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — El Secretario.

-v-9 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Antonia Paguet de Candioti, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Damián Eleuterio Candioti. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1919. — El Secretario.

-v-9 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Hipólita Francisca Flores de Reynoso Peñalva, en su carácter de viuda, del ex-Subcontador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, don Ceferino Reynoso Peñalva. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1919. — El Secretario.

-v-9 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Luisa Cavana de Farina y las señoritas Angela y Amalia Farina, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Francisco Farina. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1919. — El Secretario.

-v-9 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Josefina Copello de Repetto, por sí y sus hijas menores doña Celina, don Alberto Agustín, don Adolfo Pedro, don José Pedro, don Angel Juan, don Héctor Evaristo y don Oscar Eduardo Repetto y la señorita María Esther Repetto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Capataz de la Aduana de la Capital, don Pedro Juan Repetto. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1919. — El Secretario.

-v-9 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Margarita Hurtado de Williams en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Profesor de la Escuela de Comercio, de la Capital, don Arturo Eduardo Williams. 1

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.— El Secretario.

V. 5 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isaula Aguilar de Gallegos y la señorita Elena Gallegos, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Ventura Gallegos. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1919. — El Secretario.

-v-10 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosario Fernández de Orozco, por sí y sus hijos menores doña María Lupa, doña Saturnina y don Cruz Alejandro Orozco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Francisco Orozco. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1919. — El Secretario.

-v-10 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Godischeski, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1919. — El Secretario.

-v-12 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Luis Stirpa» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — El Secretario.

-v-3 Octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Piccirella, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere: lugar. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1919. — El Secretario.

-v-12 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo dpesitado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor Elorza, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1919. — El Secretario.

-v-15 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo dpesitado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Buenaventura Aniceto Sangalli, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar .— Buenos Aires, Agosto 5 de 1919. — El Secretario. 2

-v-15 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Pereyra, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar .— Buenos Aires, Julio 29 de 1919. — El secretario.

v-4 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bilbatua que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1919. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-18 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Luaces, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1919. — F. A. Saavedra, secretario.

v-25 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Otero, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1919. — F. A. Saavedra, secretario.

v-25 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. José Maldonado, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1919. — Alfredo Fragueyro secretario.

v-25 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de esto aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Cristobalina Abión de Graziani y don Estanislao Graziani, en su carácter de viuda y padre del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Mariano Luis Máximo Graziani. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1919. — El Secretario.

-v-4 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Magariños, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1919. — El Secretario.

-v-8 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Trinidad Correa de Mellid, por sí y sus hijos menores don Manuel, don José Alfredo, don Isaac y don Alfonso Mellid y por sí la señorita Adelina Mellid, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Manuel Mellid. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1919. — El Secretario.

-v-12 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Pais de Vázquez por sí y sus hijos menores doña Dolores, don Manuel Antonio y doña Eugenia Esperanza Carlota Vázquez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Manuel Vázquez. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1919. — El Secretario.

-v-12 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, don Santiago Storni, en representación de sus hijos menores doña Delia Leonarda y doña Elida Teresa Storni, en su carácter de hijas legítimas de la ex-profesora de la Escuela Normal de Maestras de San Juan, doña Teresa Storni de Storni. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1919. — El Secretario.

-v-12 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de esto aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando don Gorgonio Cáceres Cano, en representación de sus hijos menores don Teodoro, don Luis Alberto, don Gorgonio Severo, doña María Elisa y don Baltasar Victorino Cáceres, en

su carácter de hijos legítimos de la ex-Directora de Segunda Categoría de la Escuela Nº 30 de Catamarca, doña Haydée Castillo de Cáceres Cano. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1919. — El Secretario.

-v-12 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Alfuzzi de Marchitelli, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Francisco Marchitelli. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1919. — El Secretario.

-v-12 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elena Fermina Natta de Sánchez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Tomás Sánchez. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1919. — El Secretario.

-v-12 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sara Mercedes Aurelia Menéndez de Arana y la señorita Sara Céfora Arana Menéndez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Melquiades Arana — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1919. — El Secretario.

-v-12 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Dina Carossa de Gelis por sí y su hijo menor don Ricardo Mario Gelis, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la Prefectura General de Puertos, don Mario o Mario Antonio Gelis. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1919. — El Secretario.

-v-12 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Celia o Celia Delfina Bertres, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Pedro José Bertres. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1919. — El Secretario.

-v-12 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Raúl García Gache, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 1.449,73 m/n., que adeuda al Fisco con motivo del déficit producido en la Caja de Ahorro Postal de cuyas actuaciones resulta responsable, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 25 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1919. — El Secretario.

E-22 agosto S/p. p. v-3 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Juan José Mundin Schaffer, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 2 moneda nacional, que adeuda al Fisco por reposición de las fojas actuadas en un expediente iniciado ante el Departamento de Agricultura, solicitando licencia, en su carácter de Subcomisario de Distrito de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Agosto 27 de 1919. — El Secretario.

E. 1º septiembre S-p-p v-11 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don José Castrelo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 33,49 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 2 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Agosto 27 de 1919. — El Secretario.

E. 1º septiembre S-p-p v-11 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Amaro Cundón, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 3 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con motivo de su solicitud de licencia de fecha Enero 12 de 1918, presentada ante el Departamento de Agricultura, en su carácter de Capataz Recorredor de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Agosto 27 de 1919. — El Secretario.

E. 1º septiembre S-p-p v-11 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a los ex-Oficiales de Administración del Regimiento Nº 5 de Artillería don José Cendali y Domingo Paolantonio para que dentro de dicho plazo concurran ante la mencionada Repartición a responder de los cargos que por retención de fondos públicos que les fueron entregados por la Intendencia de Guerra, les han sido establecidos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1919. — El Secretario.

E. 1º septiembre S-p-p v-11 septiembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Banavidez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 734 D. o 928 A o 24 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca 197 abajo Bufco, sin número, 18 tablas, vapor Manskiny, paquete 157, fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca 208 abajo Bufco, sin número, 186 tablas, vapor Manskiny, paquete 157, fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca Bufco B abajo 208, sin número, 20 tablas, vapor Manskiny, paquete 157, fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca Vencedor abajo 197, sin número, 72 tablas, vapor Manskiny, paquete 157, fecha de entrada, Diciembre 12 de 1917; marca Vencedor abajo 197, sin número, 5 tablas, vapor Manskiny, paquete 157, fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca Bufco B, sin número, 107 tablas, vapor Manskiny, paquete 157, fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; sin marca, sin número, 10 tablas, vapor Manskiny, paquete 157, fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca Industria Matarazo do Parana, sin número, 14 barricas, vapor Hiapaba, paquete 681, fecha de entrada Marzo 9 de 1919; marca Uruguaya, sin número, 1 barrica, vapor Hiapaba, paquete 681, fecha de entrada Marzo 9 de 1919; marca G H abajo extra, sin número, 1 barrica, vapor Hiapaba, paquete 681, fecha de entrada Marzo 9 de 1919; marca M C., sin número 1 1/10 barrica, vapor Hiapaba, paquete 681, fecha de entrada Marzo 9 de 1919; marca G C abajo 13, sin número, 1 1/10 barrica, vapor S. Albucquerque, paquete 1282, fecha de entrada Mayo 7 de 1918; marca Blanca, sin número, 1 1/4 barrica, vapor Borborena, paquete 1388, fecha de entrada Mayo 17 de 1918; marca diamante A., número 1560, 1 cajón, vapor Nordeys, paquete 1694, fecha de entrada Junio 18 de 1918; marca en diamante 80, número 1338, 1 cajón, vapor Nordeys, paquete 1694, fecha de entrada Junio 18 de 1918; marca P M, número 324, 1 cajón, vapor Nordeys, paquete 1694, fecha de entrada Junio 18 de 1918; marca A P, número 107, 110, 111, 113, 118, 5 fardos, vapor Nordeys, paquete 1694, fecha de entrada Junio 18 de 1918. — El Jefe.

-v-13 septiembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Ansó G. Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 358 C. o 1164 A. o 25 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 68 tapas metal, vapor se ignora; sin marca, sin número, 9 ensaladeras, vapor se ignora; sin marca, sin número, 9 esponjeras, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 fruteras, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 jaboneras, vapor se ignora. — El Jefe.

-v-13 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por treinta días, a «Joaquín Darío Silveira», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E 26 agosto—162—S/pp v-30 Septbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado «P. Soto», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa a «Juan Casella» y a «Carlos Canessa», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E 26 agosto—163—S/pp v-30 Septbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza al prófugo «Justo Espíndola», acusado de disparo de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano.

E 26 agosto—161—S/pp. v-30 Septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lúcas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a «Juan Zamora Gómez», para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento si no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 13 agosto 155 s/p. p. -v- 18 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lúcas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Eufemio Ledesma» acusado del delito de hurto a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa en la Secretaría del suscripto bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1919. — Luis I. Gomez Tolosa, secretario.

E. 13 agosto 156 s/p. p. -v- 18 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente al prófugo «Antonio Muñoz», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1919. — C. F. Figueroa, secretario

13 agosto 152 S/p. p. -v- 18 Septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente al prófugo «Manuel Raíd» a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — C. F. Figueroa, Secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1919. — C. F. Figueroa, secretario.

13 agosto 153 S/p. p. -v-18 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfonso Ladela o Golarzo, acusado de lesiones a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso. Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Julio diez y ocho de mil novecientos diez y nueve. — C. F. Figueroa, secretario.

E-5 agosto Nº 138 s/pp-v-10 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza, durante treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado José Vázquez, por defraudación, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.

E agosto 5 - 139 s/pp.-v- septiembre 10.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «John Quebeke», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 21 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa, secretario.

E 31 julio Nº 131 -v-5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Miguel Amar o Emilio Navarro», procesado por hurto a Juan Salomón, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — Severo Vera, secretario.

E 31 julio Nº 132 s/p p v-5 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Moisés Barnatán», procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — Severo Vera, secretario.

E 31 julio Nº 133 s/p p v-5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de

a República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Carlos Aranda», procesado por hurto a Antonio Alegría, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay. — Buenos Julio 22 de 1919. — Severo Vera, secretario.

E 31 julio Nº 134 s/p p -v-5 sepbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Benito Súñer, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 31 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Carlos Guerello secretario

E 8 agosto 144-S/p.p.-v 13 setbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L Domínguez, cítase a JUAN RODRIGUEZ, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 31 de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E 8 agosto 145-S./p.p.-v-13 setbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas cítase por treinta días, a DIOGENES DAMIANOVICH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde — Buenos Aires, Agosto 1º de 1919. — José F Calvo secretario.

E 8 agosto 146-S./p.p.-v-13 setbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza a los prófugos «José María Otegui», acusado de robo, «José Alvarez» y «Eugenio Marcos», acusados de estafa, «Emilio Crocci», acusado de defraudación, y «Perla Lister», acusada de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires. Julio veintitrés de mil novecientos diez y nueve. — Juan J. Coria, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

E 2 agosto 136 S/p. p. v- 8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Luis Aragona» para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 23 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 2 agosto 135 S. p. p. -v-8 Sbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmoss, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Gerónimo Danieri» acusado del delito de defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa en la Secretaría del subscripto bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 25 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 6 agosto 140 S./p. p. v-11 septbre,

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas cítase por treinta días a Salvador Nuñez para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1919. — José F. Calvo, secretario.

E 12 agosto 143 S/p.p.-v-17 septbre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas por infracción a la Ley 8129, se cita y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a prestar declaración indagatoria bajo los apercibimientos legales sinó comparecen.

Antonio Cirio Flores, clase 1896, matrícula 1080, Distrito Militar 35; Delicio Robles, clase 1870, matrícula 680 Distrito Militar 33 y José Vázquez, clase 1899, matrícula 1867, Distrito Militar 33. —Secretaría Julio 23 de 1919 — Belisario Vera Barros — Secretario

E 12 agosto 149 S/p.p. v-17 septbre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos a instancia del Señor Procurador Fiscal por falta de pago de la tasa militar, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, todos pertenecientes al Distrito Militar 33, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales sinó comparecen.

Federico Parodi clase 1894, matrícula 167; Vicente Tassani, clase 1894, matrícula 724; Alejandro Taboada, clase 1893, matrícula 824; Andrés Vitti clase 1894, matrícula 597 y Carlos Viola clase 1894, matrícula 492. — Secretaría Julio 18 de 1919 — Belisario Vera Barros — Secretario.

E 12 agosto 150 S/p.p. v-17 septbre

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MAGDALENA CORTABE de URTAZU, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 25 de 1919. — P. A S. Francisco D. Quesada Miguel Echegaray; secretarios.

E 12 agosto 147-S/p.p.-v-17 setbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez; cítase a «Angel Ricci», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 2 septbre. 167 S/p. p: v-6 octubre:

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos a instancias del Señor Procurador Fiscal, por falta de pago de la tasa militar se cita, llama y emplaza á los ciudadanos que se mencionan a continuación, todos pertenecientes al Distrito Militar 33, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días posteriores al de la publicación del presente edicto, a objeto de prestar declaración: indagatoria, bajo los apercibimientos legales sinó comparecen:

Argüello José Alejandro, clase 1893, matrícula 1515.
Auggeri Ramón, clase 1893, matrícula 78.
Albornoz Sixto V., clase 1893, matrícula 545.
Andrade Amado, clase 1893, matrícula 1210.
Acevedo Ramón, clase 1893, matrícula 1101.
Aguirre Roque A., clase 1893, matrícula 776.
Alsiata Pedro, clase 1894, matrícula 1305.
Borzzatto José, clase 1895, matrícula 954.
Brufant Justo, clase 1883, matrícula 749.
Bravo Pablo José, clase 1892 matrícula 336.
Barsola Ricardo, clase 1895, matrícula 124.
Belardinelli Pascual, clase 1894, matrícula 1894.
Bucci Alberto, clase 1893, matrícula 706.
Bertolotti Alfredo D., clase 1894, matrícula 353.
Bernasconi José F., clase 1894, matrícula 1473.
Bernelli Eduardo, clase 1894, matrícula 410.
Campana Héctor G., clase 1892, matrícula 208.
Candioti Miguel, clase 1895, matrícula 1257.
Calaz Miguel clase 1894, matrícula 1524.
Casanova Luis clase 1895, matrícula 1187.
Chiapello Cárlos, clase 1891, matrícula 888.
Chenivesi Pablo A., clase 1891, matrícula 1018.
Ceballos Antonio, clase 1888, matrícula 783.
Caldari Luis, clase 1894, matrícula 305.
Carbone Ramón Gumersindo, clase 1893, matrícula 975.
Cassini José, clase 1894, matrícula 246.
Di Lorenzo Juan A., clase 1894, matrícula 57.
D'Orzi Nazario, clase 1895, matrícula 107.
Delgado Antonio, clase 1895, matrícula 892.
Delmonte Nazareno, clase 1893, matrícula 1403.
Díaz Santiago G., clase 1895, matrícula 1321.
Dellamónica Nicolás, clase 1893, matrícula 318.
Rodriguez Abrahan, clase 1893, matrícula 130.
Di Pierri Antonio, clase 1894, matrícula 1443.
Espeche Julio Agustín, clase 1893, matrícula 1020.
Escobar Honorio, clase 1893, matrícula 184.
Espinosa Alfredo, clase 1894, matrícula 15.
Fernández Juan, clase 1893, matrícula 951.
Fornesi Lescidio Victorio, clase 1893 matrícula 1791.
Fernández Samuel, clase 1893, matrícula 832.
Francco Ramón, clase 1892, matrícula 1070.
Fregena Enrique clase 1892, matrícula 608.
Facchini Angel, clase 1894, matrícula 502.
Fernández René R., clase 1894, matrícula 65.
Fragueiro Romualdo, clase 1895, matrícula 101.
Fernández Máximo Má, clase 1893, matrícula 1763.
Ferrero César, clase 1895, matrícula 901.
Flores Juan, clase 1893, matrícula 775.
Galvan Eduardo clase 1894, matrícula 1647.
Galvez José Antonio, clase 1894, matrícula 308.
Gallo Emilio, clase 1894, matrícula 940.
Garay Lorenzo, clase 1894, matrícula 1317.
Godoy J. Juan Faustino, clase 1895, matrícula 1225.
Guerzi Federico, clase 1892, matrícula 864.
González Raúl clase 1894, matrícula 1448
González Cirio, clase 1886, matrícula 67.
González Salvador clase 1893, matrícula 1615.
Gysel Emilio, clase 1895, matrícula 214.
Granado Clemente clase 1894, matrícula 1206.
Gamgioble Angel, clase 1893, matrícula 1600.
González Honorio, clase 1894, matrícula 258.
González Manuel, clase 1893, matrícula 171.
Guaragua Luís, clase 1888; matrícula 87.
García Ademar, clase 1894, matrícula 2.
Herrera César clase 1893, matrícula 1616.
Hernández Antonio F., clase 1892, matrícula 254.
Hart León E., clase 1894, matrícula 179.
Ingrasia Cárlos, clase 1894, matrícula 1145.
Josfré Juan, clase 1892, matrícula 114.
Keaver Reinero clase 1894, matrícula 864.
López Enrique, clase 1890, matrícula 1969.
Lucco Bartolomé, clase 1893, matrícula 192.
Leondrini José E., clase 1892, matrícula 220.
Lloveda Francisco, clase —, matrícula 362.
López Aníbal, clase 1883, matrícula 627.
Llames César, clase 1888, matrícula 2.
Martínez Manuel, clase 1895, matrícula 653.
Medina Rosario clase 1893, matrícula 826.
Massei Luis, clase 1895, matrícula 1555.
Mulcti José, clase 1893, matrícula 1197.
Montero Mariano, clase 1894, matrícula 1622.
Mareeta Cárlos: clase: 1895; matrícula 942.
Marceni Juan Luís, clase 1894; matrícula 257.
Maliandi Antonio clase 1893; matrícula 1133.
Martino José Martín clase 1887; matrícula 278.
Matías Juan José, clase 1893; matrícula 1604.
Melfi Víctor, clase 1894; matrícula 22.
Maurich Mario, clase 1891; matrícula 1678.
Maritano Mario clase 1893; matrícula 1597.
Medina Roberto clase 1891; matrícula 1658.
Meser Santos José, clase 1891; matrícula 975.
Meniguetti Alfredo clase 1894; matrícula 483.
Marceni Vicente, clase 1891; matrícula 591.
Malaspina José, clase 1893; matrícula 655.
Mesqueira Aníbal clase 1886; matrícula 639.
Morando Juan clase 1891; matrícula 341.
Mauro Pedro clase 1893; matrícula 785.
Nicolaso Víctor, clase 1893; matrícula 1085.
Oller Nicolás, clase 1893; matrícula 713.
Olivera Tomás, clase 1893; matrícula 1787.
Peralta Deolindo, clase 1886; matrícula 641.
Paz Julio, clase 1895; matrícula 58.
Paldini Teodoro, clase 1896; matrícula 167.
Pozzi Luís Julio, clase 1894; matrícula 120.
Panterotto Augusto H, clase 1894; matrícula 128.
Paredy Humberto, clase 1893; matrícula 1772.
Payen José G., clase 1893; matrícula 885.
Passo David clase 1892; matrícula 1268.
Pasaglia Amadeo, clase 1893; matrícula 477.
Perez Benítez José, clase 1891; matrícula 1435.
Puig Ricardo, clase 1891; matrícula 384.
Puchesi Eduardo, clase 1889; matrícula 227.
Quinteros Juan M., clase 1894; matrícula 1222.
Rodríguez Juan, clase 1894; matrícula 336.

Roghier Marcelino, clase 1888; matrícula 802.
Rossi Pedro Emilio José, clase 1893; matrícula 659.
Ríos Bonifacio Amadeo, clase 1893; matrícula 1182.
Ripoll Carlos, clase 1895; matrícula 602.
Romero Arsenio, clase 1893; matrícula 40.
Rodríguez Francisco, clase 1894; matrícula 1557.
Rébora Roberto, clase 1894; matrícula 1685.
Rodríguez Hertz José Roque, clase 1894, matrícula 1094.
Robertson Alejandro M. clase 1894; matrícula 1727.
Sciari Estéban clase 1893; matrícula 123.
Sánchez Faustino, clase 1894; matrícula 160.
Sánz Oscar, clase 1893; matrícula 1572.
Saccone Rodolfo S., clase 1893; matrícula 1246.
Sogliese Constante F., clase 1892; matrícula 34.
Schneider Emilio A., clase 1889; matrícula 466.
Salazar Nemesio, clase 1893; matrícula 631.
Sánz Venanzio Emilio clase 1893; matrícula 1239.
Sánchez Juan Carlos clase 1893; matrícula 986.
Tamborini Nicolás, clase 1894; matrícula 40.
Travella Pedro, clase 1895; matrícula 804.
Tepper Moisés clase 1891; matrícula 1669.
Tenorio Francisco, clase 1894; matrícula 1185.
Tello Felipe, clase 1880; matrícula 840.
Vescovi Benjamín clase 1895; matrícula 1038.
Villarruel Fulgencio, clase 1893; matrícula 143.
Verga José, clase 1893; matrícula 848
Villalba Juan clase 1894; matrícula 89.
Viangulo Juan clase 1890; matrícula 250.
Ventesino José N., clase 1895; matrícula 254.
Vranich José, clase 1883; matrícula 528.
Zapata Malgín Arturo, clase 1893; matrícula 730.
Zusterich Juan, clase 1891; matrícula 1379.
Zubili Ricardo, clase 1895; matrícula 904. — Secretaría Rosario; Junio 20 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 12 agosto 151 S/p.p.-v.17 setbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Dominguez, cítase a «Angel Ricci», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto cinco de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 25 agosto 157 S-p.p.-v-29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Gerardo Rico», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto nueve de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 25 agosto 159 S-p.p.-v-29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor José Antonio de Oro, cítase a «Carmen González», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia, 3° piso.

E. 25 agosto 158 S-p.p.-v-29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Emilio Ruiz», acusado del delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa en la Secretaría del subscripto, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 25 agosto 160 S-p.p.-v-29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos «José Valente», acusado de hurto y «Joaquín Cifré», acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

E. 25 agosto 161 S-p.p.-v-29 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Sebastián Dolcé», acusado de lesiones, a fin de que comparezca a la secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 26 agosto—165—S/pp. v-30 Septbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Gerardo Rico», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Agosto 20 de 1919. — J. Serrano secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 26 agosto—166—S/pp. v-30 Septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Antonio Vázquez», acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Julio 30 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 agosto 142 s/p. p. -v-11 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a «Juan Bautista Alvarez y José Vila» para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por disparo de arma de fuego y atentado contra la autoridad, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 1° de 1919. — José F. Calvo, secretario.

E. 6 agosto 143 s/p. p. -v-11 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Jaime Llavallol, y a solicitud del Señor Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma, Capital de Baleares, en España, don Ignacio de Lecea y Grijalba, transcribe la siguiente cédula, a los efectos de su publicación por el término de ley: «En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción del Distrito de la Catedral de esta Ciudad de Palma, Capital de Baleares, en España, con providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye con motivo de la muerte, al parecer por suicidio de SANTIAGO BASTIANINI, hijo de padres italianos, de treinta y un año de edad, de oficio químico, y de nacionalidad argentina, ocurrida dicha muerte en el mes Diciembre último en una habitación del hotel «La Alhambra» de esta misma ciudad de Palma, por la presente cédula se cita y ofrece el procedimiento a los herederos que resulten ser del mismo Santiago Bastianini, por si quieren mostrarse parte en la causa y renuncian o no a la indemnización civil que pueda corresponderles con motivo de dicha muerte, y al propio tiempo se les hace saber, que quedan a su disposición, depositados en dicho Juzgado, dos maletas, varios libros, algunas prendas de ropas y otros efectos ocupados como de la pertenencia del referido Santiago Bastianini.—Dada en Palma, a once de Febrero de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario: Sebastián Gazá.—Buenos Aires, Julio 12 de 1919.—David Uriburu, secretario.

E agosto 5 - 137 s/pp.-v- septiembre 10.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado «Leonel Ortiz» por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1919. — Palacio de Justicia tercer piso, sobre Talcahuano y Tucumán. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

E. 13 agosto 154 s/p. p. -v- 18 septiembre

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente D. 327, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido recogida a inmediaciones del Semáforo del Ministerio de Obras Públicas, situado en el Canal del Infierno, la cual venía del Norte, impulsada por la corriente aguas abajo.

Las características de dicha canoa son las siguientes: Eslora 6,70 metros manga 1,36 metros, puntal 0,50 metros, está pintada de color verde obscuro, tiene a borao 8 eshoquillas y tres remos, es de construcción lisa y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.

v-24 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente J. 12052, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula que fué hallado en el mes de Julio ppdo., abandonado en el Río de la Plata a la altura de los malecones del Puerto de La Plata, por el Transporte de la Armada Nacional, «1° de Mayo».

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 5,80 metros, manga 1,80 metros, y puntal 0.70 metros. Su casco es de madera de cedro, popa cuadrada, con doce curvas de algarrobo, dos bancadas a proa y una a popa, castillete, tres tablones sueltos en el plan del mismo, pintado de negro con fondo colorado tiene una boza de cabo de alambre de unos tres metros de largo, un trozo de cadena de dos metros, dos defensas de cabo, una a proa y otra a popa y una varilla de hierro en toda la longitud del verduguillo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.

v-24 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente J. 4451, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado el día 7 de Marzo ppdo., en la Dársena Norte, no tiene nombre ni número de matrícula y sus características son las siguientes:

Construcción lisa, popa cuadrada, mide 5,55 metros de eslora, 2,65 metros de manga y 0,60 metros de puntal, está pintada interior y exteriormente de plomo.

Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.

v-24 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el Expediente D. 4007, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a don Desiderio Maccari, copropietario del pontón «Dora», que se encuentra a pique en el Riachuelo, para que se presente a esta Prefectura General, a tomar la intervención que le corresponde en el expediente antes citado, referente al pontón aludido, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo fijado no se presentare se procederá como lo establecen los reglamentos en vigor. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — Pedro A. Ungaro, Oficial 1°.

v-6 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada por la Comandancia del Puerto Militar el día 23 de Mayo ppdo., en los malecones de la Dársena Sud del mismo puerto. — Dicha embarcación es de construcción lisa, de pino tea y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 14,10 metros, manga 1,15 metros, puntal 0,47 metros, está pintada de blanco y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1919. — Pedro Ungaro, Oficial 1°.

-v- 20 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Q. 3020 se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a los restos de los buques alemanes «Karnack» y «Anna Hamburgo» el primero encallado al Sud de Cabo San Antonio, hecho ocurrido el día 24 de Enero del año 1878 y el segundo que también encalló el día 1° de Julio del año 1891 poco más al Sud que la anterior, próximo a la Punta Médanos; ambas embarcaciones son de hierro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 31 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.

-v-9 septiembre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS
Acta N° 69190

PARAMI

Agosto 26 de 1919. — H. Sternberg Jr. y Co. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6512.

E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69115

Agosto 22 de 1919. — José Dantur y Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6069.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69116

Agosto 22 de 1919. — José Dantur y Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 6070. E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69117

PRECIO AL CONSUMIDOR 20 CENTAVOS

ES CLAVO PARA CIGARRILLOS

¿Clavo?

NO ES CIGARRILLO PARA CLAVOS

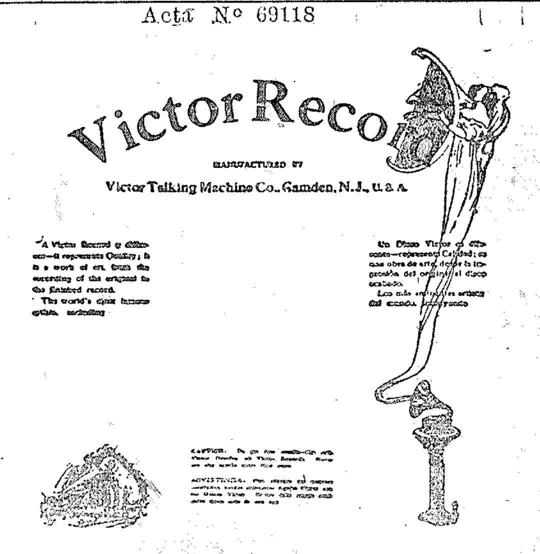
HEBRA

PAPEL DE ARROZ

ARMADOS ESPECIALES

Agosto 22 de 1919. — Rogelio P. Bavera. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 6071. E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69118



Agosto 22 de 1919. — Victor Talking Machine Company. — Para distinguir discos, para máquinas parlantes de la clase 6. — Aviso Nº 6072.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69137

YODORMONE

Agosto 22 de 1919. — Badaracco y Bardín y Alejandro Lamarque. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 6138.

E-29 agosto v-6 septiembre

Acta Nº 69135

CALVERT'S

Agosto 22 de 1919. — F. C. Calvert y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6456.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69119



Agosto 22 de 1919. — Charles Boutet. — Para distinguir un producto medicinal, y farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 6073.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69138



Agosto 23 de 1919. — Luis Alfonso. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6470.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69140



Agosto 23 de 1919. — Hagemeyer Trading Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados, o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 6472. E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69131

NUVIN

Agosto 22 de 1919. — Jewsburry y Brown. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 6452.

E-29 agosto v-6 septiembre

Acta Nº 69132

CALVERT'S

Agosto 22 de 1919. — F. C. Calvert y Compañía. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 6455.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69133

CALVERT'S

Agosto 22 de 1919 F. C. Calvert y Cía. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 6454.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69155

NI TRUS NI FUSIONE

Agosto 25 de 1919. — Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 6090.

E-2 septiembre v-6 septiembre

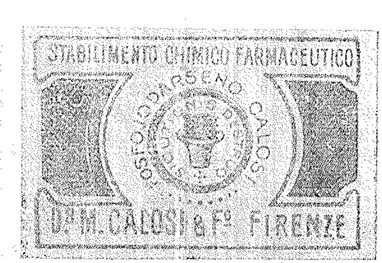
Acta Nº 69198



Agosto 27 de 1919. — Sánchez y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6545.

E. 3 septiembre v. 9 septiembre

Acta Nº 69151



Agosto 25 de 1919. — Dott M. Calosi y Figlio. — Para distinguir un producto medicinal de la clase 2. — Aviso Nº 6086.

E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69148



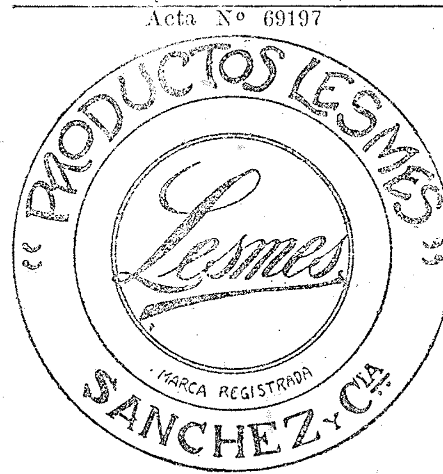
Agosto 25 de 1919. — E. Vaillant Et Cie. — Para distinguir dentífricos de la clase 16. — Aviso N° 6059.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69150
REGAL
Agosto 25 de 1919. — Columbian Rope Company. — Para distinguir hilo sisal y de pita, cuerdas y cabos, cuerdas para tender ropa, cables para transmisiones y cables en general, piola y piolines, bramantes de yute cáñamo y lino en general, de la clase 10. — Aviso N° 6085.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69134
CALVERT'S
Agosto 22 de 1919. — F. C. Calvert y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 6453.
E-29 agosto v-4 septiembre

Acta N° 69151
LIBRES DE FUSION
Agosto 25 de 1919. — Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 6089.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69197



Agosto 27 de 1919. — Sánchez y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 6517.
E. 3 septiembre v. 9 septiembre

Acta N° 68899
ARTHRILENOL
Agosto 8 de 1919. — E. Bejean. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Corregida). — Aviso N° 5299
E-29 agosto v-4 septiembre

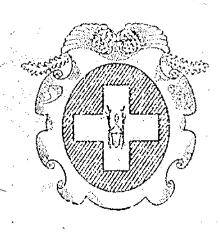
Acta N° 69136
SAN VICENTE
Agosto 22 de 1919. — Battle y Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N° 6449.
E-29 agosto v-4 septiembre

Acta N° 69159
HOPITAL
Agosto 25 de 1919. — Maraffio y Klement. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 6476.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69160
BLANCA NIEVE
Agosto 25 de 1919. — Maraffio y Klement. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 6478.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69161
CITRONA
Agosto 25 de 1919. — Maraffio y Klement. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 6477.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69179



Agosto 25 de 1919. — Alejandro Hofman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 6498.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69181
Z & C
Agosto 26 de 1919. — Zamora y Lleonart. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6516.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69182
Z & C
Agosto 26 de 1919. — Zamora y Lleonart. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 6517.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69158
HOPITAL
Agosto 25 de 1919. — Maraffio y Klement. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos aguas minerales. — Aviso N° 6475.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69163



Agosto 25 de 1919. — A. Chaneles y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría, de todas clases, de la clase 8. — Aviso N° 6379.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69186



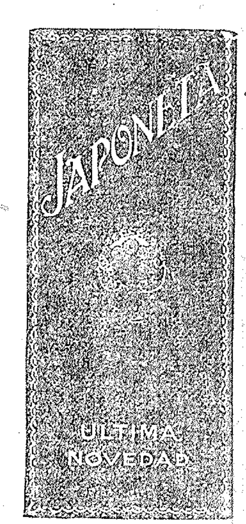
Mercurio

Agosto 26 de 1919. — C. Rossi y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6432.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69189
INCO
Agosto 26 de 1919. — Taylor Warton Iron y Steel Co. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 6530.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69194
ECA
Agosto 26 de 1919.—Strebelwerk G. m. b. H.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 6420.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69914

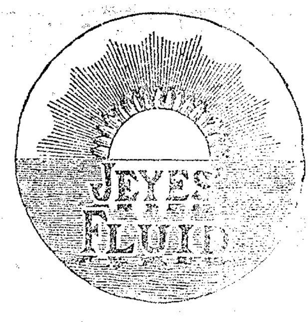


Agosto 26 de 1919. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 6419.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69113
CENTENARIO
Agosto 22 de 1919. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de Patagonia. — Para distinguir prensas para lana, de la clase 5. — Aviso N° 6067.
E-29 agosto v-4 septiembre

Acta N° 69090
BOND-STREET
Agosto 20 de 1919. — Yardley y Co. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N° 6394.
E-26 agosto v-3 septiembre

Acta N° 69171



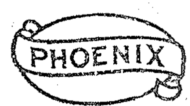
Agosto 25 de 1919. — Jeyes Sanitary Compounds Company, Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 6030.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69173



Agosto 25 de 1919. — Antonio Miri. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Aviso N° 6465.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69174



Agosto 25 de 1919. — Phoenix Knitting Works. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N° 6480.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69205



Agosto 27 de 1919. — Lorenzo Torrealba.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 6519.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69202
AERO
Agosto 27 de 1919. — Compañía General de Aceites. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N° 6553.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69192



Agosto 26 de 1919. — The India na Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos, para buscar, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 6417. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69199

UNITED STATES LLOYDS, Inc.

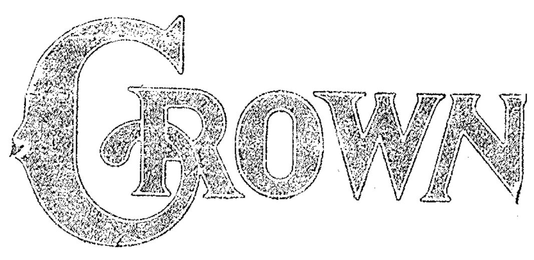
Agosto 27 de 1919. — United States Lloyds Inc. — Para distinguir publicaciones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso N° 6518.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69200

PAN AMERICAN HIDE CO., INC.

Agosto 27 de 1919. — Pan American Hide Co. Inc. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, prepara-dos y manufacturados, no incluidos en otras clases, Talabartería y lomille-ría. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N° 6514.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69113



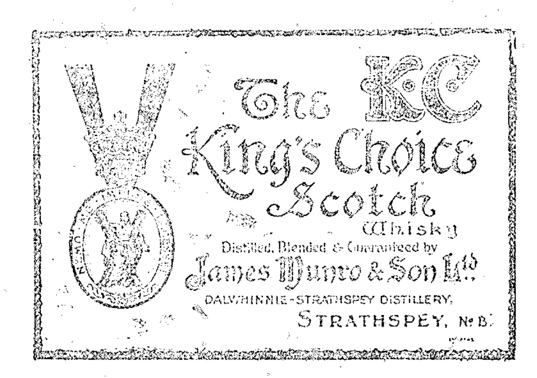
Agosto 25 de 1919. — Great Western Manufacturing Company. — Para distinguir bicicletas, de la clase 12. — Aviso N° 6066.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69144

HENZI

Agosto 25 de 1919. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso N° 6065. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69117



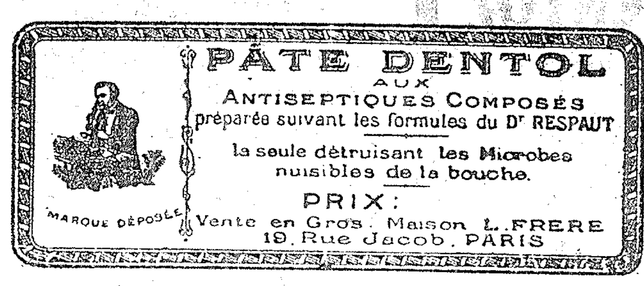
Agosto 25 de 1919. — James Munro y Sons, Limited. — Para distinguir whisky de la clase 23. — Aviso N° 6060.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69156

GENOVA

Agosto 25 de 1919. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares mieles, dulces de la clase 22. — Aviso N° 6091. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69149



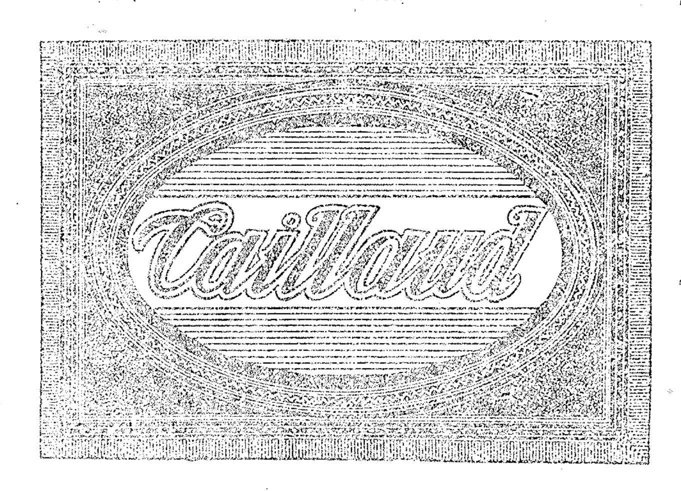
Agosto 25 de 1919. — E. Vaillaut Et Cie. — Para distinguir pastas en general, para la limpieza e higiene de los dientes de la clase 16. — Aviso N° 6084. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69157

VALENCIA

Agosto 25 de 1919. — M. S. Bagley y Cía. Ltda — Para distinguir pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates cacaos, azúcares mieles, dulces de la clase 22. — Aviso N° 6092.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69162



Agosto 25 de 1919. — Julio L. Caillaud. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 6479. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69167



Agosto 25 de 1919. — Albert Hinzelin. — Para distinguir agua mineral natural purgente, de la clase 2. — Aviso N° 6396.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69168



Agosto 25 de 1919. — Société Anonyme des Chaux y Ciments Romain Boyer. — Para distinguir cales en general, mosaicos, baldosas, tejas, pizarras, tierra y ladrillos refractarios azulejos y demás artículos de alfarería, piedras naturales y artificiales cementos en general, asfaltos yeso, y tierra cocida, de la clase 3. — Aviso N° 6267.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69211

COOPERATIVA OBRERA

Agosto 27 de 1919. — Francisco López. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 6526.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69152

RANCUL

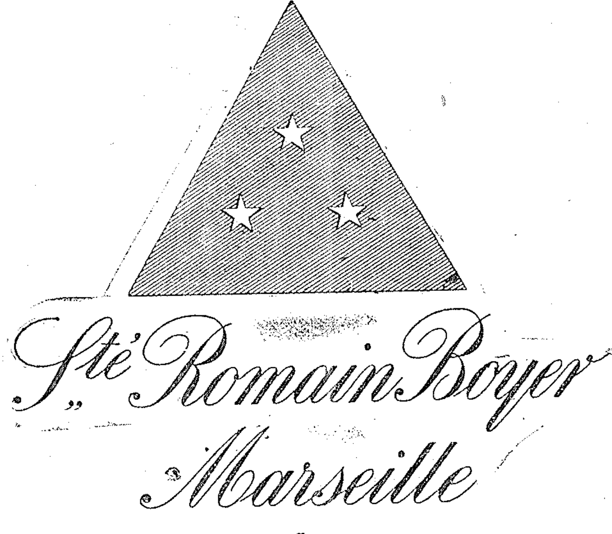
Agosto 25 de 1919. — B. Dimbe y Cía. — Para distinguir quesos y productos de lechería de la clase 2. — Aviso N° 6087.
E-2 septiembre v-6

Acta N.º 69169



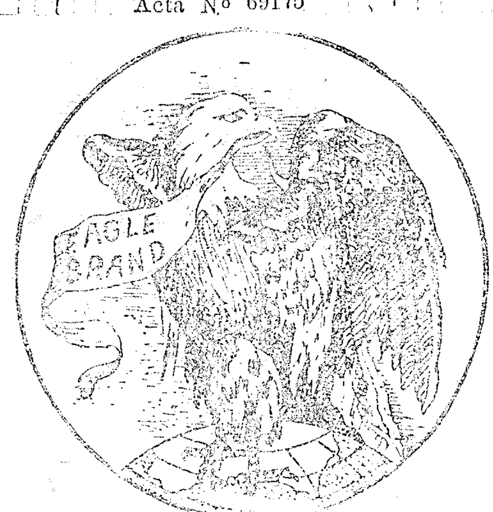
Agosto 25 de 1919. — Société Anonyme des Chaux y Ciments Romain Boyer. — Para distinguir cementos en general de la clase 3. — Aviso N.º 6451.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N.º 69170



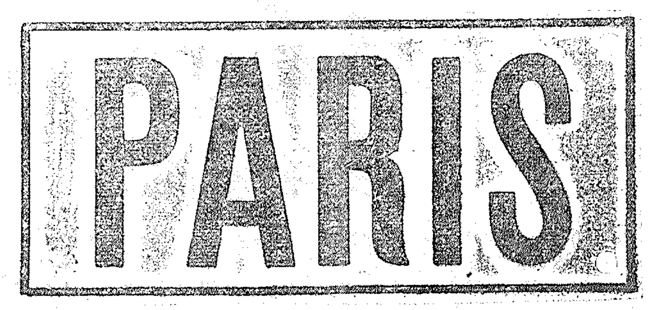
Agosto 25 de 1919. — Société Anonyme des Chaux y Ciments Romain Boyer. — Para distinguir cementos portland, tierra romana o hidráulica tejas, baldosas, ladrillos, artículos de alfarería y tierra refractaria pizarras y cales de todas clases, de la clase 3. — Aviso N.º 6261.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N.º 69175



Agosto 25 de 1919. — The American Shoe Polish Company. — Para distinguir betunes, cremas y pomadas para el calzado de la clase 14. — Aviso N.º 6481.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N.º 69178



Agosto 25 de 1919. — Domingo Morano. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Aviso N.º 6484.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N.º 69153

LA INDIANA

Agosto 25 de 1919. — B. Dimbo y Cía. — Para distinguir quesos y productos de lechería de la clase 2. — Aviso N.º 6088.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N.º 69203

LA QUEMADA

Agosto 27 de 1919. — Asurmendi Fernández y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.º 6552.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N.º 69176



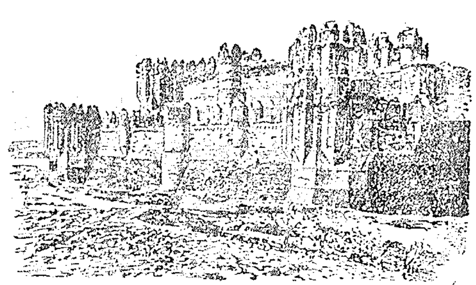
Agosto 25 de 1919. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir aceites comestibles de la clase 22. — Aviso N.º 6483.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N.º 69180



Agosto 26 de 1919. — Constantino Levioso. — Para distinguir miel de abeja de la clase 22. — Aviso N.º 6518.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N.º 69183



Agosto 26 de 1919. — Florentino Zamora. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 6515.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N.º 69195

FOTO
BAYER

Agosto 26 de 1919. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 6528.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N.º 69141



Agosto 23 de 1919. — Miguel Labanca. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.º 6474.
E-29 agosto v-4 septiembre

Acta N.º 69204

FABIOLA

Agosto 27 de 1919. — José González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 6308.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N.º 69196



Agosto 27 de 1919. — Sánchez y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 6516.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N.º 53685

HIPOFERROL

Julio 18 de 1919—Alberto J. Schivo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída). — Aviso N.º 6287.
E-22 agosto v-2 septiembre

Acta N.º 69201

LA ESFERA
MARCA REGISTRADA
SERVIR BIEN AL PÚBLICO Y VENDER BARATO ES NUESTRO LEMA
PRECIO FIJO
ROPA DE CAMA Y MESA
CORSÉS, MEDIAS Y CAMISETAS
AJUARES PARA CASAMIENTOS
GÉNEROS PARA VESTIDOS
TALLERES DE CONFECCIONES
LENCERÍA Y TELAS BLANCAS
IMPORTACIÓN DIRECTA
VESTIDOS BLUSAS Y BATONES
ARTÍCULOS DE PUNTO
CONFECCIONES PARA SEÑORAS Y NIÑAS
AJUARES PARA BEBES
TAPADOS Y ABRIGOS

Agosto 27 de 1919. — Jesús Tellado. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 6519. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N.º 69206



Agosto 27 de 1919. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso N.º 6521. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N.º 69207

"Criollita"

Agosto 27 de 1919. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Con excepción de legumbres y frutas frescas o secas, harinas pan, pastas alimenticias pastelería, confitería, chocolates cacaos, azúcares mieles y dulces. — Aviso N.º 6522. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N.º 69208

Chartreuse

Agosto 27 de 1919. — Georges René Mathieu. — Para distinguir bebidas y licores medicinales, de la clase 2. — Aviso N.º 6564. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N.º 69209

Chartreuse

Agosto 27 de 1919. — Georges René Mathieu. — Para distinguir bebidas y licores, de la clase 23. — Aviso N.º 6563. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N.º 69210

TRONCONI

Agosto 27 de 1919. — Frigorífico La Sud Americana. J. F. Tronconi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 6535. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N.º 69184

ZAMORA

Agosto 26 de 1919. — Florentino Zamora. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 6514. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N.º 69185

ZAMORA

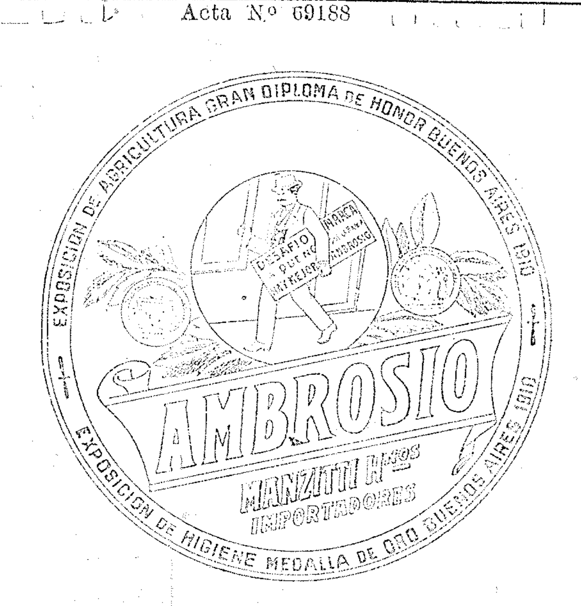
Agosto 26 de 1919. — Florentino Zamora. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 6513. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N.º 69187

MARCA REGISTRADA

Agosto 26 de 1919. — C. Rossi y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 6434. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N.º 69188



Agosto 26 de 1919. — Manzitti Hnos. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 6314. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N.º 69193

Creolina
No venenosa ni corrosiva
El mejor desinfectante
Antiséptico.
Purificador del aire.
Específico para lavar los animales domésticos.
Creolina Pearson
William Pearson, Hamburg.
Instrucciones para el uso doméstico.

Agosto 26 de 1919. — William Pearson. — Para distinguir desinfectantes y preparaciones medicinales en general, de la clase 2. — Aviso N.º 6418. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69166

ROSEDAL

Agosto 25 de 1919. — José A. Guiñazú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 6488.

E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 67982

COOPERATIVA MINORISTA

Junio 23 de 1919. — Francisco López. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (Substituída). — Aviso Nº 6525.

E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69129

WAN-ETA

Agosto 22 de 1919. — Massachusetts Chocolate Company. — Para distinguir chocolates, cacaos y artículos compuestos de los mismos y otros productos de confitería, y chocolatería, en general, de la clase 22. — Aviso Nº 6458.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69120

GREI

Agosto 22 de 1919. — A. Gulowsen, A/S. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 6443.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69128



Agosto 22 de 1919. — Massachusetts Chocolate Company. — Para distinguir chocolates, cacaos y artículos compuestos de los mismos y otros productos de confitería, y chocolatería, en general, de la clase 22. — Aviso Nº 6457.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69114



Agosto 22 de 1919. — National Carbón Company Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 6068.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69121

GREI

Agosto 22 de 1919. — A. Gulowsen, A/S. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 6448.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69122

GREI

Agosto 22 de 1919. — A. Gulowsen A/S. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 6449.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69123

GREI

Agosto 22 de 1919. — A. Gulowsen A/S. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 6444.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69124

GREI

Agosto 22 de 1919. — A. Gulowsen A/S. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 6445.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69125

GREI

Agosto 22 de 1919. — A. Gulowsen A/S. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 6446.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69126

PLATINA

Agosto 22 de 1919. — Luis Romero — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 6460.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69127

FLORES DEL VALLE

Agosto 22 de 1919. — Marcelino Piñeiro. — Para distinguir perfumería en general de la clase 16. — Aviso Nº 6439.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69130

FIRESTONE

Agosto 22 de 1919. — The Firestone Tire y Rubber Company. — Para distinguir calzados, sombreros, gorras y toda clase de vestidos hechos de goma en todo o parte de la clase 16. — Aviso Nº 6459.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 51760



Octubre 9 de 1916. — Pedro J. Tricerri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituída). — Aviso Nº 6093.

E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 68332

D'INZEO

Julio 5 de 1919. — Ubaldo A. D'Inzeo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5036.

E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69165

ROSEDAL

Agosto 25 de 1919. — José A. Guiñazú. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 6487.

E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69164

ROSEDAL

Agosto 25 de 1919. — José A. Guiñazú. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 6486.

E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 66878

AFTO-SA-LUD

Abril 16 de 1919. — Jose R. Serres. — Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2. — (Substituída). — Aviso Nº 6499.

E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 68860

EL PUMA

Agosto 5 de 1919. — Gustavo Lynen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5877.

E-2 septiembre v-6 septiembre

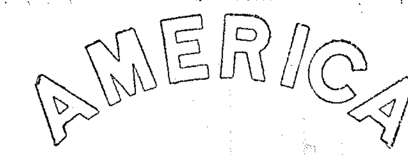
Acta Nº 69065

KEFIRONA

Agosto 19 de 1919. — Nicolás Calanchiello. — Para distinguir especialidades farmacéuticas, de la clase 2. — Aviso Nº 6588.

E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69142



Agosto 25 de 1919. — Great Western Manufacturing Company. — Para distinguir bicicletas, de la clase 12. — Aviso Nº 6091.

E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69145



Agosto 25 de 1919. — Pedro J. Tricerri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 6062.

E-2 septiembre v-6 septiembre

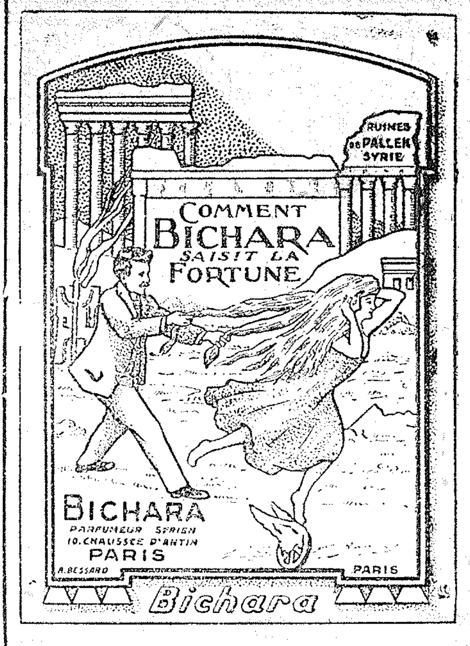
Acta Nº 69146



Agosto 25 de 1919. — James Munro y Sons, Limited. — Para distinguir whisky de la clase 23. — Aviso Nº 6061.

E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69139



Agosto 23 de 1919. — Juan Vilar y Joaquín Vilar. — Para distinguir perfumerías de la clase 16. — Aviso Nº 6469.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69172



Agosto 25 de 1919. — Pedefious y Cía. — Para distinguir un amargo o bitter, de la clase 23. — Aviso Nº 6450.

E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69177



ELABORACION ESPECIAL
NO contiene AJENJO



Agosto 25 de 1919. — Murcho, Oneto Martínez y Cía. — Para distinguir un licor de la clase 23. — Aviso Nº 6494.

E-2 septiembre v-6 septiembre

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin, secretario.*

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional